

BOLSA DE MADRID: — Cotización oficial del día 9 de Enero de 1929.

Ultimo cambio anterior		VALORES DEL ESTADO		CAMBIOS DE HOY		Ultimo cambio anterior		VALORES DE SOCIEDADES		Valor nominal de cada título	Desembolsado	CAMBIOS DE HOY		
Fechas	cp	4 POR 100 PERPETUO INTERIOR (22 de Agosto de 1919)		cp			Fechas	cp	Pesetas	cp	cp	cp		
		<i>Al contado.</i>						ACCIONES						
8-1-929	75,15	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.		75,15			8-1-929	586,00	Banco de España.....	500				
8-1-929	75,15	> E, de 25.000 >		75,15			8-1-929	510,00	Banco Hipotecario de España...	500			587,00	
8-1-929	75,15	> D, de 12.500 >		75,10			8-1-929	425,00	Banco Español de Crédito.....	250			510,00	
8-1-929	75,85	> C, de 5.000 >		75,10			8-1-929	224,00	Banco Hispano-Americano.....	500	90		426,00	
8-1-929	75,85	> B, de 2.500 >		75,10			8-1-929	238,50	Compañía Arrend. ^a de Tabacos.	500			239,50	
8-1-929	76,00	> A, de 500 >		75,50			27-12-928	170,00	Altos Hornos de Vizcaya.....	500				
8-1-929	75,35	> G, de 100 >		75,00			23-11-928	155,00	Socied. Gral. Azu- (Preferentes...	500				
8-1-929	75,95	> H, de 200 >		75,00			8-1-929	55,25	carera España... (Ordinarias....	500			56,00	
		4 POR 100 PERPETUO EXTERIOR						8-1-929	1.115	Unión Española de Explosivos...	100		1.132	
		<i>Estampillado.</i>						8-1-929	592,00	Ferrocarriles M. Z. A.....	475		595,00	
8-1-929	87,50	Serie F, de 24.000 pesetas nominales.		87,50			12-7-927	546,50	Idem Norte de España.....	475				
8-1-929	87,75	> E, de 2.000 >		87,50			5-12-928	59,00	Banco Español Rio de la Plata.	500 pesos.				
8-1-929	87,80	> D, de 6.000 >							OBLIGACIONES		Interés anual por 100			
8-1-929	88,70	> B, de 2.000 >					26-10-928	425,00	Bonos del Banco de España.....	500				
7-1-929	89,30	> C, de 4.000 >					8-1-929	93,75	Cédulas del Banco Hipotecario...	500	5			
8-1-929	89,50	> A, de 1.000 >		89,75			8-1-929	101,00	Idem id. id.....	500	5		101,00	
28-11-928	90,40	> G, de 100 >					8-1-929	114,25	Idem id. id.....	500			114,50	
28-11-928	90,40	> H, de 200 >					8-1-929	101,50	Idem del Banco de Crédito					
		4 POR 100 AMORTIZABLE						7-1-929	82,00	Local	500	6		101,50
40-11-928	83,50	Serie E, de 25.000 pesetas nominales.					5-1-929	97,75	Sociedad Gral. Azuc. ^a España... Serie A.	500	5			
5-1-929	84,50	> D, de 12.500 >					11-12-928	89,70	F. C. M. Z. A., Va- > B.	500	4 1/2			
2-1-929	83,45	> C, de 5.000 >		83,50			21-12-928	83,50	Madrid a Ariza..... > C.	500	7			
7-1-929	83,50	> B, de 2.500 >					21-4-928	78,50	Idem Norte de Espa- 1. ^a serie.	500	3			
7-1-929	83,50	> A, de 500 >		83,50			22-3-927	70,75	ña. Emisión 17 de 2. ^a serie.	500	3			
		5 POR 100 AMORTIZABLE						18-5-921	53,00	Enero de 1905..... 3. ^a serie.	500	3		
8-1-929	95,50	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.					31-12-924	63,15	4. ^a serie.	500				
8-1-929	95,50	> E, de 25.000 >					28-5-925	64,00	5. ^a serie.	500				
8-1-929	95,50	> D, de 12.500 >		95,25					<i>Ayuntamiento de Madrid.</i>					
8-1-929	95,50	> C, de 5.000 >		95,25			8-1-929	101,00	Obligaciones	500			101,00	
8-1-929	95,50	> B, de 2.500 >		95,25			30-8-928	96,00	Expropiaciones del Interior.....	500				
8-1-929	95,50	> A, de 500 >		95,25			8-1-929	91,25	Empréstito "Villa Madrid" 1914.	500				
		5 POR 100 AMORTIZABLE						8-1-929	91,00	Idem id. 1918.....	500			91,00
		EMISIÓN DE 1917						29-10-928	98,00	Cédulas del Ensanche.....	500			
18-12-928	93,25	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.		93,60					PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS					
5-1-929	93,75	> E, de 25.000 >							4 por 100 perpetuo al contado.....		614,200			
8-1-929	94,00	> D, de 12.500 >							Idem fin corriente.....		"			
8-1-929	94,00	> C, de 5.000 >		93,00					Idem fin próximo.....		"			
8-1-929	94,00	> B, de 2.500 >		93,60					4 por 100 amortizable.....		8,000			
8-1-929	94,00	> A, de 500 >		93,60					5 por 100 amortizable.....		108,000			
		DEUDA FERROVIARIA								Acciones del Banco de España.....		16,500		
		AMORTIZABLE 5 POR 100								Idem del Banco Hipotecario.....		"		
8-1-929	101,60	Serie A.....		102,00					Idem de la Arrendataria de Tabacos...		12,000			
8-1-929	101,60	> B.....		101,60					Azucares.—Preferentes		"			
8-1-929	101,50	> C.....		101,60					Idem.—Ordinarias		12,500			
										Cédulas del Banco Hipotecario al 5 %		37,000		
										Idem id. al 6 %.....		3,500		

CAMBIO SOBRE EL EXTRANJERO

PARIS, a la vista, cheque, 25.000 francos a 24,05 pesetas por 100 franco.

NEW-YORK, a la vista, cheque, 5.000 dollars a 6,125 pesetas uno.

Gaceta de Madrid.—Núm. 10 10 Enero 1929 Anexo único.—Página 13

SUBASTAS

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

DIRECCION GENERAL DE COMUNICACIONES

CORREOS

Sección 1.ª — Negociado 3.ª

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en carruaje de tracción de sangre o automóvil entre Puente Genil y su estación férrea, bajo el tipo máximo de 7.000 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración principal de Córdoba y Estafeta de Puente Genil, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones extendidas en papel timbrado de sexta clase, que se presentan en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 1.º de Febrero próximo inclusive, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Córdoba el día 6 del mismo mes, a las once horas.

Madrid, 8 de Enero de 1929.—El Director general, Tafur.

Modelo de proposición.

Don ..., natural de ..., vecino de ... según cédula personal número ..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde ... a ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S—29

Debiendo procederse a la celebración de subasta con carácter urgente para contratar el transporte de la correspondencia pública en automóvil entre las oficinas del Ramo en Infesto y Colunga (30 kilómetros) bajo el tipo máximo de 5.500 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración principal de Oviedo y Estafetas de Infesto y Colunga, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones,

extendidas en papel timbrado de la clase sexta, que se presentan en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 26 de Enero corriente, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Oviedo el día 31 del corriente mes, a las once horas.

Madrid, 8 de Enero de 1929.—El Director general, Tafur.

Modelo de proposición.

Don ..., natural de ..., vecino de ... según cédula personal número ..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde ... a ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S—30

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en automóvil entre la oficina del Ramo de Hondón de las Nieves y la de Hondón de los Frailes (8 kilómetros), bajo el tipo máximo de 750 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración principal de Alicante, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones extendidas en papel timbrado de sexta clase, que se presentan en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 1.º de Febrero próximo, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Alicante el día 6 del mismo mes a las once horas.

Madrid, 8 de Enero de 1929.—El Director general, Tafur.

Modelo de proposición.

Don ..., natural de ..., vecino de ... según cédula personal número ..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde ... a ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S—31

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en automóvil entre Gata y Perales (28 kilómetros), bajo el tipo máximo de 7.500 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración principal de Cáceres, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones extendidas en papel timbrado de sexta clase, que se presentan en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 1.º de Febrero próximo, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Cáceres el día 6 del mismo mes a las once horas.

Madrid, 8 de Enero de 1929.—El Director general, Tafur.

Modelo de proposición.

Don ..., natural de ..., vecino de ... según cédula personal número ..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde ... a ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S—32

DIPUTACION PROVINCIAL DE MADRID

La Comisión provincial permanente, en sesión de 24 de Noviembre último acordó contratar, en subasta pública, las obras de construcción de un pabellón en el Hospital provincial, con destino a Laboratorio. El acto tendrá lugar el día 5 de Febrero próximo, a las doce de la mañana, en el Palacio de esta Corporación, calle de Fomento, número 2, bajo la presidencia del que lo es de la misma o del Sr. Diputado en quien al efecto delegue, y con sujeción al Reglamento de 2 de Julio de 1924.

Servirá de precio tipo el de 700.000 pesetas, a que asciende el presupuesto de contrata fijado por la Comisión provincial, siendo desechada toda proposición que exceda de esta cantidad. Podrán concurrir los licitadores por sí o por medio de representante, con poder bastante a su costa por el Decano del Cuerpo de Letrados de la Beneficencia provincial, D. José María de Olózaga, o por el Decano accidental D. Vicente de Piniés.

La fianza provisional importa pesetas 35.000, y la definitiva será el 10 por 100 del total del remate. Habrán de ser constituidas en la Caja

general de Depósitos o en la de esta Corporación, en metálico o en valores o signos del Estado, computándose estos al precio de la cotización oficial del día anterior al en que se haga el depósito.

Los depósitos provisionales se admitirán en la Caja provincial, de diez a doce de la mañana, en días laborables, desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID al anterior al de la licitación, y las proposiciones durante el mismo plazo, de diez de la mañana a una de la tarde, en el Negociado de Subastas.

El licitador entregará, separadamente, al mismo tiempo que la proposición, el resguardo del depósito constituido, y exhibirá su cédula personal.

Todo licitador que presente proposición nula se entenderá que renuncia, en cantidad de donativo para los Establecimientos provinciales de Beneficencia, al 5 por 100 del depósito provisional.

Si entre las más ventajosas hubiese proposiciones iguales, se verificará en el mismo acto licitación por pujas a la llana, durante quince minutos, y de subsistir la igualdad, se decidirá por sorteo la adjudicación provisional del remate.

Las obras serán ejecutadas en el plazo de veinte meses, por el sistema de contrato de cantidad alzada.

El importe de este contrato se abonará en la Depositaria provincial, con arreglo a lo establecido en el artículo 131 del pliego de condiciones facultativas y económicas y con cargo a la partida de 450.000 pesetas del capítulo XI, artículo 9.º del presupuesto vigente y a los créditos que se fijen en los de los años sucesivos, en virtud de autorización del Pleno de la Diputación.

Los pliegos de condiciones, proyectos y demás documentos, estarán de manifiesto, durante el citado plazo y hora de diez de la mañana a una de la tarde, en la Secretaría de esta excelentísima Diputación (Sección de Beneficencia).

Madrid, 9 de Enero de 1929.—El Secretario, Simón Vifials.

Modelo de proposición

(que deberá extenderse en papel timbrado del Estado, de la clase sexta, tambrado con 1,80 pesetas en pólizas o sellos de esta Diputación, y en el sobre se escribirá lo siguiente: "Proposición para optar a la subasta de las obras de un pabellón en el Hospital provincial con destino a Laboratorio")

Don N. N., que habita en ..., calle de ..., número ..., enterado del anuncio publicado en la GACETA DE MADRID, por el que la Excm. Comisión permanente saca a pública subasta las obras de construcción de un pabellón en el Hospital provincial, con destino a Laboratorio, se compromete a ejecutarlas con estricta sujeción a los pliegos de condiciones, proyectos y demás documentos del expediente, por la

cantidad alzada, única y total de ... (expresada en letra).

(Fecha y firma del proponente.)

S—25

ADMINISTRACION PROVINCIAL

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE HUESCA

Destinos vacantes que se publican en la GACETA DE MADRID, en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925.

Tardienta, Ayuntamiento de ídem; Dirección graduada para Maestro; 1.925 habitantes; vacante por Real orden de 30 de Noviembre de 1928 por nueva creación.

Tardienta, Ayuntamiento de ídem; Sección graduada para Maestro; 1.925 habitantes; vacante por Real orden de 30 de Noviembre de 1928 por nueva creación.

Tardienta, Ayuntamiento de ídem; Sección graduada para Maestro; 1.925 habitantes; vacante por Real orden de 30 de Noviembre de 1928 por nueva creación.

Tardienta, Ayuntamiento de ídem; Dirección graduada para Maestra; 1.925 habitantes; vacante por Real orden de 30 de Noviembre de 1928 por nueva creación.

Tardienta, Ayuntamiento de ídem; Sección graduada para Maestra; 1.925 habitantes; vacante por Real orden de 30 de Noviembre de 1928 por nueva creación.

Tardienta, Ayuntamiento de ídem; Sección graduada para Maestra; 1.925 habitantes; vacante por Real orden de 30 de Noviembre de 1928 por nueva creación.

Nota.—En las vacantes de esta provincia que publica la GACETA del día 22 del actual, aparece una Escuela con el nombre de Fañanas y clase de destino unitaria, siendo así que debe ser Fañanas, Escuela mixta; y la que aparece como Abanilla, debe ser Abenilla.

Huesca, 28 de Diciembre de 1928. Por el Director general de Primera enseñanza, el Jefe de la Sección administrativa, Matías Solano.

P—1802

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZAMORA

EXPROPIACIONES

Redactadas por el Perito de la Administración las hojas de aprecio que a continuación se insertan, de las fincas señaladas con los números 1, 5, 16, 21, 33, 36 y 40 en la relación de las ocupadas en el término municipal de Argujillo, con motivo de la construcción del trozo tercero de la carretera de Zamora a Fuentesauco, sin haber podido hacer entrega de ellas a los interesados, por no residir en la expresada villa ni tener en ella representantes (únicamente autorizados, se les invita por el presente edicto, en cumplimiento de lo que previene el artículo 42 del Reglamento para la

aplicación de la ley de Expropiación forzosa, a que dentro del término de quince días, a contar desde su publicación, manifiesten ante la Alcaldía si aceptan o rehúsan, sí o no, y finalmente, la oferta, presentando en el último caso, y dentro del mismo plazo, la hoja de tasación que se menciona en el párrafo segundo del artículo 27 de la referida ley.

Zamora, 22 de Diciembre de 1928. El Gobernador, L. Montenegro.

DISTRITO MUNICIPAL DE ARGUJILLO

Hoja de aprecio de la finca señalada en la relación con el número 1.

Don Antonio Pérez de Castro Cantero, Perito nombrado en representación de la Administración del Estado.

Certifico: Que a herederos de don Julián Cuato, vecino de Zamora, con motivo de la ejecución de la obra de utilidad pública arriba expresada se le ocupa en la finca rústica situada en el término municipal de Argujillo, partido judicial de Zamora, la extensión superficial de veintiocho áreas ochenta y cuatro centiáreas, de las que veintiocho áreas ochenta y nueve centiáreas corresponden a la zona general de expropiación y el resto a una parcela que queda en el lado izquierdo, cuya finca figura en la relación detallada y correlativa de todas las que se expropián y en el plano con el número de orden 1.

La cabida total de la finca es de 918 áreas, y sus linderos son: Norte, camino; Sur, varios; Este, camino, y Oeste, rodadura del Ama.

La expropiación interesa a la finca por un extremo, quedando el resto en dos partes.

Y habiendo calculado en valor en renta y venta de la superficie que ha de expropiarse, así como todo cuanto la ley y Reglamento previenen debe tenerse en cuenta para su justiprecio, incluso el 3 por 100 como precio de afección, conceptúa el Perito que suscribe puede ofrecerse al propietario, por la adquisición del inmueble y demás que va expresado, la cantidad de 802,94 pesetas.

Zamora, 28 de Septiembre de 1928. El Perito de la Administración, Antonio Pérez de Castro Cantero.

Hoja de aprecio de la finca señalada en la relación con el número 5.

Don Antonio Pérez de Castro Cantero, Perito nombrado en representación de la Administración del Estado.

Certifico: Que a herederos de Narciso Lorenzo, vecino de Zamora, con motivo de la ejecución de la obra de utilidad pública arriba expresada, se le ocupa en la finca rústica en término municipal de Argujillo, partido judicial de Zamora, la extensión superficial de doce áreas cincuenta y tres centiáreas, dentro de la zona general de expropiación, cuya finca figura en la relación detallada y correlativa de todas las que se expropián, y en el plano con el número de orden 5.

La cabida total de la finca es de 68 áreas, y sus linderos son: Norte, Longinos Tejedor; Sur, Andrés Rodríguez; Este, camino, y Oeste, Pedro Tejedor.

La expropiación interesa a la finca por el centro, quedando el resto en dos partes.

Y habiendo calculado el valor en renta y venta de la superficie que ha de expropiarse, así como todo cuanto la ley y Reglamento previenen, debe tenerse en cuenta para su justiprecio, incluso el 3 por 100 como precio de afección, conceptúa el Perito que suscribe puede ofrecerse al propietario, por adquisición del inmueble y demás que va expresado, la cantidad de 212,94 pesetas.

Zamora, 28 de Septiembre de 1928.
El Perito de la Administración, Antonio Pérez de Castro Cantero.

Hoja de aprecio de la finca señalada en la relación con el número 18.

Don Antonio Pérez de Castro Cantero, Perito nombrado en representación de la Administración del Estado.

Certifico: Que a herederos de don Basilio Fernández, vecino de Zamora, con motivo de la ejecución de la obra de utilidad pública arriba expresada, se le ocupa en la finca rústica, en término municipal de Argujillo, partido judicial de Zamora, la extensión superficial de nueve áreas cincuenta y cuatro centiáreas, de las que nueve áreas cuarenta y seis centiáreas corresponden a la zona general de expropiación y el resto a una parcela que queda al lado derecho, cuya finca figura en la relación detallada y correlativa de todas las que se expropiaron y en el plano con el número de orden 16.

La cabida total de la finca es de 952 áreas, y sus linderos son: Norte, Saturnino Sevillano; Sur, Juan Antonio Queipo; Este, varios, y Oeste, camino.

La expropiación interesa a la finca por un extremo, quedando el resto en una parte sola.

Y habiendo calculado el valor en renta y venta de la superficie que ha de expropiarse, así como todo cuanto la ley y Reglamento previenen, debe tenerse en cuenta para su justiprecio, incluso el 3 por 100 como precio de afección, conceptúa el Perito que suscribe puede ofrecerse al propietario, para la adquisición del inmueble y demás que va expresado, la cantidad de 102,20 pesetas.

Zamora, 28 de Septiembre de 1928.
El Perito de la Administración, Antonio Pérez de Castro Cantero.

Hoja de aprecio de la finca señalada en la relación con el número 21.

Don Antonio Pérez de Castro Cantero, Perito nombrado en representación de la Administración del Estado.

Certifico: Que a D. Severiano Matas, vecino de Argujillo, con motivo de la ejecución de la obra de utilidad pública arriba expresada, se le ocupa en la finca rústica en término municipal de Argujillo, partido judicial de Zamora, la extensión superficial de dos áreas ochenta centiáreas, dentro de la zona general de expropiación, cuya finca figura en la relación

detañada y correlativa de todas las que se expropiaron, y en el plano con el número de orden 21.

La cabida total de la finca es de 34 áreas, y sus linderos son: Norte, varios; Sur, Emilio Sanz; Este, Isidora Olivares, y Oeste, varios.

La expropiación interesa a la finca por un extremo, quedando el resto en una sola parte.

Y habiendo calculado el valor en renta y venta de la superficie que ha de expropiarse, así como todo cuanto la ley y Reglamento previenen, debe tenerse en cuenta para su justiprecio, incluso el 3 por 100 como precio de afección, conceptúa el Perito que suscribe puede ofrecerse al propietario, por la adquisición del inmueble y demás que va expresado, la cantidad de 74,98 pesetas.

Zamora, 28 de Septiembre de 1928.
El Perito de la Administración, Antonio Pérez de Castro Cantero.

Hoja de aprecio de la finca señalada en la relación con el número 33.

Don Antonio Pérez de Castro Cantero, Perito nombrado en representación de la Administración del Estado.

Certifico: Que a herederos de Basilio Fernández, vecino de Zamora, con motivo de la ejecución de la obra de utilidad pública arriba expresada, se le ocupa en la finca rústica, en término municipal de Argujillo, partido judicial de Zamora, la extensión superficial de ocho áreas cinco centiáreas, dentro de la zona general de expropiación, cuya finca figura en la relación detallada y correlativa de todas las que se expropiaron, y en el plano con el número de orden 33.

La cabida total de la finca es de 102 áreas, y sus linderos son: Norte, herederos de Andrés Tejedor; Sur, Juan Antonio Queipo; Este, Domingo Tejedor, Oeste, varios.

La expropiación interesa a la finca por el centro, quedando el resto de la misma en dos partes.

Y habiendo calculado el valor en renta y venta de la superficie que ha de expropiarse, así como todo cuanto la ley y Reglamento previenen, debe tenerse en cuenta para su justiprecio, incluso el 3 por 100 como precio de afección, conceptúa el Perito que suscribe puede ofrecerse al propietario, por la adquisición del inmueble y demás que va expresado, la cantidad de 223,87 pesetas.

Zamora, 28 de Septiembre de 1928.
El Perito de la Administración, Antonio Pérez de Castro Cantero.

Hoja de aprecio de la finca señalada en la relación con el número 36.

Don Antonio Pérez de Castro Cantero, Perito nombrado en representación de la Administración del Estado.

Certifico: Que a doña Emilia Alonso, vecina de Fuentesado, con motivo de la ejecución de la obra de utilidad pública arriba expresada, se le ocupa en la finca rústica en término municipal de Argujillo, partido judicial de Zamora, la extensión super-

ficial de ocho áreas treinta y ocho centiáreas, dentro de la zona general de expropiación, cuya finca figura en la relación detallada y correlativa de todas las que se expropiaron, y en el plano con el número de orden 36.

La cabida total de la finca es de 68 áreas, y sus linderos son: Norte, arroyo de los Chiriteros; Sur, Magdalena Pascual; Este, pradera del Común, y Oeste, varios.

La expropiación interesa a la finca por el centro, quedando el resto en dos partes.

Y habiendo calculado el valor en renta y venta de la superficie que ha de expropiarse, así como todo cuanto la ley y Reglamento previenen, debe tenerse en cuenta para su justiprecio, incluso el 3 por 100 como precio de afección, conceptúa el Perito que suscribe puede ofrecerse al propietario, por la adquisición del inmueble y demás que va expresado, la cantidad de 326,26 pesetas.

Zamora, 28 de Septiembre de 1928.
El Perito de la Administración, Antonio Pérez de Castro Cantero.

Hoja de aprecio de la finca señalada en la relación con el número 40.

Don Antonio Pérez de Castro Cantero, Perito nombrado en representación de la Administración del Estado.

Certifico: Que a herederos de Basilio Fernández, vecino de Zamora, con motivo de la ejecución de la obra de utilidad pública arriba expresada, se le ocupa en la finca rústica en término municipal de Argujillo, partido judicial de Zamora, la extensión superficial de cincuenta y dos centiáreas, dentro de la zona general de expropiación, cuya finca figura en la relación detallada y correlativa de todas las que se expropiaron, y en el plano con el número de orden 40.

La cabida total de la finca es de 51 áreas, y sus linderos son: Norte, pradera; Sur, Máximo Pascual; Este, pradera, y Oeste, varios.

La expropiación interesa a la finca por un extremo, quedando el resto en una parte.

Y habiendo calculado el valor en renta y venta de la superficie que ha de expropiarse, así como todo cuanto la ley y Reglamento previenen, debe tenerse en cuenta para su justiprecio, incluso el 3 por 100 como precio de afección, conceptúa el Perito que suscribe puede ofrecerse al propietario, por la adquisición del inmueble y demás que va expresado, la cantidad de 13,93 pesetas.

Zamora, 28 de Septiembre de 1928.
El Perito de la Administración, Antonio Pérez de Castro Cantero.

P-1783

ANUNCIOS DE PREVIO PAGO

MONTE DE PIEDAD Y CAJA DE AHORROS

Solicitado duplicado de la libreta de imposición número 59.870 a nom-

bre de D. Luis Cuadros Martín, se anuncia será expedido, anulándose la libreta primitiva, si en el plazo de quince días, desde esta inserción, no hay reclamación en contrario.

Madrid, 9 de Enero de 1929.—El Jefe de la Caja, Orosio María Chamorro.

X—99

BANCO URQUIJO DE GUIPUZCOA

SAN SEBASTIÁN

El Consejo de Administración de este Banco ha acordado el reparto a los accionistas de un dividendo activo complementario de 2 por 100 (dos por ciento), que con el repartido a cuenta en el semestre anterior representa en el semestre anterior representa un 4 por 100 (cuatro por ciento), del capital desembolsado, a deducir los impuestos.

El pago se hará efectivo a partir del próximo martes, día 8 del corriente, en la Caja de este Establecimiento, en sus sucursales de Irún, Tolosa y Villafranca, en las oficinas del Banco Urquijo Vascongado de Bilbao, y en su sucursal de Vitoria.

San Sebastián, 5 de Enero de 1929. El Secretario, Modesto Escobosa.

X—98

COMISION ADMINISTRATIVA DEL PUERTO DE VILLAGARCIA DE AROSA

Concurso para la provisión de una plaza de Ayudante de la Dirección facultativa.

Esta Corporación abre un concurso público entre Ayudantes de Obras

públicas para la provisión del cargo de Ayudante de la Dirección facultativa de las obras de este puerto, dotado con el sueldo de 5.000 pesetas anuales, 4.000 de gratificación fija, más los emolumentos que señalan las disposiciones vigentes, referentes a las obras por contrata en su caso.

Se fijan para optar al concurso las siguientes bases:

1.ª Los solicitantes deberán poseer el título de Ayudantes de Obras públicas, y solicitarán la plaza en instancia dirigida al Presidente de la Comisión administrativa de este puerto, acompañada de cédula personal, reintegrada con una póliza de pesetas 1,20 y timbre especial de la Diputación provincial de 0,25 pesetas.

2.ª A la instancia acompañarán los siguientes documentos, debidamente legalizados y reintegrados:

a) Certificado de nacimiento.
b) Idem de carencia de antecedentes penales.

c) Idem de buena conducta.
d) Idem académico, de haber terminado la carrera, en defecto del título.

e) Certificación facultativa que justifique no tener defecto físico que le inhabilite para el servicio ni padecer enfermedad contagiosa.

f) Certificación de trabajos prácticos de construcción de obras que haya realizado o dirigido, o de estudios y proyectos en cuya redacción haya colaborado, o simplemente intervenido como auxiliar en trabajos de campo o de gabinete.

g) Y de cualquier otro documento que los solicitantes consideren como méritos para poder ser agregados en el concurso.

Las instancias serán dirigidas al se-

ñor Presidente de la Comisión administrativa, presentándolas en la Secretaría de ésta, dentro del plazo de veinte días, a partir del siguiente al que aparezca esta convocatoria en la GACETA.

La escala de méritos que se tendrá en cuenta para la calificación de los aspirantes será la siguiente:

1.ª Haber pertenecido al personal de servicio técnico de la Dirección facultativa de un puerto de interés general.

2.ª Haber intervenido como empleado de la Empresa contratista, en obras importantes de puertos del Estado o en la dirección técnica de algún puerto de concesión particular.

3.ª Haber prestado servicios oficiales en los demás departamentos de Obras públicas del Estado, Provincias o Municipios, prefiriéndose en todo caso los trabajos de obras marítimas.

4.ª Haber intervenido en obras particulares que, aun no siendo de la especialidad de puertos, tengan reconocida importancia, o bien en las grandes construcciones de obras públicas, de cualquier clase que sea, formando parte del personal técnico de la Empresa contratista.

5.ª En el supuesto de que hubiese dos o más solicitantes cuyos méritos fuesen iguales o análogos, se dará preferencia al que presente mejor expediente académico.

El que sea nombrado para este cargo deberá tomar posesión del mismo en el plazo de un mes, a contar desde la fecha en que se le comunique el nombramiento.

El Secretario, José García-Señoráns Ferreiros.—Visto bueno, el Gobernador civil, Presidente, José Batuecas.

X—90

BANCO URQUIJO GUIPUZCOANO

SAN SEBASTIAN

Su situación al 31 de Diciembre de 1928.

	Pesetas.
ACTIVO	
<i>Caja y Bancos:</i>	
Caja y Banco de España.....	3.545.406,81
Monedas y billetes extranjeros. (Valor efectivo al cambio del día)	33.925,07
Bancos y banqueros.....	4.593.246,98
<hr/>	
<i>Cartera:</i>	8.172.578,55
Efectos de comercio hasta noventa días.....	14.457.269,29
Efectos de comercio a mayores plazos	21.638,25
Títulos: Fondos públicos.....	2.492.210,00
Otros valores: Acciones.....	1.801.060,00
Obligaciones ...	951.276,52
<hr/>	
<i>Créditos:</i>	19.223.454,26
Deudores con garantía prendaria	3.308.891,27
Deudores varios a la vista.....	3.248.732,53
Deudores a mayores plazos.....	19.000,00
Cuentas diversas.....	4.236.532,18
Cuentas de orden.....	758.905,92
Deudores en moneda extranjera. (Valor efectivo al cambio del día)	11.449.693,62
<hr/>	
	23.071.755,52

	Pesetas.
Inmueble	1.250.000,00
Gastos de constitución, instalación y mobiliario	200.000,00
Gastos generales.....	000.000,00
Acciones en cartera.....	5.000.000,00
Accionistas	5.250.000,00
Deudores por aceptaciones.....	94.000,00
Operaciones en camino (sucursales).....	426.068,50
<hr/>	
<i>Total.....</i>	62.687.857,14
<hr/>	
<i>Valor nominal:</i>	
Depósitos	49.645.239,75
<hr/>	
<i>Total del Activo.....</i>	112.333.096,75
<hr/>	
PASIVO	
Capital	20.000.000,00
Fondos de reserva.....	1.000.000,00
<hr/>	
<i>Acreeedores:</i>	
Acreeedores a la vista.....	10.813.996,02
Acreeedores a mayores plazos..	9.171.940,72
Acreeedores en moneda extranjera. (Valor efectivo al cambio del día).....	10.623.648,57
<hr/>	
Bancos y banqueros.....	30.609.585,31
Efectos y demás obligaciones a pagar.....	7.100.959,23
Acceptaciones	96.118,50
Cuentas diversas.....	94.000,00
Cuentas de orden.....	2.805.038,45
Cupones y amortizaciones a pagar.....	758.905,92
<hr/>	
	12.332,78

	Pesetas.
Beneficios (remanente).....	146.903,65
Operaciones en camino (sucursales).....	3.963,35
Total	62.687.857,14
Valor nominal:	
Depositantes	49.645.239,75
Total del Pasivo	112.338.096,89

RESUMEN DE LOS BENEFICIOS OBTENIDOS

Beneficios totales del ejercicio.....	2.914.208,85
Remanente del ejercicio anterior.....	50.018,96
Total	2.964.227,81
A deducir:	
Intereses diversos, comisiones y corretajes.....	1.542.972,20
Gastos generales y sueldos.....	348.434,43
	1.891.812,73
Beneficios líquidos	1.072.415,08
Distribución:	
A dividendo repartido en Julio.....	180.000,00
A dividendo a repartir en Enero.....	180.000,00
A impuestos y contribuciones.....	75.145,00
A reservas.....	150.000,00
A amortizaciones y otras obligaciones estatutarias	340.366,43
A nuevo ejercicio (remanente).....	146.903,65
Total	1.072.415,08
	X—89

BANCO DE VIZCAYA

Capital: Pesetas 50.000.000.—Reservas: Pesetas 37.000.000.

Su situación el día 31 de Diciembre de 1928, ajustada al modelo aprobado por Reales órdenes de 21 de Septiembre de 1922 y 8 de Abril de 1924.

ACTIVO

	Pesetas.
I.—Caja y Bancos:	
Caja y Banco de España.....	78.012.047,55
Monedas y billetes extranjeros (Valor efectivo al cambio del día).....	124.520,70
Bancos y banqueros.....	18.345.182,38
	96.481.750,63
II.—Cartera:	
Efectos de comercio hasta noventa días.....	44.519.611,61
Efectos de comercio a mayor plazo (Condicionales).....	94.253,33
Títulos: Fondos públicos.....	171.280.215,02
Valores de Empresas de ferrocarriles, tranvías, electricidad y otras:	
Obligaciones	57.573.179,74
Acciones	82.229.545,22
	355.696.804,92
III.—Créditos:	
Deudores con garantía prenda.....	43.821.718,88
Deudores varios a la vista.....	"
Deudores a plazo.....	33.826.343,08
Deudores en moneda extranjero (Valor efectivo al cambio del día).....	19.759.321,80
	97.407.383,76
IV.—Sucursales	133.059.324,79
V.—Deudores por aceptaciones y avales	7.374.962,95
VI.—Inmuebles	3.779.050,35

	Pesetas.
VII.—Mobiliario e instalación.....	1,00
VIII.—Accionistas	1.687.050,00
IX.—Cuentas de orden.....	6.446.505,60
X.—Cuentas diversas.....	7.918.754,52
XI.—Cupones y amortizaciones al cobro.....	1.063.545,57
XII.—Gastos generales.....	"
XIII.—Intereses de Caja de Ahorros y cuentas corrientes a la vista.....	"
XIV.—Dividendo activo a cuenta.....	"
	715.925.134,09

VALOR NOMINAL

XV.—Depósitos	1.122.189.759,59
	1.838.114.893,68

PASIVO

I.—Capital	50.000.000,00
II.—Fondo de reserva.....	37.000.000,00
III.—Acreedores: Bancos y banqueros.....	77.561.183,21
Acreedores a la vista (c/c e imposiciones)	181.281.659,31
Acreedores hasta el plazo de un mes (c/c especiales y Caja de Ahorros).....	89.623.181,56
Acreedores a mayores plazos (imposiciones)	91.433.461,29
Acreedores en moneda extranjera (Valor efectivo al cambio del día).....	17.521.269,31
IV.—Sucursales	379.859.521,47
V.—Efectos y demás obligaciones a pagar.....	130.926.263,34
VI.—Aceptaciones por cuenta ajena.....	6.258.910,81
VII.—Cuentas de orden.....	7.574.962,95
VIII.—Cuentas diversas.....	15.583.285,03
IX.—Acreedores por cupones y amortizaciones al cobro	9.386.868,84
X.—Pérdidas y ganancias: Remanente del ejercicio de 1928.....	1.283.222,58
	740.909,76
	715.925.134,09

VALOR NOMINAL

XI.—Depositantes	1.122.189.759,59
	1.838.114.893,68

Distribución de utilidades en vista del resultado del ejercicio de 1928:

Remanente del ejercicio de 1927.....	1.151.313,50
Beneficios líquidos obtenidos en 1928.....	17.562.160,75
Total, pesetas	18.713.474,25

Dividendo activo: 50 pesetas en Junio próximo pasado (libre de impuestos).....	4.000.000,00
45 pesetas en 31 de Diciembre s/ 80.000 acciones, serie A (con impuesto a cargo del accionista)	3.600.000,00
11,25 pesetas ídem s/ 68.768 accns., B, des. total (ídem íd.).....	773.471,25
5.625 ptas. ídem s/ 11.247 accns. B, 50 por 100 des. (ídem íd.).....	63.264,37
Liberación de acciones (Febrero pasado).....	3.000.000,00
Impuestos del Estado y Provincia.....	3.000.000,00
Amortización de mobiliario e instalación.....	2.376.814,15
Otras atenciones estatutarias.....	702.486,47
Caja de pensiones de empleados.....	456.528,25
	17.972.554,49
Remanente para el próximo ejercicio.....	740.909,76
Total, pesetas	18.713.474,25

V.º B.º: El Presidente de turno del Consejo de Administración, Marqués de Mac Mahón.—El Director general, Vamancio de Echeverría.—El Contador, Gabo Valls.

JUNTA DE OBRAS DEL PUERTO DE TARRAGONA

(26 AMORTIZACIÓN DEL EMPRÉSTITO)

Día 27 de Diciembre de 1928.

Números de las 164 obligaciones que han sido amortizadas en el sorteo de este día.

SERIE A

118, 139, 161, 267, 315, 356, 401, 701, 762, 817, 867, 881, 889, 909, 911, 982, 987, 1.031, 1.045, 1.175, 1.226, 1.233, 1.257, 1.420, 1.451, 1.518, 1.614, 1.645, 1.698, 1.758, 1.764, 1.816, 1.819, 1.867, 2.064, 2.248, 2.307, 2.313, 2.344, 2.370, 2.453, 2.465, 2.476, 2.510, 2.558, 2.650, 2.661, 2.679, 2.728, 2.758, 2.761, 2.807, 2.945, 3.016, 3.064, 3.070, 3.153, 3.221, 3.265, 3.275, 3.317, 3.339, 3.394, 3.431, 3.468, 3.481, 3.492, 3.497.

SERIE B

42, 100, 120, 235, 246, 353, 362, 398, 408, 416, 462, 577, 583, 598, 610, 652, 771, 819, 869, 873, 899, 1.036, 1.064, 1.080, 1.230, 1.301, 1.364, 1.442, 1.449, 1.466, 1.524, 1.527, 1.636.

SERIE C

21, 115, 119, 131, 192, 265, 420, 586, 597, 616, 636, 662, 689, 743, 778, 812, 851, 873, 1.153, 1.224, 1.381, 1.453, 1.471, 1.548, 1.559, 1.643, 1.683, 1.694.

SERIE D

41, 54, 94, 103, 169, 171, 211, 265, 268, 305, 403, 431, 440, 479, 483, 517, 552, 555.

SERIE E

46, 57, 115, 152, 201, 206, 240, 258, 284, 323, 333, 356, 357, 639, 681, 713, 732.

El Secretario-Contador, Francisco Izart.—El Presidente, José López Bertrán. X—87

BILBAO (S. A.)

El Consejo de Administración de esta Sociedad convoca a Junta general ordinaria de accionistas, que habrá de celebrarse en Madrid, el día 28 del actual, a las doce de la mañana, en el domicilio social de la Compañía, Fuencarral, 124.

Madrid, 7 de Enero de 1929.—El Presidente, Jesús de Ussta. X—97

LA UNION ASTURIANA

Sociedad anónima minera. En liquidación.

La Comisión liquidadora de esta Sociedad acordó convocar a Junta general, en primera convocatoria, para el día 30 del corriente mes, a las doce de la mañana, en el Banco de Oviedo, en Oviedo, y en segunda convocatoria para el 14 de Febrero próximo, a la misma hora y sitio indicado.

Para poder concurrir a esta Junta es preciso depositar, con la antelación debida, y en las oficinas de la Sociedad, Independencia, 22, segundo, las acciones a que se refiere el artículo 13 de los Estatutos sociales.

Oviedo, 8 de Enero de 1929.—La Comisión liquidadora. X—91

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DEL CENTRO, DE MADRID

Por el presente, y en virtud de providencia del señor Juez de primera instancia del distrito del Centro, de esta Corte, fecha de ayer, dictada en los autos ejecutivos por el procedimiento sumario establecido en el artículo 131 de la ley Hipotecaria, promovidos por el Procurador D. Saturnino Pérez Martín, en nombre de doña Angeles Castilla Vernesi y doña Elisa Domenech Teixidor, contra D. José Peral Gómez, en reclamación de 40.000 pesetas de principal, intereses y costas, ha acordado se saquen a la venta en pública subasta, por segunda vez y con la rebaja del 25 por 100 del precio que sirvió de tipo para la anterior, las fincas hipotecadas en la escritura origen de estos procedimientos, situadas en término de esta Corte, o sean:

Primera. Una casa de dos plantas, con fachada a la calle de Fuentes Bayones, sin número determinado. El solar sobre que existe, linda, por la derecha, entrando, con la casa que inmediatamente se va a describir; por el fondo, con tierra propiedad de doña Vicenta Guimerá, y por izquierda, termina en punta, con una superficie de 1.202 pies y 60 décimos, de los cuales ocupa la edificación 937 pies y 15 décimos, y el resto se destina a patios.

Segunda. Otra casa, con fachada a la calle de Fuentes Bayones, sin número determinado, consta de dos plantas, y el solar sobre que existe linda, por la derecha, entrando, con la casa que ahora se va a describir; por la izquierda, con la casa antes descrita; por el fondo, con tierra propiedad de D. Vicente Guimerá, con una superficie de 1.387 pies y 82 décimos, y de los cuales ocupa la edificación 833 pies y 29 décimos, y el resto se destina a patio.

Tercera. Otra casa, de dos plantas, con fachada a la calle de Fuentes Bayones, sin número determinado. El solar sobre que existe linda, por la derecha, entrando, con la casa que se va a describir; por la izquierda, con la anteriormente descrita, y por el fondo, con tierras de D. Vicente Guimerá, comprendiendo una superficie de 1.273 pies y 19 décimos, de los cuales ocupa la edificación 531 pies y 56 décimos, y el resto se destina a patio; y

Cuarta. Otra casa, también con fachada a la calle de Fuentes Bayones, sin número determinado. Consta de dos plantas, y el solar sobre que existe linda, por la derecha, entrando, con solar de la misma procedencia, que el que se describe; por la izquierda, con la casa que se acaba de deslindar, y por el fondo, con tierra de doña Vicenta Guimerá. Comprende una superficie de 2.139 pies y 65 décimos, de los cuales ocupa la edificación 698 pies y 87 décimos, y el resto se destina a patio.

Dicha subasta tendrá lugar el día 6 de Febrero próximo, a las once de

su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sita en el piso principal de la casa número 1 de la calle del General Castaños, con las siguientes

Condiciones.

Primera. Las cinco fincas anteriormente descritas salen a pública licitación por segunda vez, con la rebaja del tipo que sirvió de precio para la anterior, o sea por la cantidad de 16.575 pesetas cada una de dichas fincas.

Segunda. No se admitirán posturas inferiores a la expresada suma de 16.575 pesetas porque cada inmueble sale a subasta, debiendo los licitadores consignar, previamente, en la mesa del Juzgado o en la Caja general de Depósitos, el 10 por 100 de la cantidad asignada a cada una de las mencionadas fincas.

Tercera. Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad de la zona de Occidente, a que se contrae la regla cuarta del artículo 131 de la vigente ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, 8 de Enero de 1929.—V.º B.º, el Juez (ilegible).—El Secretario, ante mí, Licenciado Rafael L. de Pando.

X—92

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DEL CENTRO, DE MADRID

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de primera instancia del distrito del Centro, de esta Corte, Secretaría del que autoriza, en autos ejecutivos por el procedimiento especial sumario de la ley Hipotecaria, a instancia de don Enrique Valenzuela Urzáiz, contra D. Jenaro Quintas Barrio, sobre pago de pesetas, se saca a la venta en pública subasta, que se celebrará por tercera vez y sin sujeción a tipo, en la Sala audiencia de este Juzgado, el día 6 de Febrero próximo, a las once, la finca hipotecada, y que fué tasada en 150.000 pesetas, pactado en la escritura base del procedimiento, y que es:

Una tierra labrantía, con monte, viña, 300 olivos, prados y huerta con riego, radicante en el término municipal de Colmenar del Arroyo, pago de las Viñuelas, majuelos, nazazas, mojón, cotilla y fortanilla de San Vicente y la cueva de Navarredonda, con superficie de 636 fanegas, equivalentes a 217 hectáreas, 76 áreas y 54 centiáreas, y según el título 109 áreas, existiendo dentro de sus linderos algunas edificaciones. Linda, al Norte, por donde forma una línea

quebrada en alguna longitud, de figura angular con el vértice hacia adentro, con cañada y tierra de Eduardo Mesines; por el Este, carretera que conduce a Chacpiñera y monte de Alejandro Berrétes; Sur, finca de doña Eresia, doña Hilaria, D. Jenaro y D. Alfredo Quintana; Sancho y dehesa de Navalmerat, propia del Ayuntamiento de dicho Colmenar del Arroyo, y por el Oeste, monte de Agustín Fernández.

Y se advierte a los licitadores que para tomar parte en la subasta habrán de consignar, previamente, sobre la mesa del Juzgado, el 10 por 100 de 112.500 pesetas, 75 por 100 del tipo que sirvió para la primera subasta; que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria se hayan de manifestar en la Secretaría del que refrenda; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, 2 de Enero de 1929. — V.º B.º El Juez de primera instancia (legible). — El Secretario, Ricardo Gómez.

X-93

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DEL HOSPITAL, DE MADRID

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor Juez de primera instancia del distrito del Hospital, de esta Corte, en expediente promovido por el Procurador don Francisco Brualla, en nombre y representación de D. Mariano Schoendorff y Galán, con el señor Fiscal municipal, sobre declaración de heredero abintestato por muerte de doña Dolores Galán Reguera, se ha acordado hacer saber, por medio de la presente, a las personas que en su día pueda interesar, la existencia de dicho expediente, sea objeto de evitar la confusión que pudiera ser consecuencia del uso por la finada, doña Dolores Galán Reguera, del nombre de Dolores Morales Requena, al cual pueden aparecer algunos bienes, y que también pudieran coincidir con el de alguna persona que haya tenido existencia real, haciéndose constar que los que reclaman la herencia son los ya nombrados D. Mariano y D. Leopoldo Schoendorff Galán, como hijos de la doña Dolores, que usó el nombre de Dolores Morales Requena, solicitándose por sus dos referidos hijos todos cuantos bienes aparezcan a cualquiera de dichos nombres.

Dado en Madrid a 27 de Diciembre de 1928. — V.º B.º El Juez, Francisco Fabié. — El Secretario, P. S. Eusebio Ocaña.

X-96

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DEL HOSPITAL, DE MADRID

Don Francisco Fabié y Galiérrez de la Rasilla, Juez de primera instancia del distrito del Hospital, de esta Corte.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y por la Secretaría del refrendante, se tramitan autos de juicio ejecutivo en período de ejecución de la sentencia de remate por la vía de apremio, seguidos a instancia del Banco de Madrid, representado por el Procurador don Manuel Muniesa, contra D. Honorio Maura Gamazo, sobre reclamación de cantidad, en cuyos autos, y en providencia de 5 del actual, he acordado la venta en pública subasta, por primera vez y término de ocho días, de 100 acciones ordinarias, por valor de 250 pesetas nominales cada una, de la Sociedad Anónima Linoleum Nacional, que pertenecían al deudor, y que se encuentran depositadas a disposición de este Juzgado en la Caja de la nombrada Sociedad, que ascienden en total a 25.000 pesetas nominales; y que por no ser cotizables en Bolsa se venden en esta forma.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, principal, se ha señalado el día 30 del presente mes, a las once horas oficial, siendo condiciones bajo las cuales se ha de celebrar que el tipo de venta de las expresadas 100 acciones es el de pesetas 25.000 nominales; pero no se admitirán proposiciones que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes en efectivo de aquella cantidad, y que para tomar parte en el remate deberán consignar los licitadores el 10 por 100 efectivo de pesetas 25.000 efectivas, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Madrid a 7 de Enero de 1929. — El Juez, Francisco Fabié. — El Secretario judicial, ante mí, Joaquín Argote.

X-98

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE LA INCLUSA, DE MADRID

Don Dimas Camarero Marrón, Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa, de esta Corte.

Por el presente, y a virtud de lo acordado en los autos que sigue el Banco Hipotecario de España, contra D. Salvador Cánovas Cervantes, sobre secuestro, posesión interina y venta de la finca a que después se hará mención, hipotecada en garantía de un préstamo, se anuncia por segunda vez la venta en pública subasta de la siguiente

Finca.—Casa-hotel, en el Real Sitio de San Lorenzo de El Escorial, calle de los Infantes, en su desembocadura a la carretera de Guadarrama, sin número de orden. Consta de dos plantas en fachada principal, y una

en fachada posterior, con semisótanos; su línea de fachada, al Norte, se compone de tres: una de seis metros, otra de seis metros y 90 centímetros y otra de 23 metros y 75 centímetros; la de la fachada posterior, al Sur, es de 24 metros y 80 centímetros; la de la izquierda, o Este, de nueve metros y 25 centímetros, y la de la derecha, u Oeste, de 13 metros y 45 centímetros. Se halla construida sobre un solar de 1.198 metros cuadrados y 94 decímetros; que linda, por su frente, al Norte, con la calle de los Infantes, en su desembocadura a la carretera de Guadarrama; por la izquierda, entrando, o Este, con la calle de Aróstegui; por la derecha, u Oeste, con finca propiedad de doña Carmen Larrucen, finca de la cual procede y de que se segregó, y por el leste o espalda, al Sur, con la calle de Sarmiento de Bengoa. De dicha superficie ocupa la casa-hotel 300 metros cuadrados, o sean 3.864 pies cuadrados, y el resto se halla destinado a jardín.

Para la celebración del remate, doble y simultáneamente, ante este Juzgado y el de igual clase de San Lorenzo de El Escorial, se ha señalado el día 7 de Febrero próximo venidero, a las once de su mañana, fijándose como condiciones las siguientes:

Primera. Servirá de tipo para esta segunda subasta la cantidad de 39.000 pesetas, y no se admitirá postura inferior a las dos terceras partes de esa suma.

Segunda. Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar, previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 en efectivo de las 39.000 pesetas, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera. Si se hicieren dos posturas iguales en los distintos Juzgados, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

Cuarta. La consignación del precio del remate se verificará a los ocho días siguientes al de su aprobación.

Quinta. Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, y los licitadores deberán conformarse con ellos, sin derecho a exigir ningún otro.

Sexta. El remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Séptima. Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, con quince días de anticipación, cuando menos, al señalado para la subasta, se expide el presente en Madrid a 7 de Enero de 1929. — El Juez, Dimas Camarero. — El Secretario, Licenciado José Torres.

X-99

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza, por los Jueces o Tribunales respectivos, a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señale, o dentro del término que se fije, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 178 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 380 del Código de Justicia militar y 63 del de Marina.

79

ALVAREZ RODRIGUEZ, Ceferino; de treinta y ocho años, casado, jornalero, natural de Sarria, provincia de Lugo, hijo de José y Emilia, y cuyo actual domicilio se ignora; comparecerá dentro del término de nueve días en el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, calle de Belén, número 2, a fin de cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas, seguido contra el mismo, por vejación, número 1.920 de 1928, apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar.

80

AMADOR GABARDE, Rafaela; de diez y siete años, soltera, natural de Madrid, hija de Antonio y de Consuelo, que dijo vivir en el Arroyo Abroñigal barrio de San Pascual, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 16 de Enero, y hora de las diez y media de su mañana, ante el Tribunal municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, a celebrar juicio de faltas, por lesiones, número 2.695 de 1928.

81

ARROYO, Cándido; cuyas demás circunstancias y paradero se ignoran; comparecerá dentro del término de nueve días en el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, calle de Belén, número 2, a fin de cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas, seguido contra el mismo por vejación, número 2.115 de 1928, apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar.

82

ASPAS VILLAR, Joaquín; de veinticinco años, soltero, pintor, hijo de Higinio y Joaquina, natural de Madrid y cuyo actual domicilio se ignora; comparecerá dentro del término de nueve días en el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, calle de Belén, número 2, a fin de cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas, segui-

do contra el mismo por desobediencia, número 1.932 de 1928, apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar.

83

BARDO ARDURA, Ramón; de treinta y siete años, soltero, casquero, natural y vecino de Madrid, hijo de Román y Josefa, que dijo vivir en la calle del Angel, número 16, segundo, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 13 de Febrero, y hora de las once de su mañana, ante el Tribunal municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, a celebrar juicio de faltas por lesiones, número 2.655 de 1928.

84

BARGAS FORJA, Carmen; de treinta y nueve años, soltera, natural de Valencia, hija de Luis y de Remedios, que dijo vivir en el Arroyo Abroñigal (barrio de San Pascual), cuyo actual paradero se ignora; comparecerá el día 16 de Enero y hora de las once y media ante el Tribunal municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, a celebrar juicio de faltas por lesiones, con el número 2.695 de 1928.

85

BENITO GALVEZ, Manuel; de treinta y seis años de edad, soltero, cerrajero, natural de Toledo, hijo de Alfonso y de Ignacia, cuyo domicilio se ignora; comparecerá dentro del término de nueve días en el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, calle de Belén, número 2, a fin de cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas seguido contra el mismo, por lesiones, con el número 2.084 de 1928, apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar.

86

BLAS MORENO, Cesáreo; de sesenta años de edad, natural de Valdenuño Fernández (Guadalajara), que dijo vivir en Madrid, calle de García de Paredes, número 84, portería, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 16 de Enero y hora de las once y media de su mañana ante el Tribunal municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, a celebrar juicio de faltas por lesiones con el número 2.547 de 1928.

87

BLAZQUEZ FELIPE, Patricio; de veintitún años de edad, soltero, estudiante, hijo de Florencio y de Dolores, natural de Madrid, cuyo domicilio se ignora; comparecerá dentro del término de tres días en el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, calle de Belén, número 2, segundo, a satisfacer las responsabilidades a que ha sido condenado en juicio de faltas seguido en dicho Juzgado contra el mismo bajo el núme-

ro 2.104 de 1928, por ofensas a la moral y desobediencia, apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar.

88

CARRASCOSA BATANERO, Eusebio; de veinticinco años de edad, soltero, limpiador de coches camadas, natural de Trillo (Guadalajara), hijo de Tomás y de Petronila, que dijo vivir en la casa de Raimundo Grande, número 13, cuarto bajo, cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 13 de Enero y hora de las once y media de su mañana ante el Tribunal municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, a celebrar juicio de faltas por lesiones con el número 2.690 de 1928.

89

CUEVAS LARRIBA, Alfonso; de veintidós años de edad, soltero, encuadernador, hijo de Jerónimo y de Agapita, natural de Madrid y cuyo actual domicilio se ignora; comparecerá dentro del término de nueve días en el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, calle de Belén, número 2, a fin de cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas seguido contra el mismo, por desobediencia, con el número 1.932 de 1928, apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar.

90

DUEÑO del automóvil número 5.973-S. S.; cuyas demás circunstancias personales se ignoran, que dijo vivir en Madrid, calle de Goya, número 69, cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 13 del próximo mes de Febrero y hora de las diez de su mañana ante el Tribunal municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, a celebrar juicio de faltas por daños con el número ro 2.451 de 1928.

91

EGUINA, Joaquín; dueño del automóvil número 16.152 M. servicio público; que dijo vivir en Madrid, calle de Ponzano, número 32; comparecerá el día 13 del próximo mes de Febrero, y hora de las diez de su mañana, ante el Tribunal municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, a celebrar juicio de faltas por daños, número 2.404 de 1928.

91 bis.

FRIAS FRUTOS, Francisco; de veintiocho años, casado, natural y vecino de Madrid, hijo de José y Carmen, joyero, que dijo vivir en la calle O'Donnell, número 34, solar; comparecerá el día 13 del próximo mes de Febrero, y hora de las once de su mañana, ante el Tribunal municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, a celebrar juicio de faltas por lesiones, número 2.648 de 1928.

(Continúa en la página 154.)

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

DIRECCION GENERAL DE COMUNICACIONES.—CORREOS.—PERSONAL.—CARTERIAS URBANAS

ESCALAFON GENERAL DEFINITIVO del Cuerpo de Carteros urbanos, cerrado en 1.º de Julio de 1928 y formado en ejecución de lo dispuesto en las Reales órdenes de 4 de Noviembre de 1924, 15 de Agosto de 1925 y 1.º de Julio del año actual.—Abreviaturas: E. V., excedente voluntario; T. E., turno especial para ascensos, establecido por Real orden de 1.º de Julio de 1928.

(Continuación de la GACETA núm. 9.)

Número de orden	NOMBRES Y APELLIDOS	FECHA DEL NACIMIENTO	PRESTA SUS SERVICIOS EN		FECHA DEL ÚLTIMO NOMBRAMIENTO	TOTAL DE SERVICIOS EFECTIVOS EN CARTERIAS URBANAS			Número en la categoría	OBSERVACIONES
			ESTAFETA	ADMINISTRACIÓN		Años	Meses	Días		
4.879	D. Carlos Santos Gallardo.....	23 Septiembre 1898....	>	Madrid	11 Julio 1922.....	8	6	11	800	>
4.880	Nicasio Meco Marin.....	23 Marzo 1902.....	El Toboso.....	Toledo	20 Julio 1922.....	5	11	10	801	>
4.881	Eladio Sánchez Sánchez.....	13 Agosto 1899.....	>	Jerez de la Frontera	24 Julio 1922.....	5	10	16	802	>
4.882	Juan Segarra Rubio.....	31 Agosto 1898.....	Alicanar	Tarragona	27 Julio 1922.....	5	11	3	803	>
4.883	José Estañol Sans.....	27 Junio 1903.....	Seo de Urgel.....	Lérida	1 Agosto 1922.....	5	10	29	804	>
4.884	Alejandro Cabeza Plasencia.....	30 Diciembre 1880....	>	Tenerife	7 Agosto 1922.....	3	>	15	805	>
4.885	Antonio Ropón García.....	10 Enero 1901.....	>	Idem	7 Agosto 1922.....	5	10	23	806	>
4.886	Eduardo Cebrenos Fernández.....	21 Octubre 1891.....	>	Málaga	9 Agosto 1922.....	10	8	>	807	>
4.887	José Sánchez Millán.....	15 Noviembre 1898....	>	Idem	9 Agosto 1922.....	10	5	29	808	>
4.888	Francisco Pedro de la Montaña...	4 Octubre 1877.....	Casas	Cáceres	15 Agosto 1922.....	5	10	15	809	>
4.889	Rafael Castillejo Arellano.....	3 Diciembre 1871.....	Binéfar.....	Huesca	16 Agosto 1922.....	5	10	13	810	>
4.890	Angel Sabugueiro Villarino.....	10 Noviembre 1901....	Ginzo de Limia.....	Orense	20 Agosto 1922.....	5	10	10	811	>
4.891	Juan Roca Massot.....	23 Octubre 1900.....	>	Palma de Mallorca	24 Agosto 1922.....	8	1	29	812	>
4.892	César González Vidal.....	1 Abril 1888.....	Verín	Orense	25 Agosto 1922.....	5	10	15	813	>
4.893	Ricardo Rebull Zaragoza.....	9 Noviembre 1896....	Ampostá	Tarragona	28 Agosto 1922.....	5	10	4	814	>
4.894	Ignacio Vicente López Horecajuelo	1 Febrero 1908.....	Navalucillos	Toledo	1 Septiembre 1922...	5	9	29	815	>
4.895	Francisco Pérez Rodríguez.....	16 Septiembre 1903...	Pueblo Nuevo del Terrible	Córdoba	6 Septiembre 1922...	5	9	24	816	>
4.896	Salvador Herrero González.....	18 Mayo 1889.....	>	Madrid	11 Septiembre 1922...	8	6	11	817	>
4.897	Alejandro Gutiérrez André	14 Marzo 1891.....	>	Idem	11 Septiembre 1922...	8	6	11	818	>
4.898	Manuel Martínez García.....	12 Septiembre 1894...	Vegadeo	Oviedo	11 Septiembre 1922...	8	6	11	819	>
4.899	Modesto Pelaz Lavedan.....	26 Julio 1895.....	>	Madrid	11 Septiembre 1922...	8	6	11	820	>
4.900	Andrés Aguado Albueme.....	30 Noviembre 1898...	>	Idem	11 Septiembre 1922...	8	6	11	821	>
4.901	Julían Merlo Córdoba-Fonz.....	18 Diciembre 1896....	>	Idem	11 Septiembre 1922...	8	>	1	>	>
4.902	Julían Serrano Martínez.....	10 Enero 1891.....	>	Valladolid	11 Septiembre 1922...	3	6	28	822	>
4.903	Destacado Gómez Rodríguez.....	11 Febrero 1894.....	>	Madrid	11 Septiembre 1922...	8	5	14	823	>
4.904	Antonio González Rodríguez.....	24 Mayo 1895.....	>	Idem	11 Septiembre 1922...	7	1	15	824	>
4.905	Arsenio Mayoral Sanguino.....	13 Diciembre 1898....	>	Idem	11 Septiembre 1922...	8	1	29	825	>
4.906	Manuel Delgado Pascual	12 Julio 1898.....	>	Idem	11 Septiembre 1922...	8	1	29	826	>
4.907	Gobain Soladana Soladana.....	20 Junio 1889.....	>	Idem	11 Septiembre 1922...	8	1	29	827	>
4.908	Antonio Fulgeiras Fernández.....	11 Octubre 1899.....	>	Idem	11 Septiembre 1922...	8	1	29	828	>
4.909	Ricardo Rodríguez Vázquez.....	9 Febrero 1896.....	>	Palencia	11 Septiembre 1922...	5	1	3	829	>
4.910	Antonio García Gómez.....	22 Junio 1894.....	>	Madrid	11 Septiembre 1922...	8	1	29	830	>
4.911	Alejandro Pérez Lagos.....	21 Septiembre 1894...	Consuegra	Toledo	20 Septiembre 1922...	5	9	10	831	>
4.912	Francisco López Mayoral.....	9 Junio 1895.....	Minjadas	Cáceres	27 Septiembre 1922...	5	9	3	832	>
4.913	José García Herrera.....	1 Septiembre 1893....	>	Málaga	29 Septiembre 1922...	5	9	29	833	>
4.914	Manuel Vivar Fernández.....	1 Diciembre 1897....	>	Madrid	5 Octubre 1922.....	8	1	29	834	>

El V. 20-10-23.

Anexo único.—Página 146 10 Enero 1929 Gaceta de Madrid.—Núm. 10

4.915	Antonio Sánchez Barroso.....	2 Septiembre 1896...	Sevilla	7 Octubre 1922.....	7	4	11	835	
4.916	José M. Vargas Vega.....	26 Noviembre 1895...	Granada	7 Octubre 1922.....	5	8	23	826	
4.917	Francisco Delgado Ruiz.....	22 Julio 1894.....	Málaga	16 Octubre 1922.....	8	2	18	837	
4.918	Enrique Fernández Cívico.....	22 Mayo 1891.....	Cádiz	20 Octubre 1922.....	5	6	29	838	
4.919	Teófilo López de Goicoechea.....	12 Marzo 1894.....	Navarra	23 Octubre 1922.....	5	3	7	839	
4.920	José Cimadevilla Fernández.....	23 Febrero 1900.....	Madrid	27 Octubre 1922.....	6	8	23	840	
4.921	Francisco Manso del Valle.....	9 Diciembre 1893.....	Idem	29 Octubre 1922.....	8	1	29	841	
4.922	Salvador Valera Pastor.....	1 Junio 1899.....	Idem	1 Noviembre 1922.....	3	1	29	842	
4.923	Florentino Francisco López.....	14 Marzo 1892.....	León	4 Noviembre 1922.....	5	7	26	843	
4.924	Antonio Campiñas Garrido.....	23 Diciembre 1897.....	Linares	7 Noviembre 1922.....	2	5	18	844	
4.925	Sebastián Berdejo Pérez.....	20 Octubre 1878.....	Castellar de Santiste- ban						
			Jaén	10 Noviembre 1922.....	5	7	20	845	
4.926	Enrique Delgado Ruiz.....	23 Junio 1896.....	Málaga	11 Noviembre 1922.....	6	5	29	846	
4.927	Juan Luna Oliva.....	18 Agosto 1895.....	Idem	11 Noviembre 1922.....	1	7	29	847	
4.928	Manuel García Redruello.....	22 Enero 1889.....	Madrid	16 Noviembre 1922.....	8	1	29	848	
4.929	Antonio Herrero Espejo.....	30 Julio 1895.....	Palencia	18 Noviembre 1922.....	5	7	12	849	
4.930	José Viharrás Juanola.....	6 Agosto 1902.....	Gerona	18 Noviembre 1922.....	5	7	13	850	
4.931	Enrique Labillo Alba.....	4 Julio 1889.....	Jaén	19 Noviembre 1922.....	5	6	22	861	
4.932	José Ibáñez Martín.....	17 Febrero 1902.....	Granada	20 Noviembre 1922.....	5	7	19	852	
4.933	Vicente Gómez Rey.....	23 Julio 1895.....	Alicante	30 Noviembre 1922.....	10	2	27	853	
4.934	Emilio Bellvis Calatayud.....	24 Febrero 1890.....	Valencia	3 Diciembre 1922.....	7	11	29	854	
4.936	Miguel Alba Blanca.....	25 Mayo 1887.....	Alicante	5 Diciembre 1922.....	5	6	25	855	
4.936	Modesto Reynaud Alvarez.....	7 Octubre 1872.....	Sevilla	7 Diciembre 1922.....	5	6	23	856	
4.937	Marcelino Antón Bazcochea.....	2 Junio 1890.....		10 Diciembre 1922.....	5	3	23	S.	E. V. 20-10-23.
4.938	Ramón Gené Cucurull.....	7 Noviembre 1904.....	Tárrega	11 Diciembre 1922.....	5	6	19	857	
4.939	Gervasio Delgado Ibáñez.....	31 Enero 1882.....	Morés	19 Diciembre 1922.....	5	6	11	858	
4.940	Valentín Vera Prado.....	18 Octubre 1890.....		29 Diciembre 1922.....	5	5	29	859	
4.941	Tomás Soto Solana.....	7 Marzo 1891.....		1 Enero 1923.....	3	6	16	S.	E. V. 20-10-23.
4.942	Juar Badía Culler.....	6 Mayo 1888.....		1 Enero 1923.....	2	5	29	S.	E. V. 30-6-23
4.943	Virgilio Nieto Fuertes.....	27 Junio 1899.....	Herrera de Pisuerga.....	1 Enero 1923.....	5	5	29	860	
4.944	Bernardino Daniel Centenera Ruiz	20 Mayo 1892.....	Brihuega	1 Enero 1923.....	5	5	29	861	
4.945	Julián Zárate Acha.....	9 Enero 1879.....		4 Enero 1923.....	2	2	27	S.	E. V. 20-10-23.
4.946	Virgilio Izquierdo Pérez.....	27 Noviembre 1888.....	Mora de Rubielos.....	6 Enero 1923.....	5	5	24	862	
4.947	Isabelino San José del Valle.....	19 Noviembre 1897.....	Medina del Campo.....	6 Enero 1923.....	5	5	24	863	
4.948	Manuel Henríquez Cabrera.....	17 Junio 1902.....	Talde	6 Enero 1923.....	5	5	16	864	
4.949	Enrique Ubeda Piqueras.....	13 Agosto 1891.....	Aizafar	10 Enero 1923.....	5	5	20	865	
4.950	Ambrosio Iniesta Sancho.....	27 Septiembre 1889.....		18 Enero 1923.....	5	3	14	S.	E. V. 30-8-24.
4.951	Julián Torres Falces.....	29 Octubre 1870.....		18 Enero 1923.....	3	4	13	S.	E. V. 1-6-26.
4.952	Adolfo Rodríguez García.....	15 Febrero 1895.....	Castropol	20 Enero 1923.....	5	5	10	866	
4.953	Jaime Guix Casalt.....	14 Febrero 1875.....		27 Enero 1923.....	5	5	3	867	
4.954	Pedro Campa Carol.....	1 Septiembre 1878.....	Ripoll	27 Enero 1923.....	5	5	3	868	
4.955	Ramón Vilhella Rusñol.....	14 Noviembre 1901.....	Idem	27 Enero 1923.....	5	5	3	869	
4.956	Manuel Arjonilla Bartolomé.....	25 Diciembre 1893.....		1 Febrero 1923.....	2	2	3	S.	E. V. 20-10-23.
4.957	Eusebio Fernández Gómez.....	12 Agosto 1899.....		1 Febrero 1923.....	8	1	29	870	
4.958	José Becerril Sanz.....	24 Octubre 1899.....		2 Febrero 1923.....	8	1	29	871	
4.959	Fernando Castellano Saccone.....	6 Agosto 1892.....		5 Febrero 1923.....	5	2	29	S.	E. V. 20-10-23.
4.960	José Cambrollet Vargas.....	27 Junio 1888.....		5 Febrero 1923.....	4	10	17	872	
4.961	Eusebio Gómez de la Lastra Do- mínguez	19 Mayo 1888.....							
4.962	Rafael Morón Damas.....	11 Septiembre 1894.....		5 Febrero 1923.....	9	4	29	873	
4.963	José Hernández Rodríguez.....	24 Agosto 1892.....		5 Febrero 1923.....	6	11	9	874	
4.964	Rafael del Pozo Martín.....	24 Septiembre 1897.....		5 Febrero 1923.....	2	10	4	875	
4.965	Antonio Pozo Escacena.....	14 Diciembre 1895.....		5 Febrero 1923.....	2	10	4	876	
4.966	Antonio Ramos Salvago.....	4 Julio 1890.....		5 Febrero 1923.....	6	2	24	877	
4.967	Julio Hurtado Amado.....	4 Noviembre 1890.....		5 Febrero 1923.....	6	2	21	S.	E. V. 20-10-23.
4.968	Luis Almela Loreto.....	7 Septiembre 1897.....		5 Febrero 1923.....	6	2	21	878	
4.969	José Mercadillo Mingo.....	14 Noviembre 1891.....		6 Febrero 1923.....	5	8	22	879	
4.970	José Reina Vaquero.....	24 Julio 1898.....		5 Febrero 1923.....	5	2	21	S.	E. V. 20-10-23.
4.971	Enrique del Rey Pérez.....	3 Diciembre 1892.....		5 Febrero 1923.....	9	4	21	880	
4.972	Manuel Romero López.....	21 Mayo 1892.....		5 Febrero 1923.....	5	2	21	S.	E. V. 20-10-23.
4.973	Rafael Rojano Gutiérrez.....	20 Noviembre 1897.....		5 Febrero 1923.....	5	2	21	S.	E. V. 20-10-23.
4.974	Adoración Gufo Rodríguez.....	6 Enero 1875.....	Polán	5 Febrero 1923.....	5	4	24	881	
4.975	José R. Pérez Tomás.....	6 Septiembre 1874.....	Muro	7 Febrero 1923.....	5	4	23	882	
				10 Febrero 1923.....	5	4	20	883	

Número de orden	NOMBRES Y APELLIDOS	FECHA		PRESTA SUS SERVICIOS EN		FECHA		TOTAL DE SERVICIOS EFECTIVOS EN CARTERÍAS URBANAS			Número en la categoría	OBSERVACIONES		
		DEL	NAOIMIENTO	ESTAFETA	ADMINISTRACIÓN	DEL	ÚLTIMO NOMBRAMIENTO	Años	Meses	Días				
4.976	D. Ramón Escobar Olmo	23	Mayo 1903	Puertollano	Ciudad Real	16	Febrero 1923	5	—	4	—	14	884	
4.977	Saturnino Gambín Picazo	11	Febrero 1896		Madrid	17	Febrero 1923	8	—	1	—	29	885	
4.978	Mauro Bueno Tabares	15	Enero 1890	Mota del Marqués	Valladolid	21	Febrero 1923	5	—	4	—	9	886	
4.979	Emilio Santiago y García Ollas	28	Mayo 1898		Madrid	23	Febrero 1923	8	—	1	—	29	887	
4.980	José Rodríguez Rodríguez	19	Agosto 1892		Córdoba	25	Febrero 1923	8	—	5	—	29	888	
4.981	Salvador Gómez Fernández	3	Agosto 1903			28	Febrero 1923	8	—	9	—	29	889	E. V. 20-10-23
4.982	Juan Bayes Clotet	3	Enero 1892	Tarazona	Barcelona	1	Marzo 1923	5	—	3	—	26	890	
4.983	Guillermo Mesquida Roselló	25	Abril 1901		Palma de Mallorca	2	Marzo 1923	7	—	11	—	5	891	
4.984	Eladio Vicente García	18	Febrero 1890	Ledesma	Salamanca	6	Marzo 1923	5	—	3	—	24	892	E. V. 20-10-23
4.985	Antonio Naranjo Rodríguez	14	Enero 1886			9	Marzo 1923	5	—	1	—	23	893	
4.986	José Allely Jiménez	12	Noviembre 1897		Cádiz	9	Marzo 1923	11	—	4	—	29	894	
4.987	Mariano Lorenzo Nieto	15	Octubre 1902	Balnearios	Palencia	5	Marzo 1923	5	—	3	—	21	895	
4.988	Anastasio García Martín	5	Diciembre 1865	Becedas	Avila	10	Marzo 1923	5	—	3	—	20	896	
4.989	Isidro Alvarez Surell	15	Mayo 1877	Sitges	Barcelona	12	Marzo 1923	5	—	3	—	18	897	
4.990	Eladio Pueyo y Frías	18	Febrero 1866	Pitro	Navarra	14	Marzo 1923	5	—	3	—	16	898	
4.991	Casimiro de la Cruz García	4	Marzo 1898		Madrid	18	Marzo 1923	8	—	1	—	29	899	
4.992	Pascual Arnáiz Fernández	17	Mayo 1884		Burgos	19	Marzo 1923	7	—	4	—	7	900	
4.993	Juan Zabaldica Iso	21	Agosto 1899	Sangüesa	Navarra	20	Marzo 1923	5	—	3	—	10	901	
4.994	Francisco Fernández González del Castillo	17	Diciembre 1902	Deusto	Bilbao	21	Marzo 1923	5	—	3	—	9	902	
4.995	Joaquín Pueyo Fortón	31	Diciembre 1896		Barcelona	22	Marzo 1923	9	—	4	—	22	903	
4.996	Agustín Cuñado Negro	2	Octubre 1901	Deusto	Bilbao	31	Marzo 1923	1	—	4	—	14	904	
4.997	Jesús Mañas Lasfuentes	29	Junio 1895		Madrid	1	Abril 1923	8	—	1	—	29	905	
4.998	Angel Puigpedal Alberich	2	Abril 1906	Balaguer	Lérida	1	Abril 1923	5	—	9	—	29	906	
4.999	José Villarenga Ferro	16	Marzo 1905	Villagarcía	Pontevedra	1	Abril 1923	5	—	9	—	29	907	
5.000	Antonio Vargas Marín	13	Junio 1874	Tembleque	Toledo	2	Abril 1923	5	—	2	—	23	908	
5.001	Luis R. Pérez Fernández	2	Febrero 1903	La Bañeza	León	3	Abril 1923	5	—	2	—	27	909	
5.002	Leocadio Espinosa Blanca	7	Diciembre 1865	Villa del Prado	Madrid	3	Abril 1923	5	—	2	—	27	910	
5.003	Lucas Martorell Fuentes	20	Noviembre 1896		Jaén	5	Abril 1923	6	—	—	—	29	911	
5.004	José M. Mantero Vizcaíno	16	Febrero 1901	Valverde del Camino	Huelva	5	Abril 1923	5	—	—	—	15	912	
5.005	Juan Blanco Señoríos	27	Enero 1887	Puente del Arzobispo	Toledo	5	Abril 1923	5	—	2	—	25	913	
5.006	Domingo Sobrino Naveira	18	Noviembre 1888		Coruña	10	Abril 1923	6	—	3	—	3	914	
5.007	Valentín C. Maurelo Riote	8	Marzo 1893	Villaviciosa de Odón	Madrid	10	Abril 1923	5	—	2	—	20	915	
5.008	Pedro Bellostas Vilanova	22	Noviembre 1905	Figueras	Gerona	12	Abril 1923	5	—	2	—	18	916	
5.009	Jesús de las Deras Cabal	24	Octubre 1899		Oviedo	13	Abril 1923	9	—	4	—	3	917	
5.010	Manuel Mateo Benjumea	17	Abril 1891		Sevilla	14	Abril 1923	7	—	3	—	8	918	
5.011	Emilio Pérez Torres	21	Junio 1888			15	Abril 1923	—	—	—	—	—	S.	E. V. 20-10-23
5.012	Ramón Blanco Coronado	4	Enero 1899			15	Abril 1923	—	—	—	—	—	S.	E. V. 20-10-23
5.013	Rafael Solano Omeón	3	Abril 1887	Estepona	Málaga	15	Abril 1923	—	—	—	—	—	—	—
5.014	Juan Sánchez Millán	21	Febrero 1891	Churriana	Idem	15	Abril 1923	1	—	6	—	12	919	
5.015	Antonio Panaque Salazar	14	Julio 1893		Idem	15	Abril 1923	1	—	—	—	—	920	
5.016	Pablo Gutiérrez Cuesta	19	Enero 1889		Palencia	18	Abril 1925	5	—	1	—	29	921	
5.017	Juan Fernández Adrago	6	Mayo 1876	Vera	Navarra	18	Abril 1925	5	—	2	—	12	922	
5.018	José M. Pérez Obrero	12	Junio 1897	Aguilar	Córdoba	21	Abril 1923	5	—	2	—	9	923	
5.019	José Triano García	1	Julio 1889		Sevilla	23	Abril 1923	9	—	4	—	29	924	
5.020	Valentín Ansoña Brozo	16	Diciembre 1892	Elgóibar	Gulpúzea	1	Mayo 1923	5	—	1	—	29	925	E. V. 20-10-23
5.021	Doroteo Diana Martínez	9	Enero 1892			1	Mayo 1923	—	—	—	—	—	S.	
5.022	Guillermo Guillén Ramo	7	Noviembre 1903	Catarroja	Valencia	1	Mayo 1923	5	—	1	—	29	926	
5.023	Manuel Tinoco Pérez	28	Enero 1888		Cádiz	6	Mayo 1923	—	—	7	—	25	927	
5.024	Manuel Fedriani García	19	Febrero 1891	Olvera	Idem	6	Mayo 1923	5	—	2	—	3	928	
5.025	Manuel Megías López	20	Agosto 1886	Villanueva	Córdoba	7	Mayo 1923	5	—	1	—	28	929	
5.026	Manuel Prados Heredia	11	Julio 1888		Sevilla	8	Mayo 1923	5	—	4	—	24	930	
5.027	José Bermúdez Torres	29	Marzo 1901	Torrevelja	Alcázar	14	Mayo 1923	5	—	1	—	28	931	
5.028	Alejandro Perca Nieto	25	Enero 1887		Madrid	15	Mayo 1923	5	—	1	—	28	932	

Nº	Nombre	Fecha	Ventas del Espíritu Santo	Idem	Fecha	Nº	Nº	Nº	Nº	Nº
5.029	Gonzalo Mohedano Morán	2 Marzo 1895	Santo	Idem	16 Mayo 1923	5	1	1	1	933
5.030	Fidel Díez Martín	6 Diciembre 1897	>	Idem	16 Mayo 1923	8	1	1	1	938
5.031	Manuel Sáiz Gomara	1 Enero 1888	>	Idem	16 Mayo 1923	8	1	1	1	934
5.032	Desiderio Borjabad Ortega	25 Marzo 1896	>	Idem	16 Mayo 1923	7	1	1	1	935
5.033	Rafino Olivar Almenádro	16 Noviembre 1893	Carabanchel Alto	Idem	16 Mayo 1923	8	1	1	1	936
5.034	José Fermín Jiménez Rodríguez	3 Noviembre 1893	>	Idem	16 Mayo 1923	5	1	1	1	S.
5.035	Ángel Arevalillo Agudo	1 Marzo 1899	>	Segovia	16 Mayo 1923	5	1	1	1	937
5.036	Alejo Sánchez García	16 Marzo 1896	>	Cartagena	17 Mayo 1923	2	1	1	1	938
5.037	Ángel Bañúls Belmonte	21 Febrero 1891	>	Alicante	17 Mayo 1923	5	1	1	1	939
5.038	Manuel Doce Bustamante	1 Enero 1899	Cervera de Pisuegra	Palencia	19 Mayo 1923	5	1	1	1	940
5.039	Federico Vicente Sánchez	13 Enero 1873	Beas de Segura	Jaén	25 Mayo 1923	5	1	1	1	941
5.040	Isidoro Castillo Linares	2 Enero 1890	>	Bilbao	27 Mayo 1923	6	3	1	1	942
5.041	Antonio Pino Jiménez	9 Octubre 1895	>	Jerez de la Frontera	31 Mayo 1923	5	1	1	1	943
5.042	José Castillo Crespo	18 Diciembre 1885	>	Santander	2 Junio 1923	5	1	1	1	944
5.043	José Espasa Tarés	20 Febrero 1895	Espluga de Francolí	Tarragona	4 Junio 1923	5	1	1	1	945
5.044	Manuel Núñez Martínez	10 Mayo 1904	Moaña	Pontevedra	6 Junio 1923	5	1	1	1	946
5.045	Rafael Zurita Escobar	21 Septiembre 1902	Villamanrique	Sevilla	8 Junio 1923	5	1	1	1	947
5.046	Florencio Quintana Ayala	9 Octubre 1893	>	Vitoria	12 Junio 1923	5	1	1	1	948
5.047	José Larrañaga Arana	9 Mayo 1897	Eibar	Guipúzcoa	14 Junio 1923	6	1	1	1	949
5.048	Antonio Jiménez del Pozo	31 Enero 1889	>	Madrid	15 Junio 1923	4	11	1	1	950
5.049	José M.ª Fernández Gómez	15 Octubre 1901	Puerto Real	Cádiz	15 Junio 1923	5	1	1	1	951
5.050	Arturo Gómez Botella	9 Octubre 1906	>	Cádiz	15 Junio 1923	4	1	1	1	S.
5.051	Laureano Sánchez Marchena	21 Noviembre 1864	Jimena de la Frontera	Cádiz	15 Junio 1923	5	1	1	1	952
5.052	Eduardo Torrenova Vera	6 Octubre 1895	>	Madrid	16 Junio 1923	8	1	1	1	953
5.053	Blas Ballesteros Rubio	24 Junio 1897	>	Albacete	19 Junio 1923	5	1	1	1	954
5.054	Francisco Fonoll Callau	11 Enero 1898	Espluga de Francolí	Tarragona	19 Junio 1923	5	1	1	1	955
5.055	Antonio Lapieza Fernández	29 Noviembre 1895	Sos	Zaragoza	21 Junio 1923	5	1	1	1	956
5.056	Manuel García de Fonte	25 Febrero 1868	Curtis	Pontevedra	29 Junio 1923	5	1	1	1	957
5.057	Enrique Pardal Espadero	13 Noviembre 1897	>	Madrid	1 Julio 1923	8	1	1	1	958
5.058	Buenaventura Ocho Pérez	14 Julio 1881	>	Vitoria	1 Julio 1923	4	11	1	1	959
5.059	Jaime Creus Alavecha	20 Julio 1899	Sabadell	Barcelona	1 Julio 1923	4	11	1	1	960
5.060	Asterio González Antón	19 Mayo 1891	Bermillo de Sayago	Zamora	1 Julio 1923	4	11	1	1	961
5.061	Domingo Villaseca Hernández	7 Febrero 1898	Illescas	Toledo	3 Julio 1923	4	11	1	1	962
5.062	Alfonso Fernández Viall	23 Enero 1894	>	Madrid	4 Julio 1923	8	1	1	1	963
5.063	Leandro Ordóñez Canal	27 Febrero 1899	>	Madrid	11 Julio 1923	8	1	1	1	S.
5.064	Hipólito Pérez Abuin	13 Agosto 1899	>	Madrid	11 Julio 1923	8	1	1	1	964
5.065	Toribio Sánchez Barroso	27 Abril 1898	>	Idem	11 Julio 1923	6	11	1	1	965
5.066	José M.ª González Rodríguez	7 Noviembre 1897	Isla Cristina	Huelva	11 Julio 1923	4	11	1	1	966
5.067	Eduardo Romero Macías	4 Junio 1903	>	>	12 Julio 1923	4	1	1	1	S.
5.068	Ángel Pérez Palacios	29 Julio 1869	>	>	15 Julio 1923	4	11	1	1	S.
5.069	Julián Vicente y Vicente	3 Julio 1898	Piedras Blancas	Oviedo	16 Julio 1923	4	11	1	1	967
5.070	Luis García y García	21 Julio 1906	>	>	20 Julio 1923	2	1	1	1	S.
5.071	Nicasio de la Mata Olmeda	14 Diciembre 1893	>	Ciudad Real	21 Julio 1923	4	11	1	1	968
5.072	Juan Prat Martí	19 Junio 1891	>	>	23 Julio 1923	4	1	1	1	S.
5.073	Adolfo Lorente Arpa	14 Mayo 1894	Calamocha	Teruel	27 Julio 1923	4	11	1	1	969
5.074	Antonio Pujabet Ruméu	27 Septiembre 1895	Igualada	Barcelona	25 Julio 1923	4	10	1	1	970
5.075	Antonio Sánchez García	3 Marzo 1900	>	Madrid	26 Julio 1923	8	1	1	1	971
5.076	Eduardo Castillo Gutiérrez	23 Octubre 1894	Iznájar	Córdoba	31 Julio 1923	4	10	1	1	972
5.077	Enrique Sánchez Pérez	4 Enero 1899	>	Madrid	1 Agosto 1923	8	1	1	1	973
5.078	Ricardo Rou López	17 Febrero 1899	Fonsagrada	Lugo	1 Agosto 1923	4	10	1	1	974
5.079	Eugenio Serrano Toral	24 Enero 1891	Valderas	León	4 Agosto 1923	4	10	1	1	975
5.080	Enrique Siller López	12 Julio 1889	Priego	Córdoba	6 Agosto 1923	4	10	1	1	976
5.081	Isidro Romera Lafuente	15 Mayo 1873	>	>	6 Agosto 1923	1	4	1	1	S.
5.082	Marcelino González Navarro	26 Abril 1867	Alcaudete de la Jara	Toledo	7 Agosto 1923	3	1	1	1	977
5.083	Francisco Hernández Sánchez	19 Agosto 1902	>	Jerez de la Frontera	8 Agosto 1923	4	10	1	1	978
5.084	Manuel Barci Molina	26 Abril 1903	>	>	10 Agosto 1923	4	1	1	1	S.
5.085	Alejandro Serrano Baltasar	3 Febrero 1900	Santiago	Coruña	13 Agosto 1923	8	1	1	1	979
5.086	Francisco Moratilla Pastor	22 Octubre 1896	>	Madrid	13 Agosto 1923	8	1	1	1	980
5.087	Gumersindó Fernández García	27 Junio 1898	Puente Canedo	Orense	17 Agosto 1923	4	10	1	1	981
5.088	Pedro de la Osa Yunta	29 Junio 1898	Belmonte	Cuenca	18 Agosto 1923	8	1	1	1	982

E. V. 20-10-23.

E. V. 30-6-27.

E. V. 20-10-23.

E. V. 20-10-23.

E. V. 30-6-28.

E. V. 14-10-24.

E. V. 20-10-23.

E. V. 5-1-15.

E. V. 20-10-23.

Número de orden	NOMBRES Y APELLIDOS	FECHA		PRESTA SUS SERVICIOS EN		FECHA		TOTAL DE SERVICIOS EFECTIVOS EN CARTERÍAS URBANAS			Número en la categoría	OBSERVACIONES
		DEL NACIMIENTO	DEL	ESTAFETA	ADMINISTRACIÓN	DEL ÚLTIMO NOMBRAMIENTO	DEL	Años	Meses	Días		
5.089	D. Juan López Cllmente.....	12 Febrero 1888.....	>		Pamplona	18 Agosto 1923.....		4	10	12	983	>
5.090	Antonio Muñoz López.....	11 Febrero 1891.....	>		Sevilla	24 Agosto 1923.....		9	4	39	984	>
5.091	Evaristo Fernández y González del Castillo.....	12 Mayo 1906.....	>	Deusto	Bilbao	31 Agosto 1923.....		4	9	23	985	>
5.092	Heliodoro Jimeno Bagán.....	1 Mayo 1900.....	>		>	1 Septiembre 1923...		>	>	10	S.	E. V. 20-10-23.
5.093	Santiago Murcia Somé.....	18 Abril 1897.....	>		>	1 Septiembre 1923...		>	>	28	S.	E. V. 20-10-23.
5.094	Ramón Amorós Serret.....	26 Abril 1897.....	>		Barcelona	1 Septiembre 1923...		9	4	19	986	>
5.095	Eduardo Fanquier Borán.....	21 Mayo 1896.....	>		>	2 Septiembre 1923...		>	3	29	S.	E. V. 20-10-23.
5.096	Ramón Simó Cuspinera.....	28 Diciembre 1896.....	>		>	2 Septiembre 1923...		>	>	6	S.	E. V. 20-10-23.
5.097	Santiago Rey Montero.....	17 Junio 1887.....	>		>	2 Septiembre 1923...		>	>	9	S.	E. V. 20-10-23.
5.098	Marín Parellada Soló.....	19 Enero 1900.....	>		>	2 Septiembre 1923...		7	>	24	S.	E. V. 4-3-26.
5.099	Maximino Hurtado Vélez.....	8 Junio 1895.....	>		Logroño	3 Septiembre 1923...		4	9	27	987	>
5.100	Juan Torregrosa Muñoz.....	24 Julio 1892.....	>		Barcelona	5 Septiembre 1923...		9	4	18	988	>
5.101	José Vázquez Folguera.....	18 Enero 1897.....	>	Miguelurra	Ciudad Real.....	8 Septiembre 1923...		4	9	22	989	>
5.102	Esteban Pozo Mata.....	12 Agosto 1873.....	>	Yeguellina	León	9 Septiembre 1923...		4	3	17	990	>
5.103	Justo Roncero Martínez.....	24 Septiembre 1895.....	>	Getafe	Madrid	13 Septiembre 1923...		2	2	13	991	>
5.104	Segundo Carrillo Iglesias.....	29 Julio 1895.....	>	>	Idem	13 Septiembre 1923...		8	1	29	992	>
5.105	Antonio Espada Romero.....	17 Abril 1874.....	>	Palenciana	Córdoba	14 Septiembre 1923...		4	9	17	993	>
5.106	Pedro Mena Quesada.....	15 Agosto 1898.....	>		Santa Cruz de Te. nerife	15 Septiembre 1923...		5	10	23	994	>
5.107	Cesáreo Ezpeleta Clairriz.....	25 Febrero 1896.....	>		Pamplona	16 Septiembre 1923...		4	9	14	995	>
5.108	Faustino Burdiel Cabrera.....	15 Febrero 1901.....	>		>	19 Septiembre 1923...		>	4	12	S.	E. V. 1-2-24.
5.109	José Berenguer Ohica.....	3 Mayo 1888.....	>		Madrid	20 Septiembre 1923...		8	1	25	998	>
5.110	Roque Pérez Triana.....	13 Agosto 1904.....	>		>	20 Septiembre 1923...		2	8	12	S.	E. V. 1-6-26.
5.111	Manuel Portillo Múgica.....	3 Abril 1892.....	>		Bilbao	22 Septiembre 1923...		8	1	6	997	>
5.112	Francisco Paz Betancort.....	20 Febrero 1869.....	>	Havía	Las Palmas.....	22 Septiembre 1923...		4	9	8	994	>
5.113	Antonio Castro Pérez.....	18 Enero 1891.....	>		Madrid	23 Septiembre 1923...		8	1	25	995	>
5.114	Antonio López-Alvaro López-Brea.	1 Julio 1903.....	>	Quintanar de la Orden.	Toledo	24 Septiembre 1923...		4	9	6	1.000	>
5.115	Antonio Fernández Llorente.....	2 Diciembre 1897.....	>		Madrid	26 Septiembre 1923...		6	5	21	1.001	>
5.116	Eulimio Castrillo Vacas.....	24 Diciembre 1888.....	>	Moral de Calatrava...	Ciudad Real.....	26 Septiembre 1923...		4	9	4	1.002	>
5.117	Miguel Ramón Ramón.....	22 Enero 1890.....	>	Mahón	Baleares	26 Septiembre 1923...		1	11	22	1.003	>
5.118	Jaime Fanals Sureda.....	29 Agosto 1892.....	>	Alcudia	Idem	26 Septiembre 1923...		4	9	4	1.004	>
5.119	Luis Pedro González Rodríguez...	29 Abril 1898.....	>		>	1 Octubre 1923.....		3	6	1	S.	E. V. 20-10-23.
5.120	Antonio Roncero Martínez.....	24 Abril 1899.....	>		Madrid	1 Octubre 1923.....		6	6	4	1.005	>
5.121	Alfonso Leal León.....	5 Abril 1901.....	>	Villanueva del Arzo. bispo	Jaén	1 Octubre 1923.....		4	8	29	1.006	>
5.122	Eladio García Hidalgo.....	18 Febrero 1867.....	>	Macotera	Salamanca	1 Octubre 1923.....		4	8	29	1.007	>
5.123	Emilio Cabaleiro González.....	27 Diciembre 1886.....	>	Vigo	Vigo	1 Octubre 1923.....		4	8	29	1.008	>
5.124	Pedro Valiés Borrás.....	21 Marzo 1900.....	>		Reus	4 Octubre 1923.....		1	6	12	1.009	>
5.125	Juan Clos Avellana.....	22 Agosto 1887.....	>		>	4 Octubre 1923.....		>	>	>	S.	E. V. 20-10-23.
5.126	Juan Agullar Carrera.....	28 Julio 1893.....	>		Barcelona	4 Octubre 1923.....		9	4	14	1.010	>
5.127	Tomás Teixidó Codina.....	7 Junio 1899.....	>		Idem	5 Octubre 1923.....		9	4	14	1.011	>
5.128	Pascual Campuzano Martínez.....	9 Octubre 1898.....	>		>	6 Octubre 1923.....		5	2	1	S.	E. V. 5-6-28.
5.129	Juan Lobet Galmes.....	2 Diciembre 1888.....	>		Barcelona	6 Octubre 1923.....		9	4	14	1.012	>
5.130	Antonio Gracia Vallente.....	2 Enero 1895.....	>	Hospitalet de Llobre. gat	Idem	6 Octubre 1923.....		9	4	14	1.013	>
5.131	Juan Pérez Bello.....	2 Marzo 1890.....	>		>	7 Octubre 1923.....		>	>	>	S.	E. V. 20-10-23.
5.132	Basilio Zafra González.....	14 Junio 1895.....	>		Madrid	8 Octubre 1923.....		8	1	25	1.014	>
5.133	José Almenar Domínguez.....	6 Febrero 1894.....	>	Tacoronte	Tenerife	8 Octubre 1923.....		4	8	21	1.015	>
5.134	Jesús Piñeiro Buján.....	28 Agosto 1902.....	>	Padrón	Coruña	9 Octubre 1923.....		4	11	24	1.016	>
5.135	José Núñez Núñez.....	14 Noviembre 1904.....	>	Peñarroya	Córdoba	9 Octubre 1923.....		4	8	21	1.017	>
5.136	Dionisio Moreno Rivas.....	17 Noviembre 1898.....	>		Logroño	13 Octubre 1923.....		4	8	17	1.018	>
5.137	Salvador Pérez Mula.....	10 Abril 1868.....	>	Puerto Lumbreras.....	Murcia	13 Octubre 1923.....		4	8	17	1.019	>
5.138	Antonio Almenara Montoro.....	19 Abril 1897.....	>		Córdoba	16 Octubre 1923.....		6	9	24	1.020	>

5.139	José Botias Navarro.....	1 Octubre 1898.....	Barcelona	19 Octubre 1923.....	9	4	18	1.021	
5.140	Baldomero Pedret Alavat.....	30 Junio 1873.....	Mora de Ebro.....	Tarragona	4	7	23	1.022	
5.141	Pantaleón Fernández-Cavaia Fernández	9 Octubre 1875.....	Sestao	Vizcaya	4	5	15	1.023	
5.142	Manoel Avegón Bravo.....	24 Marzo 1891.....		Barcelona	4	3	27	1.024	
5.143	Agrícola Martínez Peña.....	3 Noviembre 1873.....	Arija	Burgos	4	1	3	1.025	
5.144	Francisco García Catorri.....	24 Enero 1890.....	Puebla de San Julián	Lugo	4	1	10	1.026	
5.145	José María Beristain y Elberdin	10 Julio 1883.....	Zarauz	Gulpiúzcoa	4	2	29	1.027	
5.146	Mateo López y López.....	21 Septiembre 1881.....			1	11	28	1.028	E. V. 1-8-26.
5.147	Francisco Camacho Ureña.....	18 Septiembre 1870.....	Viso del Marqués.....	Ciudad Real.....	3	10	18	1.028	
5.148	José Montagu Maset.....	16 Noviembre 1871.....	Silla	Valencia	3	9	11	1.029	
5.149	Eulimio Leonardo Amet.....	19 Septiembre 1893.....	Cistierna	León	3	6	29	1.030	
5.150	Juan Hidalgo Jesús.....	1 Diciembre 1889.....		Cádiz	3	11	29	1.031	
5.151	Rafael Santos Román.....	6 Diciembre 1892.....		Idem	5	3	4	1.032	
5.152	Antonio Ojeda Alcántara.....	21 Noviembre 1894.....			2	3	20	S.	E. V. 20-10-23.
5.153	Francisco Ruiz Parrado.....	6 Junio 1890.....			2	3	20	S.	E. V. 5-5-28.
5.154	José F. Fedriani Garbarino.....	2 Julio 1897.....			7	9	9	S.	E. V. 18-6-28
5.155	Román M. Gestoso Campillo.....	5 Diciembre 1898.....			10	11	29	1.033	
5.156	Francisco Bernabéu Sales.....	12 Febrero 1881.....		Cádiz	8	6	29	1.034	
5.157	Evillasio Bernaldo de Quiros Suárez	31 Mayo 1900.....		Alicante	15	8	29	1.034	
5.158	Enrique Menéndez Granda.....	7 Junio 1900.....		Avila	5	2	12	1.035	
5.159	Magín Suárez Estebanez.....	9 Julio 1900.....		Oviedo	8	6	14	1.036	
5.160	Domingo Orgando Alvarez.....	4 Agosto 1897.....			2	2	2	S.	E. V. 20-10-23.
5.161	Francisco Blanco Acero.....	2 Diciembre 1901.....		Bilbao	6	5	22	1.037	
5.162	Gumersindo Herreros Ríos.....	12 Enero 1889.....		Badajoz	8	3	7	1.038	
5.163	Pedro Regalado León Moro.....	13 Mayo 1890.....		Valladolid	10	2	25	1.039	
5.164	José Amat Cañadas.....	9 Septiembre 1890.....		Idem	9	9	3	1.040	
5.165	Rafael Martínez Hernández.....	28 Noviembre 1892.....		Almería	7	11	15	1.041	
5.166	Antonio Felani Garau.....	12 Noviembre 1892.....			4	4	6	S.	E. V. 21-11-24.
5.167	Antonio Petro Planas.....	2 Diciembre 1896.....		Palma de Mallorca	7	11	15	1.042	
5.168	Nadal Bisquerra Sancho.....	10 Julio 1899.....		Idem	7	11	14	1.043	
5.169	Amador Sáiz González.....	20 Noviembre 1901.....		Idem	7	11	14	1.044	
5.170	Andrés Miguel Martínez.....	13 Abril 1900.....		Santander	8	6	10	1.045	
5.171	Pedro García Caubet.....	22 Marzo 1899.....		Bilbao	5	9	2	1.046	
5.172	Juan Coll Liabrés.....	4 Junio 1898.....		Palma de Mallorca	7	11	14	1.047	
5.173	Casiano E. Angulo Bacigalupe.....	8 Febrero 1902.....		Idem	7	11	14	1.048	
5.174	Julián F. Ugarte Avendaño.....	29 Enero 1894.....		Santander	8	5	21	1.049	
5.175	Fermín Fons Nogüerales.....	11 Octubre 1895.....		Idem	7	9	18	1.050	
5.176	Ricardo Andrés Campos.....	14 Agosto 1893.....		Valencia	7	11	23	1.051	
5.177	José Guerrero Martí.....	16 Julio 1891.....		Barcelona	1	6	3	1.052	
5.178	José Nebot Tamborero.....	30 Diciembre 1896.....		Valencia	7	11	29	1.053	
5.179	Ramón López Coreñera.....	7 Septiembre 1895.....		Idem	7	11	29	1.054	
5.180	Ramón Rubio Peral.....	13 Abril 1900.....		Valladolid	9	5	29	1.055	
5.181	Fernando León Lubján.....	4 Marzo 1887.....		Almería	6	10	4	1.056	
5.182	Antonio Perelló Gordiola.....	31 Agosto 1887.....		Córdoba	3	5	29	1.057	
5.183	Sisenando López Asensio.....	17 Julio 1886.....		Palma de Mallorca	7	6	29	1.058	
5.184	Fernando Claros Marín.....	16 Noviembre 1886.....		Valladolid	3	5	39	1.059	
5.185	Francisco Corrales de la Vega.....	3 Febrero 1890.....			2	2	2	S.	E. V. 20-10-23.
5.186	Hipólito Castroviejo Martínez.....	27 Enero 1891.....		Sevilla	5	4	24	1.060	
5.187	Manuel Seoanez Márquez.....	19 Abril 1893.....			2	2	2	S.	E. V. 20-10-23.
5.188	Andrés García Salido.....	10 Febrero 1892.....		Sevilla	9	4	29	1.061	
5.189	Antonio Fernández Rubio.....	2 Enero 1895.....			2	2	2	S.	E. V. 20-10-23.
5.190	Gabriel Adrover Mayol.....	13 Enero 1895.....		Córdoba	6	5	12	1.062	
5.191	Angel Macho Ortega.....	27 Marzo 1890.....		Palma de Mallorca	7	5	14	1.063	
5.192	Francisco Román Rodríguez.....	15 Octubre 1886.....	Fuente de Andalucía.	Santander	3	2	3	1.064	
5.193	Juan Vicente Guijarro Laguna.....	21 Diciembre 1890.....		Sevilla	4	10	5	1.065	
5.194	José María Cobreros Piñol.....	1 Marzo 1896.....		Idem	5	2	2	1.066	
5.195	Jullo Perca Guardesio.....	18 Noviembre 1895.....		Idem	4	8	1	1.067	
5.196	Longinos Pereda Pereda.....	15 Marzo 1899.....			2	3	2	S.	E. V. 11-11-25.
5.197	Cesáreo Aller Delgado.....	25 Febrero 1890.....			6	7	27	S.	E. V. 5-11-26.
5.198	Hermógenes Montoya Guinea.....	17 Marzo 1897.....		Santa Cruz de Tenerife	4	9	15	1.068	
				Haro	8	8	7	1.069	

Número de orden	NOMBRES Y APELLIDOS	FECHA DEL NACIMIENTO	PRESTA SUS SERVICIOS EN		FECHA DEL ÚLTIMO NOMBRAMIENTO	TOTAL DE SERVICIOS EFECTIVOS EN CARTERÍAS URBANAS			Número en categoría	OBSERVACIONES
			ESTAFETA	ADMINISTRACIÓN		Años	Meses	Días		
5.109	D. Ramón José Gil Eleclondo.....	5 Abril 1903.....	>	Bilbao	15 Agosto 1925.....	8	—	3 — 14	1 070	
5.200	Manuel Elías Cabello.....	19 Junio 1898.....	>	Córdoba	15 Agosto 1925.....	7	—	2 — 22	1 071	
5.201	Rafael Muñoz Mesa.....	21 Junio 1890.....	>	Málaga	15 Agosto 1925.....	6	—	3 — 3	1 072	
5.202	Salvador López González.....	7 Octubre 1895.....	>	Sevilla	1 Julio 1928.....	9	—	4 — 29	1 073	
5.203	Joaquín Sousa Trigueros.....	24 Enero 1895.....	>	Idem	1 Julio 1928.....	9	—	4 — 29	1 074	
5.204	José Llorca Lloret.....	10 Julio 1898.....	>	Barcelona	1 Julio 1928.....	9	—	4 — 10	1 075	
5.205	Julián M. Vicioso Navarro.....	27 Julio 1900.....	Sabadell	Idem	1 Julio 1928.....	9	—	3 — 28	1 076	
5.206	Ignacio Vendrell Martí.....	30 Junio 1896.....	>	Idem	1 Julio 1928.....	9	—	3 — 17	1 077	
5.207	José María Martínez Alonso.....	19 Febrero 1899.....	>	Idem	1 Julio 1928.....	8	—	11 — >	1 078	
5.208	Fernando Bes Altés.....	29 Octubre 1898.....	>	Idem	1 Julio 1928.....	8	—	11 — >	1 079	
5.209	Juan Duaso Bull.....	8 Mayo 1894.....	>	Idem	1 Julio 1928.....	8	—	10 — 28	1 080	
5.210	Luis Busé Ferré.....	19 Abril 1895.....	>	Idem	1 Julio 1928.....	8	—	10 — 19	1 081	
5.211	Manuel Ramírez Rodríguez.....	25 Abril 1891.....	>	Sevilla	1 Julio 1928.....	8	—	9 — 29	1 082	
5.212	Vicente Munárriz Esquerro.....	5 Abril 1897.....	>	San Sebastián.....	1 Julio 1928.....	8	—	5 — 29	1 083	
5.213	Gregorio Ramírez Sevilla.....	15 Agosto 1899.....	>	Granada	1 Julio 1928.....	8	—	5 — 29	1 084	
5.214	Manuel Gómez Carneado.....	6 Abril 1903.....	>	Oviedo	1 Julio 1928.....	8	—	5 — 29	1 085	
5.215	José Orejuela del Moral.....	25 Diciembre 1900.....	>	Idem	1 Julio 1928.....	8	—	5 — 18	S.	E. V. 15-12-28.
5.216	José Fernández Solís.....	14 Marzo 1903.....	>	Oviedo	1 Julio 1928.....	8	—	4 — 29	1 086	
5.217	Andrés Sierra Sempere.....	3 Abril 1891.....	Mataró	Barcelona	1 Julio 1928.....	8	—	4 — 3	1 087	
5.218	Joaquín Gallá Monner.....	8 Febrero 1892.....	>	Idem	1 Julio 1928.....	8	—	3 — 23	1 088	
5.219	Aurelio Belda Sanchis.....	29 Septiembre 1896.....	Calella	Idem	1 Julio 1928.....	8	—	3 — 25	1 089	
5.220	Fernando Medina Barbería.....	5 Junio 1896.....	Monreal del Campo.....	Teruel	1 Julio 1928.....	8	—	3 — 25	1 090	
5.221	Emilio Iborra Puig.....	29 Julio 1899.....	>	Barcelona	1 Julio 1928.....	8	—	3 — 16	1 091	
5.222	Eduardo Sufé López.....	14 Julio 1901.....	>	Idem	1 Julio 1928.....	8	—	3 — 16	1 092	
5.223	Juan Plá Huguet.....	27 Diciembre 1896.....	>	Idem	1 Julio 1928.....	8	—	3 — 15	1 093	
5.224	Motés Arbizu Iriarte.....	4 Septiembre 1900.....	>	Idem	1 Julio 1928.....	8	—	3 — 15	1 094	
5.225	Jaimo Goberna Puig.....	14 Diciembre 1900.....	>	Idem	1 Julio 1928.....	8	—	3 — 15	1 095	
5.226	Fernando Ribera Cambrils.....	24 Mayo 1898.....	Ribas	Gerona	1 Julio 1928.....	8	—	3 — 15	1 096	
5.227	Delfino Montón Sanz.....	29 Octubre 1890.....	>	Barcelona	1 Julio 1928.....	8	—	3 — 15	1 097	
5.228	Gregorio Gracla García.....	11 Marzo 1902.....	>	Idem	1 Julio 1928.....	8	—	3 — 15	1 098	
5.229	Francisco Seras Balafá.....	9 Marzo 1902.....	>	Idem	1 Julio 1928.....	8	—	3 — 15	1 099	
5.230	José Lapiedra Susín.....	21 Septiembre 1896.....	>	Idem	1 Julio 1928.....	8	—	3 — 14	1 100	
5.231	Ramón Juste Galarraga.....	21 Enero 1899.....	>	Idem	1 Julio 1928.....	8	—	3 — 14	1 101	
5.232	José Parras del Moral.....	30 Agosto 1900.....	>	Idem	1 Julio 1928.....	8	—	3 — 14	1 102	
5.233	Salvador Ginoza Sánchez.....	17 Enero 1891.....	>	Idem	1 Julio 1928.....	8	—	3 — 14	1 103	
5.234	Angel Moncho Andrés.....	2 Enero 1903.....	>	Idem	1 Julio 1928.....	8	—	3 — 13	1 104	
5.235	Julio Correcher Carpio.....	18 Noviembre 1893.....	>	Idem	1 Julio 1928.....	8	—	3 — 10	1 105	
5.236	Luis Ribas Gras.....	13 Febrero 1892.....	>	Idem	1 Julio 1928.....	8	—	3 — 9	1 106	
5.237	Jaimo Cendrá Llord.....	13 Abril 1901.....	>	Idem	1 Julio 1928.....	8	—	3 — 8	1 107	
5.238	Alfredo Pola Pérez.....	22 Junio 1903.....	>	Bilbao	1 Julio 1928.....	8	—	3 — 7	1 108	
5.239	Pedro Aranguiz Manzanares.....	19 Octubre 1890.....	>	Idem	1 Julio 1928.....	8	—	3 — 5	1 109	
5.240	José Revilla García.....	1 Febrero 1900.....	>	Barcelona	1 Julio 1928.....	8	—	3 — 4	1 110	
5.241	Alfredo Reig Peiró.....	14 Febrero 1901.....	>	Idem	1 Julio 1928.....	8	—	3 — 2	1 111	
5.242	Eduardo Rovira Ramos.....	28 Diciembre 1893.....	>	Idem	1 Julio 1928.....	8	—	2 — 29	1 112	
5.243	Antonio Rebullida Trallero.....	5 Julio 1901.....	Badalona	Idem	1 Julio 1928.....	8	—	2 — 26	1 113	
5.244	Pablo Garofa Peñas.....	1 Febrero 1889.....	>	Madrid	1 Julio 1928.....	8	—	1 — 25	1 114	
5.245	Ciriaco Palacio Plaza.....	8 Agosto 1888.....	>	Idem	1 Julio 1928.....	8	—	1 — 25	1 115	
5.246	Sixto Bartolomé Marín.....	6 Abril 1896.....	>	Idem	1 Julio 1928.....	8	—	1 — 25	1 116	
5.247	Cleto Rodríguez Gil.....	21 Febrero 1892.....	>	Idem	1 Julio 1928.....	8	—	1 — 23	1 117	
5.248	Gregorio Gómez García.....	16 Abril 1890.....	>	Idem	1 Julio 1928.....	8	—	1 — 19	1 118	
5.249	Agustín Moya Catalá.....	16 Diciembre 1894.....	>	Idem	1 Julio 1928.....	8	—	1 — 19	1 119	
5.250	Justo Martín Gallardo.....	19 Julio 1899.....	>	Idem	1 Julio 1928.....	8	—	1 — 12	1 120	
5.251	Andrés Asensio de Toro.....	10 Noviembre 1894.....	>	Idem	1 Julio 1928.....	8	—	1 — 9	1 121	
5.252	Asterio Miguel Vázquez.....	21 Octubre 1899.....	>	Valladolid	1 Julio 1928.....	8	—	1 — 9	1 122	

5.253	Emeterio Barja González.....	31 Agosto 1893.....		Idem	1 Julio 1928.....	8	29	1.123	
5.254	Salvador López Elizaguirre.....	14 Julio 1898.....		Madrid	1 Julio 1928.....	8	23	1.124	
5.255	Francisco Carro Arranz.....	16 Mayo 1899.....		Idem	1 Julio 1928.....	8	25	1.125	
5.256	Florencia Membrilla Sanz.....	20 Marzo 1900.....		Idem	1 Julio 1928.....	8	21	1.126	
5.257	Cándido Pérez Sanguino.....	22 Octubre 1894.....		Bilbao	1 Julio 1928.....	7	29	1.127	
5.258	Francisco Máiquez Pérez.....	6 Septiembre 1896.....		Sevilla	1 Julio 1928.....	7	17	S.	E. V. 22-6-27.
5.259	José López González.....	6 Enero 1888.....		Santander	1 Julio 1928.....	7	29	1.128	
5.260	Jerónimo Bolívar Uriarte.....	18 Diciembre 1899.....		Santander	1 Julio 1928.....	7	29	1.129	
5.261	Manuel García Muñoz.....	18 Diciembre 1892.....		Bilbao	1 Julio 1928.....	7	29	1.130	
5.262	Francisco Serrano Peris.....	24 Abril 1898.....	Sitges	Barcelona	1 Julio 1928.....	7	29	1.131	
5.263	Enrique Novella Doménech.....	19 Octubre 1896.....		Idem	1 Julio 1928.....	7	29	1.132	
5.264	Leonardo Ferré Elías.....	7 Noviembre 1899.....		Idem	1 Julio 1928.....	7	17	S.	E. V. 22-12-25.
5.265	Cervasio Pozo Arriola.....	11 Septiembre 1899.....		Santander	1 Julio 1928.....	7	3	1.133	
5.266	Raafel Recto Lobo.....	14 Septiembre 1893.....		Madrid	1 Julio 1928.....	7	29	1.134	
5.267	Joaquín Moreno Rodríguez.....	21 Agosto 1894.....	Villarejo de Salvanés.....	Idem	1 Julio 1928.....	7	21	1.135	
5.268	José Plindado Gallego.....	16 Abril 1893.....		San Sebastián.....	1 Julio 1928.....	6	9	1.136	
5.269	Valentín Argelés Aloña.....	17 Septiembre 1894.....		Idem	1 Julio 1928.....	6	9	S.	E. V. 20-10-24.
5.270	Emilio Burguillos Batalla.....	7 Febrero 1896.....		Madrid	1 Julio 1928.....	6	29	1.137	
5.271	Carlos Vivar Andrés.....	26 Enero 1900.....		Idem	1 Julio 1928.....	6	29	1.138	
5.272	Teodoro López de Paz.....	9 Noviembre 1895.....		Idem	1 Julio 1928.....	6	29	1.139	
5.273	Marcelino Ayuso Bachiller.....	2 Junio 1894.....		Idem	1 Julio 1928.....	6	29	1.140	
5.274	Daniel Francisco Fuente.....	10 Abril 1898.....		Idem	1 Julio 1928.....	6	29	1.141	
5.275	Angel Galera Guillén.....	2 Agosto 1891.....		Idem	1 Julio 1928.....	6	29	1.142	
5.276	Salustiano Esteban Sanz.....	8 Junio 1894.....		Idem	1 Julio 1928.....	6	29	1.143	
5.277	Dionisio Arévalo Muñoz.....	19 Abril 1893.....		Idem	1 Julio 1928.....	6	29	1.144	
5.278	Antonio Moros de Miguel.....	12 Junio 1887.....	Almorox	Toledo	1 Julio 1928.....	6	29	1.145	
5.279	Hilario Serrano Pérez.....	25 Enero 1900.....		Madrid	1 Julio 1928.....	6	29	1.146	
5.280	Francisco Puertas Vargas.....	1 Marzo 1891.....		Granada	1 Julio 1928.....	8	29	1.147	
5.281	Telesforo Sanz López.....	5 Enero 1894.....		Madrid	1 Julio 1928.....	6	29	1.148	
5.282	Daniel Alonso Ramos.....	3 Marzo 1899.....		Idem	1 Julio 1928.....	6	29	1.149	
5.283	Juan Blanco Manjón.....	26 Junio 1894.....		Idem	1 Julio 1928.....	6	29	1.150	
5.284	Celestino Sánchez Rebollo.....	9 Julio 1899.....		Idem	1 Julio 1928.....	6	24	1.151	
5.285	Juan Hernández Alonso.....	29 Enero 1900.....		Idem	1 Julio 1928.....	6	24	1.152	
5.286	José María Calderón Santiago.....	17 Julio 1897.....		Idem	1 Julio 1928.....	5	23	S.	E. V. 8-3-27.
5.287	Saturdino Rodríguez Jiménez.....	11 Septiembre 1900.....		Madrid	1 Julio 1928.....	6	14	1.153	
5.288	Gullermo Rodríguez Rodríguez.....	5 Septiembre 1886.....		Almería	1 Julio 1928.....	6	10	1.154	
5.289	Constantino Martín Cisneros.....	18 Agosto 1897.....		Madrid	1 Julio 1928.....	6	3	1.155	
5.290	Raimundo Moreno del Alamo Gar- cía	3 Julio 1891.....		Idem	1 Julio 1928.....	6	25	1.156	
5.291	Agapito Molina Ranz.....	18 Agosto 1896.....		Idem	1 Julio 1928.....	6	24	1.157	
5.292	Angel Bolado.....	30 Junio 1902.....		Santander	1 Julio 1928.....	6	24	1.158	
5.293	Manuel Santos Zubizarreta.....	16 Junio 1897.....		Idem	1 Julio 1928.....	6	24	1.159	
5.294	Manuel López Panadero.....	23 Agosto 1900.....		Madrid	1 Julio 1928.....	6	3	1.160	
5.295	Emiliano A. Carril Mateos.....	5 Enero 1895.....		Idem	1 Julio 1928.....	6	20	1.161	
5.296	Rafael Tomás Matas.....	21 Junio 1902.....		Idem	1 Julio 1928.....	6	29	1.162	
5.297	Enrique Blanes Guardia.....	30 Abril 1895.....		Palma de Mallorca	1 Julio 1928.....	4	15	S.	E. V. 20-10-23.
5.298	Calixto Antón Merino.....	14 Agosto 1892.....		Burgos	1 Julio 1928.....	6	16	1.163	
5.299	Adolfo Huertas Rodríguez.....	25 Diciembre 1893.....		Madrid	1 Julio 1928.....	6	16	1.164	
5.300	Luis Navarro Arqués.....	15 Enero 1897.....		Alicante	1 Julio 1928.....	6	14	1.165	
5.301	Angel Montero Zalama.....	4 Marzo 1891.....		Madrid	1 Julio 1928.....	6	3	1.166	
5.302	Benito Bermejo de la Torre.....	19 Noviembre 1888.....		Idem	1 Julio 1928.....	5	29	1.167	
5.303	Desiderio Manchado Garofa.....	23 Mayo 1890.....	Jaca	Huesca	1 Julio 1928.....	6	19	1.168	
5.304	Juan Plá Plá.....	29 Noviembre 1900.....		Idem	1 Julio 1928.....	4	14	S.	E. V. 20-10-23.
5.305	Vicente Casado Pasual.....	11 Marzo 1889.....		Madrid	1 Julio 1928.....	5	7	1.169	
5.306	Ricardo Pons Gamboa.....	30 Enero 1898.....	Castro del Río.....	Córdoba	1 Julio 1928.....	5	29	1.170	
5.307	Rafael Martínez Argilellas.....	8 Abril 1889.....	El Palo.....	Málaga	1 Julio 1928.....	5	21	1.171	
5.308	Pedro González Moreno.....	27 Abril 1897.....		Idem	1 Julio 1928.....	4	29	S.	E. V. 31-3-26.
5.309	Angel de la Guarda Fernández.....	7 Noviembre 1894.....		Madrid	1 Julio 1928.....	5	14	1.172	
5.310	Francisco Molina Pagadizabal.....	13 Enero 1901.....		Idem	1 Julio 1928.....	5	14	1.173	
5.311	Enrique Martín Galán.....	24 Febrero 1894.....		Idem	1 Julio 1928.....	5	14	1.174	
5.312	Aurelio López López.....	1 Septiembre 1900.....		Idem	1 Julio 1928.....	5	7	S.	E. V. 8-3-27.
5.313	Manuel Santiago Ansino.....	30 Noviembre 1893.....		Málaga	1 Julio 1928.....	5	1	1.175	
5.314	Ricardo Martínez Callejas.....	14 Mayo 1889.....	Antequera	Idem	1 Julio 1928.....	5	14	1.176	

(Continued)

92

FRUTOS PERLADO, Elías; de veintisiete años, obrero municipal, natural de La Losa, hijo de José y de Isabel; comparecerá dentro del término de nueve días en el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, calle de Belén, número 2, a fin de cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas seguido contra el mismo por malos tratos, número 2.083 de 1928, apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar.

93

GONZALEZ, Santiago; conductor del automóvil número 5.973 S. S.; que dijo vivir en Madrid, calle de Goya, número 69; comparecerá el día 13 del próximo mes de Febrero, y hora de las diez de su mañana, ante el Tribunal municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, a celebrar juicio de faltas por daños, número 2.451 de 1928.

94

LEMUS CUADROS, Angel; de treinta años, casado, chofer; domiciliado en Madrid, calle de Constancia, número 28; comparecerá dentro del término de nueve días en el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, calle de Belén, número 2, a fin de cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas seguido contra el mismo por vejación, número 2.080 de 1928, apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar.

95

LOPEZ PARRON, Ramón; de veintiséis años, empleado, hijo de Ramón y Anselma; comparecerá dentro del término de nueve días en el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, calle de Belén, número 2, a fin de cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas seguido contra el mismo por vejación, número 1.920 de 1928, apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar.

96

MEDINA GOMEZ, José María; conductor del automóvil 23.321; comparecerá dentro del término de nueve días en el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, calle de Belén, número 2, a fin de cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas seguido contra el mismo por desobediencia, número 2.174 de 1928, apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar.

97

MIGUEL RODRIGUEZ, Josefa; de veinticuatro años de edad, soltera, natural de Madrid, hija de Faustino y

de Isabel, que dijo vivir en Madrid, calle del Amparo, número 31, cuarto bajo, izquierda, cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 16 de Enero y hora de las once y media de su mañana ante el Tribunal municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, a celebrar juicio de faltas por lesiones con el número 2.546 de 1928.

98

PEREZ GONZALEZ, José; de veintiséis años de edad, casado, chofer, hijo de Daniel y de Sagrario, cuyo actual domicilio se ignora; comparecerá dentro del término de nueve días en el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, calle de Belén, número 2, a fin de cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas seguido contra el mismo por lesiones y daños con el número 1.498 de 1928, apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar.

99

RODRIGUEZ LAFORA, Carlos; de cuarenta y cuatro años de edad, casado, Médico, natural de Madrid, hijo de Carlos y de Pilar, cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá dentro del término de tres días en el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, calle de Belén, número 2, segundo, a satisfacer las responsabilidades a que ha sido condenado en juicio de faltas seguido en dicho Juzgado contra el mismo bajo el número 2.184 de 1928, por vejación y malos tratos, apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar.

100

RODRIGUEZ LIZON, Luis; cuyas demás circunstancias y paradero se ignoran; comparecerá dentro del término de nueve días en el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, calle de Belén, número 2, a fin de cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas seguido contra el mismo por malos tratos con el número 2.078 de 1928, apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar.

101

RONDON APARICIO, Juan; de veinte años de edad, soltero, albañil, natural de Pueblo Nuevo (Madrid), hijo de Juan y de Juana, que dijo vivir en la calle de Castaño y Alba, número 28, cuarto bajo, cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 13 del próximo mes de Febrero y hora de las diez de su mañana ante el Tribunal municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, a celebrar juicio de faltas por lesiones con el número 2.519 de 1928.

102

SANCHEZ GARRIDO, Lucas; de veinticuatro años de edad, soltero, marmolista, hijo de Juan y de María, natural de Madrid y cuyo actual domicilio se ignora; comparecerá dentro del término de nueve días en el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, calle de Belén, número 2, a fin de cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas seguido contra el mismo, por desobediencia, con el número 1.932 de 1928, apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar.

103

GUILLEN BRAVO, Alejandro; soltero, de treinta años de edad, natural de Córdoba, de oficio pinche; comparecerá en el Juzgado de instrucción de San Lorenzo del Escorial, en término de diez días, para declarar en sumario número 202 de 1928, por daños en el Bar Mariano, de Las Rozas. 20

104

IBANEZ JAEN, Manuel; de veinte y ocho años, casado, pescador, natural de Santa Pola (Alicante); domiciliado últimamente en La Línea de la Concepción; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de San Roque, Secretaría del señor Marín, a fin de recibirle declaración y ofrecerle el procedimiento, con instrucción del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, en causa número 330 de 1928, sobre robo de 25 pesetas. 71

105

MORALES MOLERO, Manuel; arriero; domiciliado últimamente en Cuevas de San Marcos, partido de Archidona; comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de San Roque, Secretaría del señor Marín, a fin de hacerle entrega de su menor hija Concepción Morales León, en diligencias número 49, sobre estupro. 72

106

PRESCOT CARCAGNO, D. Arturo; domiciliado últimamente en Gibraltar; comparecerá, en el plazo de diez días, ante el Juzgado de instrucción de San Roque, a fin de ofrecerle el procedimiento y recibirle declaración en causa número 327 de 1928, sobre hurto de tres cerdos. 69

106 bis.

RODRIGUEZ INCOGNITO, Delmar; vecino de Entrina (Orense); domiciliado últimamente en La Línea de la Concepción; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de San Roque, Secretaría del señor Marín, a fin de recibirle declaración y ofrecerle el procedimiento, con instrucción del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, en causa

número 305 de 1928, sobre estafa de 500 pesetas. 68

107

BUIZ DE MIGUEL, Andrés; de treinta y nueve años de edad, cuyo paradero se desconoce; comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospital, de esta Corte, Secretaría de D. Joaquín Argote y Sagastume, para recibirle declaración y ofrecerle el sumario, con arreglo al artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, en causa por hurto al mismo, instruida por dichos Juzgado y Secretaría con el número 657 de 1928.

15239

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquellos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 538 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 644 del Código de Justicia militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento militar de Marina.

187

ARREBA VELEZ, Fortunato, (a) "el Fortuna", de sesenta y cinco años de edad, hijo de Carlos y de Juliana, natural de Burgos, donde estuvo domiciliado últimamente en su calle de Santander, número 34; procesado por uso de armas sin licencia, en causa que se instruye con el número 59 del pasado año; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Cañete, provincia de Cuenca, a fin de constituirse en prisión, bajo apercibimiento que de no hacerlo será declarado rebelde. 6

188

CONDE VALLESTROS, Marcial; natural de Torres del Carrizal, profesión sastre, domiciliado últimamente en Santander; procesado por estafa de dos cortes de traje; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del Este, de Santander, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. 22

189

CHRISTENSEN Carlos, y Suera Haimann; súbditos noruegos, naturales

de Othensen y Copenhague, de estado solteros, profesión cocinero y marinero, de veintisiete y diez y siete años de edad, respectivamente, domiciliados últimamente en Cádiz; procesados por atentado en causa número 17 de 1918; comparecerán en término de diez días ante la cárcel de Cádiz, para que se constituyan en prisión, apercibidos de ser declarados rebeldes. 27

190

ESPERON, Elisardo; de veinticinco años, soltero, labrador, vecino de Paradela, en el Ayuntamiento de Meis; comparecerá dentro del plazo de diez días ante el Juzgado de instrucción de Cambados, a fin de ser indagado en sumario número 40 de 1928, por disparo y lesiones, bajo apercibimiento de que si no lo hace será reducido a prisión. 38

191

ESTER, Pablo; barítono de zarzuela, vecino de Granada, domiciliado últimamente en Granada, calle de Campillo Alto, número 24; procesado en causa por el delito de estafa, número 184 de 1928; comparecerá ante el Juzgado de instrucción del distrito del Campillo de Granada, Plaza Nueva, número 20, en el término de diez días, a responder de los cargos que le resultan en dicha causa bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa. 10

192

FLOR BARBA, Manuel, (a) "Veneno"; natural de Córdoba, hijo de Angel y de Ramona, de estado soltero, profesión electricista, de diez y nueve años, domiciliado últimamente en Córdoba, en el barrio Electro Mecánica; procesado por hurto en causa número 470 de 1928; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Huelva, para ser reducido a prisión, bajo la prevención de que si no lo verifica será declarado rebelde. 47

193

HIPOLITO MARTINEZ, Eugenio; natural de Ubeda (Jaén), de estado soltero, de profesión tonelero, de treinta años, hijo de Diego y de Ana, domiciliado últimamente en Málaga; procesado por robo; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de Santo Domingo, de Málaga, sito en la alameda de Alfonso XIII, número 25, bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio a que haya lugar y será declarado rebelde. 15

194

MARQUES FERNANDEZ, Manuel Jesús, (a) "Naranjero"; natural de Avilés, de estado soltero, profesión marinero, de veintidós años de edad,

hijo de Jesús y de Carmen, bajo, moreno, con una cicatriz sobre la ceja izquierda, ambulante; procesado por robo; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de Oriente, de Gijón, para ser indagado y constituirse en prisión. 12

195

MIRA JEREZ, Manuel, (a) "El Chulla" y "El Tardacho"; de unos cuarenta años de edad, de estatura baja, regordete, que vestía americana y pantalón color enterrojo y gorra blanquinosa, aficionado a hacer la suerte de "Don Tancredo" en las plazas de toros, cuyo último domicilio se ignora; procesado por hurto en sumario número 250 de 1928; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Norte, de Alicante, con el fin de ser reducido a prisión, bajo apercibimiento, si no lo verifica, de ser declarado rebelde. 2

196

MONFORT FORIANET, Emilia; natural de Villafranca del Cid (Castellón), de estado soltera, profesión su sexo, de cincuenta años de edad, domiciliada últimamente en Barcelona, Arco de San Pablo, 14 (casa de dormir); procesada por estafa en sumario número 759 de 1928; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de Atarazanas, de dicha capital, Secretaría vacante, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si no lo verifica. 33

197

REGALDIE DIEGO, José; de veintiocho años de edad, ignorándose sus demás circunstancias, vecino que fué de Coruña, en donde se dedicaba al cobro por la vía de apremio de recibos por arbitrios municipales; procesado en sumario sobre estafa; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Audiencia, de Coruña, con objeto de ser indagado y reducido a prisión, previniéndole que de no hacerlo será declarado rebelde. 42

198

RODRIGUEZ OTERO, Amador o Antonio; natural de Galicia, de estado soltero, de veintidós años de edad, alto, delgado, color blanco y pelo rubio, ambulante; procesado por robo; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de Oriente, de Gijón, para ser indagado y constituirse en prisión. 18

199

RODRIGUEZ DEL VALLE, Antonio; de estado casado, cuyo último domicilio se ignora; procesado por

tenencia de armas sin licencia, su-
mario número 272 de 1928; compare-
cerá en término de diez días ante el
Juzgado de instrucción del distrito
del Norte, de Alicante, con el fin de
ser reducido a prisión, bajo apercibi-
miento de ser declarado rebelde.

200

REGAMA GANZO, Carmen; natural
de Santander, de estado soltera, pro-
fesión su sexo, de veinticinco años de
edad, hija de Julián y de Juana, do-
miciliada últimamente en Barcelona,
calle de Cruz Cubierta, 76, segunda;
procesada por estafa; comparecerá en
término de diez días ante la Audien-
cia provincial de Santander o en la
cárcel del partido, a constituirse en
prisión, apercibida que de no com-
parecer se procederá contra ella a lo
que hubiere lugar.

21

201

SAUCEDA CABRERA, José; natural
de Córdoba, hijo de José y de Carmen,
de estado soltero, profesión albañil,
de diez y nueve años, domiciliado úl-
timamente en Córdoba, en Costanilla,
número 20; procesado por hurto en
causa número 470 de 1928; compare-
cerá en término de diez días ante el
Juzgado de instrucción de Huelva, para
ser reducido a prisión, bajo la pre-
vención de que si no lo verifica será
declarado rebelde.

48

202

URIEN DE DIEGO, Julio; de diez
y nueve años de edad, soltero, hijo
de Narciso y Obdulia, de oficio jor-
nalero; y Francisco Puente Gonzá-
lez, de veinte años, soltero, hijo de
Oprimiano y Juliana, de oficio ma-
narife, cuyos últimos domicilios fue-
ron en Burgos, Barrio de las Casi-
llas, 1, y Santa Clara, 19 y 21, res-
pectivamente; procesados en el su-
mario número 90 de 1928, sobre
hurto; comparecerán en el término
de diez días ante el Juzgado de ins-
trucción de Miranda de Ebro, para
notificarles el auto de conclusión del
sumario, emplazarles y constituirse
en prisión, apercibiéndoles que, de
no comparecer, serán declarados re-
beldes y les parará el perjuicio a que
haya lugar.

55

203

VAZQUEZ, Salud; natural de Bar-
ciademera, partido de Cañiza (Ponte-
vedra), de estado soltera, profesión
sirvienta, de veinte años de edad,
hija de incógnito y de Dolores, veci-
na de Barciademera; domiciliada
últimamente en Vigo; procesada por
hurto de alhajas; comparecerá en
término de diez días ante el Juzga-
do de Vigo.

75

AUDIENCIAS TERRITORIALES

VALLADOLID

D. Emilio de la Sierra y Sierra,
Presidente de esta Audiencia terri-
torial.

Por el presente hago saber: Que
en el Juzgado municipal de la capi-
tal de Zamora se encuentra vacante
el cargo de Secretario de dicho Juz-
gado, por renuncia de D. Jesús Val-
carlos Robles, que lo ejercía, y de con-
formidad con lo preceptuado en el
artículo 2.º del Reglamento de 7 de
Diciembre de 1908, se anuncia expre-
sada vacante, y se convoca la misma
a oposición, con arreglo a lo dispues-
to en el Real decreto de 31 de Marzo
de 1924, en relación con el artículo
15 de la ley de Justicia municipal de
1907, debiendo los aspirantes reunir
los requisitos que especifica el ar-
tículo 5.º de referido Reglamen-
to y justificar documentalmente el
correspondiente que determina su
artículo 6.º

El plazo de presentación de solici-
tudes será el de treinta días, a contar
desde el siguiente al de la inserción
de este edicto en la GACETA DE MA-
DRID, y los mismos serán dirigidos
al Ilmo. Sr. Presidente de esta Au-
diencia territorial, en papel sellado
procedente de 2,40 pesetas, y reinte-
grados con póliza de la Mutua-
dad Judicial de tres pesetas, presen-
tándose aquéllos, con los documentos
oportunos a que se refiere el artículo
cuarto de susodicho Reglamento, en
la Secretaría de gobierno de esta le-
rritorial, para poder dar cumplimen-
to a lo prevenido en el propio ar-
tículo de indicado Reglamento; po-
niéndose en conocimiento de los in-
teresados que los ejercicios de oposi-
ción se efectuarán en la Sala Civil de
esta Audiencia.

Valladolid, 2 de Enero de 1929.—
El Secretario de gobierno, José An-
guita Sánchez.—El Presidente, Emi-
lio de la Sierra.

JO—87

**JUZGADOS DE PRIMERA INS-
TANCIA**

ALCALA DE HENARES

D. Manuel María Cavanillas Prós-
per, Juez de instrucción de Alcalá de
Henares y su partido.

Por el presente se hace saber al
procesado Patricio Guerrero Morillas
que por auto de la Audiencia de Ma-
drid, fecha 2 de Febrero de 1927, fué
sobresaida provisionalmente, en quan-
to al mismo, la causa que se le se-
guía en este Juzgado por robo, nú-
mero 237 de 1926, mandando cancel-
lar las fianzas y obligaciones que se
hubieren constituido con motivo de
su procesamiento.

Dado en Alcalá de Henares a 28
de Diciembre de 1928.—El Secreta-
rio, Hilario Dago.—El Juez, Manuel
María Cavanillas.

JO—28

D. Manuel María Cavanillas Prós-
per, Juez de instrucción de Alcalá de
Henares y su partido.

Por el presente se hace saber al
procesado Joaquín Casado Muela que
por providencia fecha 13 de Octubre
último dictada por la Audiencia de
Madrid fué indultado de la pena de
dos meses y un día de arresto mayor,
así como de la prisión subsidiaria que
por insolvencia de la indemnización
pudiera corresponderle, que le fué
impuesta por sentencia de 30 de Mayo
del corriente año, en causa que se le
ha seguido por lesiones, número 119
de 1927.

Dado en Alcalá de Henares a 28 de
Diciembre de 1928.—El Secretario (ile-
gible).—El Juez, Manuel María Cava-
nillas.

JO—29

Don Manuel María Cavanillas Prós-
per, Juez de instrucción de Alcalá de
Henares y su partido.

Por el presente se hace saber al
procesado Bienvenido Díaz Alvarez
que por auto de la Audiencia de Ma-
drid, fecha 10 de Enero último, se
acordó el sobreseimiento provisional
de la causa que se le ha seguido por
delito contra la salud pública, deján-
dose sin efecto su procesamiento y
mandando cancelar la obligación y
fianza constituida para garantizar su li-
bertad provisional.

Dado en Alcalá de Henares a 29 de
Diciembre de 1928.—El Secretario
(ilegible).—El Juez, Manuel María Ca-
vanillas.

JO—30

ALCAZAR DE SAN JUAN

Don Francisco González Palomino,
Juez de instrucción de esta ciudad y
su partido.

Por el presente edicto hago saber
al penado Domingo Gallardo Gutié-
rrez, de treinta y cinco años de edad,
soltero, minero, hijo de José y de
Francisca, natural de Linares, y en
la actualidad en ignorado paradero,
que en la causa que se le siguió en
este Juzgado por hurto con el núme-
ro 74 de 1921, la Audiencia provin-
cial de Ciudad Real, por sentencia de
4 de Agosto último, le condenó a la
pena de dos años cuatro meses y un
día de presidio correccional, con sus
accesorias e indemnización de 75 pe-
setas al perjudicado, y por auto del
mismo Tribunal de 5 de Octubre úl-
timo se le aplicaron los beneficios del
Real decreto de indulto de 8 de Sep-
tiembre pasado, como comprendido en
los artículos segundo y tercero del
mismo.

Dado en Alcazar de San Juan a 31
de Diciembre de 1928.—El Secretario,
Patrocino Corrales.—El Juez Francis-
cisco González.

JO—31

ARCHIDONA

D. Miguel Salcedo Sánchez Lafuen-
te, interino Juez de instrucción de es-
ta ciudad y su partido.

En virtud del presente y en cum-
plimiento a lo mandado en providen-
cia de esta fecha, dictada en sumario

que se instruye en este Juzgado bajo el número 86 de 1928, sobre hurto de un saco de cebada con 58 kilos, sustraído de la vía muelle en la estación férrea de esta ciudad de un vagón descubierto en la noche del 27 de Octubre último, cuyo saco era parte de la expedición pequeña velocidad número 10.577, de esta ciudad a Málaga, apareciendo como consignatario de la misma Manuel Gutiérrez, se hace el ofrecimiento del expresado sumario a dicho consignatario, como dispone el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, por ser de ignorado paradero.

Archidona, 29 de Diciembre de 1928. El Secretario (ilegible).—El Juez, Miguel Salcedo.

JO—32

BARCO DE AVILA

D. Manuel Gómez de Parada, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente se hace saber al procesado Leoncio Calle Iglesias, de treinta y un años de edad, hijo de Alejo y de Ignacia, casado, pastor, natural de Casas del Castañar y vecino de El Losar, habiendo residido también en los pueblos de Encinares y San Lorenzo, de este partido, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, que por auto dictado por la Audiencia provincial de Avila, en 9 de Octubre próximo pasado, ha sido declarado comprendido dicho procesado en el Real decreto de indulto de 8 de Septiembre último, abonándole la totalidad de la prisión substitutoria que le fué impuesta por sentencia de dicha Superioridad de seis de Julio de 1922 en el sumario que se le ha seguido por lesiones con el número 8 del 1922, con cuyo abono la deja totalmente extinguida.

Al propio tiempo se dejan sin efecto las requisitorias que para la busca y captura de dicho procesado se insertaron en la GACETA DE MADRID correspondiente al 10 de Junio del corriente año y en los Boletines Oficiales de Avila y Cáceres correspondientes a los días 24 y 29 de Mayo de dicho año, respectivamente, por haber sido indultado el mencionado procesado.

Barco de Avila, 29 de Diciembre de 1928.—El Secretario judicial, Antonio Rodríguez.—El Juez, Manuel Gómez.

JO—3

BERMILLO DE SAYAGO

D. Tomás Ogáyar Ayllón, Juez de primera instancia de Bermillo de Sayago y su partido.

Por el presente se emplaza a los familiares de Manuela Santos Sánchez, vecina de Torregamones, cuyo paradero se ignora, para que en el término de un mes, a contar desde la publicación del presente en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, se personen a ser oídos en el expediente que para la reclusión definitiva en un manicomio de la citada Manuela se sigue en este Juzgado, con apercibimiento de que de no

hacerlo se procederá a lo que haya lugar.

Bermillo de Sayago, 20 de Diciembre de 1928.—El Secretario judicial, Cristóbal del Río.—El Juez, Tomás Ogáyar.

JO—34

D. Tomás Ogáyar Ayllón, Juez de primera instancia de Bermillo de Sayago y su partido.

Por el presente se requiere a Jerónimo Leal Merchán, ausente en ignorado paradero, y cuyo último domicilio conocido fué la ciudad de Zamora, para que en el término de diez días desde la publicación del presente en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, haga efectiva ante este Juzgado la cantidad de 186,99 pesetas, importe de las costas causadas en el recurso de apelación interpuesto por él contra sentencia dictada por este Juzgado en juicio ordinario de menor cuantía, seguido a su instancia contra D. Emilio Golino González y otros, en reclamación de cantidad con apercibimiento de que de no hacerlo le parará el perjuicio a que haya lugar.

Bermillo de Sayago, 29 de Diciembre de 1928.—El Secretario judicial, Cristóbal del Río.—El Juez, Tomás Ogáyar.

JO—36

BILBAO—ENSANCHE

D. Leoncio Rodríguez Aguado, Juez de instrucción del distrito del Ensanche de Bilbao, y su partido.

Por el presente ruego a las Autoridades y encargo a los Agentes de la Policía judicial procedan a la detención de Constantino Vázquez Pérez, de treinta y cuatro años de edad, delgado, de estatura baja, moreno, con algunas señales de viruela en el rostro, natural de Gautín, partido judicial de Monforte, hijo natural de María Vázquez Pérez, y caso de llevarle a efecto, sea puesto a disposición de este Juzgado, juntamente con el metálico y alhajas que en su poder se encuentren, pues así lo tengo acordado en sumario número 469 de 1928, seguido sobre hurto a D. Quintín de Torre, de esta vecindad.

Bilbao, 28 de Diciembre de 1928.—El Juez, Gregorio Rodríguez Aguado. P. S., A. la Villa.

JO—4

CABRA

D. Antonio González Carrera, Abogado, Juez de instrucción interino de esta ciudad de Cabra y su partido.

En virtud de lo acordado en el sumario número 67 de este año, seguido sobre hurto de un reloj de oro, con dos tapas por la parte de la maquinaria y una por la esfera, con labores circulares las dos exteriores y en la esfera unas incrustaciones de oro formando ramos, con cuerda llave, que fué sustraído al vecino de Doña Mencía D. Miguel Jiménez Vargas, el 8 de Noviembre último, se cita y llama por el presente al denunciado Antonio Aguilera, con domicilio, según noti-

cias, en Alcaudete (Jaén), para que comparezca ante este Juzgado de Cabra (Córdoba) dentro del plazo de diez días, para recibirle declaración, como inculpado, y ser reducido a detención, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que hubiere lugar.

Al propio tiempo, en nombre de Su Majestad el Rey (q. D. g.), exhorto y requiero a todas las Autoridades e individuos de la Policía judicial practiquen diligencias para la busca y rescate de dicho reloj, poniéndolo, en su caso, a disposición de este Juzgado, así como al presunto denunciado.

Cabra, 29 de Diciembre de 1928.—El Secretario, Antonio Gómez Carasa. El Juez, Antonio González.

JO—5

CANETE

D. Eustaquio Quintanilla González, Juez municipal de esta villa, en funciones del de instrucción de este partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades, así civiles como militares y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y captura de las caballerías que al final se reseñan, que fueron substraídas el día 23 de Noviembre último, por la noche, del sitio Las Cabezas, del término municipal de Cañada del Hoyo, de este partido, poniéndolas, caso de ser habidas, a disposición de este Juzgado, con la persona o personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición.

Señas de los semovientes.

Una yegua de pelo negro, de ocho años, alzada sobre la marca, con un lunar en la frente y una raya hacia abajo, sin hierro.

Otra yegua de ocho años, alzada más de la marca, con unos pelos blancos en la frente, sin hierro y calzada de la pata derecha, pelo negro.

Otra yegua de pelo negro, de edad cerrada, alzada sobre la marca, con un lucero en la frente, sin hierro.

Otra yegua de pelo negro, de edad cerrada, alzada sobre la marca, con un lucero en la frente y un hierro en la parte derecha.

Otra yegua de pelo rojo, de tres años, alzada sobre la marca, calzada de una mano y una pata, sin hierro.

Otra yegua de pelo negro, de edad cerrada, alzada cuatro dedos encima de la marca, calzada de la pata izquierda, sin hierro.

Otra yegua de pelo rojo, de edad cerrada, alzada más de la marca, calzada de una mano, sin hierro.

Un muleta de quince meses, de pelo negro, alzada menos de la marca, con un poco blanco en el morro, sin hierro.

Otra muleta de la misma edad que la anterior, pelo tordo, alzada menos de la marca, sin hierro.

Otra muleta de la misma edad que las anteriores, de pelo pardo, sin herrar.

Cañete, 30 de Diciembre de 1928.—El Juez, Eustaquio Quintanilla.—Por su mandato, Nicolás Aulón.

JO—36

CAROLINA (LA)

D. Eduardo Hierro de Medina, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de ocho pellejos de aceite, en fundas marcadas S. C., sustraídos de los almacenes de la fábrica que en la villa de Vilches posee la Sociedad Salgado y Compañía, la noche del 11 al 12 del actual, y a la detención de los autores y personas que ilegítimamente los posean.

Dado en La Carolina a 22 de Diciembre de 1928.—El Secretario judicial, P. H., Rafael Cámara Moreno.—El Juez, Eduardo Hierro.

JO—49

D. Eduardo Hierro de Medina, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de los semovientes que al final se expresan, de la propiedad de los que también se citan, que fueron hurtados de la dehesa Tumbalobos, término de Vilches, la noche del 15 al 16 del actual, y a la detención de los autores del hecho y personas que ilegítimamente los posean.

Señas de los semovientes.

De Toribio Samper: Una yegua de catorce años, alzada 1,38 metros, capa castaña clara, raza española, capos, erin y cola negros, hierro de La Previsora Hispalense en cadera izquierda.

De Julio Garrido: Una yegua de nueve años, alzada 1,46 metros, capa castaña, marca confusa, lunares blancos anca izquierda, hierro de El Fénix, J. número 7.

Dado en La Carolina a 22 de Diciembre de 1928.—El Secretario judicial, P. H., Rafael Cámara Moreno.—El Juez, Eduardo Hierro.

JO—50

D. Eduardo Hierro de Medina, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de seis sábanas blancas de cama grande, la muda completa de siete personas, un pollo, un pavo y frutas, propiedad del vecino de esta ciudad Andrés García Ayllón, que le fué sustraído del patio de su domicilio la madrugada del 20 del actual, y a la detención de los autores y personas que ilegítimamente las posean.

Dado en La Carolina a 22 de Diciembre de 1928.—El Secretario judicial, P. H., Rafael Cámara Moreno.—El Juez, Eduardo Hierro.

JO—51

CASTUERA

Don Cipriano Piñero y García, Juez de instrucción de Castuera y su partido.

Por el presente, ruego y encargo a

todas las Autoridades, así civiles como militares, y excito el celo de los individuos de la Policía judicial, para que procedan a la busca y rescate de dos lechones de cinco meses, negros, con hoja de higuera en ambas orejas, sustraídos en la noche del 24 del actual, de la dehesa "Cumbres", término de Zalamea de la Serena; los que, de ser habidos, pondrán a disposición de este Juzgado, con la persona o personas en cuyo poder se encuentren, si no justifican su legítima adquisición.

Dado en Castuera a 29 de Diciembre de 1928.—El Juez, Cipriano Piñero y García.—P. S., León J. P. Tena.

JO—7

CAZALLA DE LA SIERRA

Don Guillermo Álvarez de Toledo y Alba, Juez de instrucción accidental de esta ciudad y su partido.

En virtud de providencia dictada en el día de hoy en el sumario número 137 del año actual, por hurto de un bolso de lona, conteniendo varios efectos, perteneciente a Juan García Romero, vecino de Guadalcanal, residente en la finca "Nogales", término de Alanís; hecho que ocurrió el día 19 de Octubre último, en la casa de campo conocida por "Nogales", del referido Alanís, por el presente se interesa a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial se proceda a la busca y rescate de los efectos que a continuación se determinan, poniéndolos, caso de ser habidos, con sus tenedores ilegítimos y autores de la sustracción, a disposición de este Juzgado.

Reseña de los efectos sustraídos.

Un bolso de lona listada, conteniendo cien pesetas en plata, en monedas de a cinco pesetas.

Otro bolso de tela listada, conteniendo 11 pesetas en plata y alguna calderilla.

Una blusa de tela gris oscura, con tres bolsillos.

Un pantalón de pana color miel oscura; y

Un par de botas de campo, de cartera, blancas, engrasadas.

Dado en Cazalla de la Sierra a 29 de Diciembre de 1928.—El Juez, Guillermo Álvarez de Toledo.—El Secretario, Licenciado E. Rodríguez.

JO—42

CEUTA

Don Joaquín Domínguez de Molina, Juez de instrucción de Ceuta.

Por el presente, ruego a todas las Autoridades de la Nación y encargo a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de lo que después se reseña, y caso de ser habido, sea puesto a mi disposición, con las personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legítima adquisición; pues así lo he acordado en el sumario número 186 de 1928, sobre hurto.

El hecho ocurrió el día 15 de Noviembre último, en la casa número 15 del Pasaje del Recreo, de esta ciudad.

Efectos sustraídos.

Un billete de 100 pesetas del Banco de España, que le fué sustraído a José Mena Zaragoza, en una cartera, con documentos personales del mismo, cuya cartera y documentos han sido recuperados.

Ceuta, 30 de Diciembre de 1928.—El Juez, Joaquín Domínguez.—El Secretario, José Fernández Sánchez.

JO—13

CIUDAD REAL

Don Tomás Alonso Rodríguez, Juez de instrucción de Ciudad Real y su partido.

Por la presente, ruego y encargo a las Autoridades, y ordeno a los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y ocupación de los efectos que a continuación se expresan, sustraídos, en la noche del 24 del actual, del domicilio del vecino de Torralba de Calatrava Joaquín López de Prado, y a la detención de la persona o personas en cuyo poder se hallen, si no acreditan su legítima procedencia; pues así lo acordé en sumario que me hallo instruyendo con el número 162 del año actual.

Reseña de los efectos.

Un traje de americana, color negro, nuevo.

Unos pantalones de pana gris, a medio uso.

Tres pares de calcetines de algodón.

Tres pañuelos de seda, de mujer.

15 ó 16 pesetas en metálico.

Una cartilla militar y cédulas personales de Joaquín López de Prado y su esposa.

Dado en Ciudad Real a 29 de Diciembre de 1928.—El Juez, Tomás Alonso Rodríguez.—El Secretario, José Rausell.

JO—8

FERROL (EL)

Don Fernando Herce y Vales, Juez de instrucción de la ciudad de El Ferrol y su partido.

Por la presente, llamo, cito y emplazo al procesado en sumario número 19 del corriente año, por tentativa de robo y daños, Benito Rodríguez Romay, de sesenta años, hijo de Antonio y Manuela, mendigo, natural de San Juan de Termes, término municipal de Puentececeo, partido de Carballo, sin domicilio conocido, lee y escribe, y cuyas señas son: estatura baja, nariz pequeña, boca regular, cara redonda, ojos oscuros, calvo, cejas grisáceas, bigote blanco y color moreno; ausente en ignorado paradero, para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado y su cárcel de partido, constituyéndose en prisión, por haberlo así acordado la Superioridad; apercibiéndole que de no hacerlo, será declarado rebelde, porándole el perjuicio a que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de Policía judicial procedan a la busca y captura de dicho procesado, poniéndolo, caso de ser habido, a disposición

de este Juzgado, en la cárcel del partido.

Dado en El Ferrol a 20 de Diciembre de 1928.—El Juez, Fernando Herce y Vales.—El Secretario, Manuel Barbeito. JO—45

FUENTE DE CANTOS

Don Julio Mifsut y Martínez, Juez de instrucción de Fuente de Cantos y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado pende sumario bajo el número 1 del corriente año, por sustracción de cuatro cerdos, en la noche del 23 al 24 del pasado mes, de una finca llamada "Cerro", término de Calera de León, propios de D. Emilio Leria Bonquillo y Raimundo Morales Artero; en el que he acordado interesar de todas las Autoridades, tanto civiles como militares, Agentes de Policía judicial y fuerzas de la Guardia Civil, de la Nación, procedan a la práctica de diligencias para la recuperación de los cerdos y detención de los autores de la sustracción; poniéndolos, en caso de ser habidos, en la prisión de este partido, a mi disposición, con las personas en cuyo poder se encuentren, si no justifican su legítima adquisición.

Señas de los cerdos.

Cuatro lechones, dos hembras, de unos siete meses, de pelo blanquecino, una de ellas con pintas en las patas; dos machos de la misma edad, de pelo colorado claro, uno de ellos con un tumor en un testículo; todos con el hierro C. en la palellilla.

Dado en Fuente de Cantos a 1.º de Enero de 1929.—El Juez, Julio Mifsut. Por S. M., el Secretario, (ilegible). JO—46

GETAFE

Don Juan Cervera Deleito, Juez municipal, en funciones de primera instancia de esta villa de Getafe y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado, y a instancia del Sr. Director facultativo del Manicomio de señoras de Ciempozuelos, se tramita expediente sobre reclusión definitiva de las enfermas siguientes:

Doña Guadalupe Barberán Salvatierra, hija de Eugenio y Tomasa, de treinta y dos años, natural de Alcázar de San Juan (Ciudad Real).

Doña Micaela Navarro Arriazu, hija de Marcos y de Vicenta, de treinta y ocho años, natural de Fontellas (Navarra); y

Doña Carmen Esteban y Guerenáin, hija de Miguel y de Josefa, de cincuenta y tres años, natural de Burgos.

Y de conformidad con lo dispuesto en el Real decreto de 19 de Mayo de 1886, se llama a los parientes de las expresadas enfermas, para que en el término de un mes comparezcan en este Juzgado, con objeto de ser oídos sobre la necesidad o conveniencia de la reclusión que se pretende; bajo apercibimiento que de no verificarlo, se resolverá con o sin su audiencia.

Getafe, 29 de Diciembre de 1928.—El Juez, Juan Cervera Deleito.—Ante

mi, el Secretario, Antonio Sanz Draguet. JO—9

JAEÉN

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción de este partido, en providencia de hoy, dictada en el sumario que se sigue en este Juzgado con el número 237 del corriente año, sobre esta, se cita por la presente al denunciado Manuel Serrano Ocaña, que fué vecino de esta ciudad y cuyo actual paradero se ignora, para que en término de cinco días comparezca ante este Juzgado, al objeto de ser oído; bajo apercibimiento de que si no lo verifica, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Jaén, 31 de Diciembre de 1928.—El Secretario, Licenciado José Ortiz. JO—13

LINARES

D. Joaquín Pérez Romero, Juez de instrucción de la ciudad de Linares y su partido.

Por el presente, y a virtud de lo acordado en el sumario número 383 de 1928, por hurto de un portatarjetas con billetes, de la pertenencia de D. Juan Arredondo Acuña, Comandante de Infantería, con destino en Ubeda, hecho ocurrido el día 18 del actual entre las estaciones de Baeza y Vadollano, en el tren de Andalucía, ruego a todas las Autoridades civiles y militares, e interés de los agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate del porta tarjetas al final reseñado, poniéndole a disposición de este Juzgado, juntamente con las personas en cuyo poder se hallen, si no acreditan su legítima adquisición.

Descripción.

Un porta tarjetas conteniendo unas 1.000 pesetas en billetes del Banco de España y un vigésimo de la Lotería Nacional que se celebró el 22 del actual en Madrid, correspondiente al número 3.271.

Dado en Linares a 29 de Diciembre de 1928.—El Secretario, por habilitación, Teodoro Navarro.—El Juez, Joaquín Pérez. JO—52

MÉRIDA

A virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción del partido en providencia de hoy, dictada en la ejecutoria de la causa que se siguió en este Juzgado, con el número 277 de 1920, por hurto, contra Antonio Torres Macías, natural y vecino de Sevilla, hijo de Joaquín y de Pastora, de veintitrés años de edad, soltero, charolista, cuyo actual paradero se desconoce, se hace saber a mencionado individuo que la Audiencia de Badajoz dictó sentencia en dicha causa, con fecha 28 de Marzo de 1927, declarada firme el 5 de Abril del mismo año, condenándole a la pena de 150 pesetas de multa y al pago

de las costas, siendo puesto en libertad por tener cumplida con exceso la pena impuesta.

Mérida, 31 de Diciembre de 1928. El Secretario judicial, Félix Nogués. JO—54

MONFORTE DE LEMOS

D. Francisco Rodríguez Valcárcel, Juez de instrucción de Monforte de Lemos y su partido.

Por el presente llama a cuantas personas sean tenedoras de resguardos provisionales de obligaciones hipotecarias emitidas por la Sociedad anónima "Aguas Potables de Monforte", para que comparezcan ante este Juzgado en día hábil, en el término de diez, desde la publicación del presente, a fin de presentar dichos resguardos, rendir declaración y ser instruidas de las acciones del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Dado en Monforte de Lemos a 30 de Diciembre de 1928.—El Secretario, Teófilo Prado.—El Juez, Francisco Rodríguez. JO—56

MONTORO

D. Ramón Garijo Benítez, Juez municipal y accidental Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza, para que dentro del término de diez días, siguientes al en que aparezca inserta esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, se presente ante este Juzgado el procesado por delito de alzamiento de bienes Ramón Díaz Fernández, vecino de Madrid, en su calle Pelayo, números 27 y 29, tercero segunda, cuyo actual paradero se ignora, para ser reducido a prisión, en sumario que instruyo, con el número 98 del año 1928; apercibiéndole que, de no verificarlo, será declarado rebelde, parándole los demás perjuicios que haya lugar con arreglo a la ley.

A la vez requiero a los señores Jueces de instrucción, así como a las Autoridades civiles y militares y agentes de la Policía judicial, para que procedan a la busca y captura de expresado procesado, y, en el caso de ser habido, sea conducido a mi disposición a la Prisión preventiva de este partido.

Dado en Montoro a 29 de Diciembre de 1928.—El Secretario, Mariángel López.—El Juez, Ramón Garijo. JO—57

MORON DE LA FRONTERA

D. Esteban Samaniego Rodríguez, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente y en virtud de diligencias que se tramitan por este Juzgado, dimanante de expediente seguido por la Administración de Hacienda de la provincia, con el núm. 4 de 1925, contra el vecino de Puebla de Cazalla José Puerto Liñán, cuyo actual paradero se ignora, se hace sa-

ber al mismo que la Junta Administrativa celebrada el 16 de Junio de 1926 le condenó a la multa de 148 pesetas, y que debe comparecer ante este Juzgado para ser reducido a prisión para que cumpla la pena sustitutoria correspondiente.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades procedan a su busca y captura a disposición de este Juzgado.

Dado en Morón de la Frontera a 1.º de Enero de 1929.—El Secretario, Licenciado Evaristo Cejador.—El Juez, Esteban Samaniego.

JO—58

D. Esteban Samaniego Rodríguez, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial de la Nación procedan a la busca y captura del rematado en la causa seguida por este Juzgado, con el número 75 de 1925, por ejercer una profesión sin título, Francisco Díaz Baena, de treinta y cuatro años de edad, hijo de Andrés y Antonia, casado, natural de Bornos y vecino de Villamartin, cuyo actual paradero se ignora, y caso de ser habido sea puesto en la cárcel de Sevilla, a disposición del Ilustrísimo señor Presidente de la Audiencia provincial de la misma, para cumplimiento de la pena que le ha sido impuesta.

Dado en Morón de la Frontera a 1.º de Enero de 1929.—El Secretario, Licenciado Evaristo Cejador.—El Juez, Esteban Samaniego.

JO—59

D. Esteban Samaniego Rodríguez, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente se hace saber al rematado Federico Parado Puerta, de veinticuatro años de edad, hijo de Rafael y de María, natural de Sedella, hoy en ignorado paradero, que la sección segunda de la Audiencia provincial de Sevilla, por sentencia de 22 de Abril de 1919, en causa que se le siguió por este Juzgado con el número 119 del referido año, por amenazas de muerte, además de otras penas, le impuso la de seis meses y un día de destierro a distancia de 25 kilómetros de la villa de El Coronil, y que debe comparecer ante este Juzgado dentro del término de diez días para el cumplimiento de la pena.

Dado en Morón de la Frontera a 1.º de Enero de 1929.—El Secretario, Licenciado Evaristo Cejador.—El Juez, Esteban Samaniego.

JO—60

D. Esteban Samaniego Rodríguez, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente se hace saber al rematado en la causa número 173 de 1926, por tentativa de hurto, Francisco Jiménez Salguero, hijo de Antonio y de María, de cincuenta y nueve años de edad, natural de Ronda y vecino de esta ciudad, hoy en ignorado paradero, que en el término de diez días

comparezca ante este Juzgado para ser requerido al pago de la multa de 150 pesetas a que fué condenado por sentencia de la Audiencia provincial de Sevilla de 19 de Noviembre de 1927, o en su caso sufrir la prisión sustitutoria correspondiente.

Dado en Morón de la Frontera a 1.º de Enero de 1929.—El Secretario, Licenciado Evaristo Cejador.—El Juez, Esteban Samaniego.

JO—61

D. Esteban Samaniego Rodríguez, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial de la Nación procedan a la busca y captura del rematado en la causa seguida por este Juzgado, con el número 73 de 1925, por hurto, Francisco Macías Lorente, vecino de Puebla de Cazalla, que tuvo su residencia en el Cortijo del Madroñal, hoy en ignorado paradero, poniéndole, en su caso, en la Cárcel de este partido, a disposición de este Juzgado, para el cumplimiento de la pena que le ha sido impuesta.

Dado en Morón de la Frontera a 1.º de Enero de 1929.—El Secretario (ilegible).—El Juez, Esteban Samaniego.

JO—62

D. Esteban Samaniego Rodríguez, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial de la Nación procedan a la busca y captura del rematado en la causa número 54 de 1926, por hurto, Juan Rodríguez Rodríguez, hijo de Manuel y de Juana, de diez y siete años de edad, natural de Chiclana, vecino que fué de esta ciudad, hoy en ignorado paradero, poniéndolo en la Cárcel de este partido, a disposición de este Juzgado, para el cumplimiento de la pena que le ha sido impuesta.

Dado en Morón de la Frontera, 1.º de Enero de 1929.—El Secretario (ilegible).—El Juez, Esteban Samaniego.

JO—63

D. Esteban Samaniego Rodríguez, Juez de instrucción del partido judicial de Morón.

Por la presente requisitoria hago saber a los de igual clase y municipales, Alcaldes, fuerza de la Guardia civil y demás Agentes de la Policía judicial de la Nación, que en este Juzgado y Secretaría de D. Benito Solís, se instruye sumario por el delito de hurto de 11 cerdos a Antonio Casanueva Cabeza, con el número 206 de 1928, en el que se ha acordado expedir la presente, por la que, en nombre de S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), ruego y encargo a las expresadas Autoridades y

agentes procedan a la busca y ocupación de los cerdos siguientes:

Siete hembras, una blanca, con pinta negra, y seis coloradas, dos de éstas con un hierro en la pata izquierda en forma de tenaza; cuatro machos enteros, uno de ellos blanco con pintas negras, y los otros colorados, como de dos arrobas y media de peso, sin hierro ni señal alguna, hurtados en la noche del 23 al 24 del actual del Rancho de Mudo, del término municipal de Coripe, suponiéndose autores del hecho a unos individuos desconocidos: uno de ellos vistiendo blusa blanca, pantalón oscuro, gorra de bisera oscura, tañón oscuro, gorra de visera oscura, sombrero negro de ala ancha, de estatura alta, que lleva una manta al hombro, y éste un morral a la espalda; poniéndolos, en su caso, con sus tenedores, si no acreditan su adquisición legítima, con las seguridades convenientes, a disposición de este Juzgado.

Dado en Morón de la Frontera a 31 de Diciembre de 1928.—El Secretario (ilegible).—El Juez, Esteban Samaniego.

JO—16

MURCIA—CATEDRAL

D. Angel Martín Aguado, Juez de instrucción del distrito de la Catedral de esta Capital.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza a José Rubio Rex, vecino de esta ciudad, con domicilio en la calle Mayor, de Espinardo, para que personalmente comparezca ante este Juzgado en el término de diez días, a contar desde la inserción del presente en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, al objeto de hacerle entrega de la máquina Orga-Privat que le fué ocupada, apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Murcia a 27 de Diciembre de 1928.—El Secretario, P. H., Fulgencio Navarro.—El Juez, Angel Martín.

JO—17

D. Angel Martín Aguado, Juez de instrucción del distrito de la Catedral, de esta capital.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza al denunciado Jaime Fernán, de unos treinta años de edad, casado y domiciliado últimamente en la villa de Alcantarilla (Murcia) y últimamente en Valencia, en donde era agente del Consorcio Nacional Rayo-Relámpago, sito en la calle de Lauria, número 14, bajo, para que dentro del término de diez días, contados desde la publicación del presente en los *Boletines Oficiales* de Murcia y Valencia y GACETA DE MADRID, comparezca ante expresado Juzgado, sito en el Plano de San Francisco, al objeto de ser oído en la causa que se instruye con el número 114, sobre estafa a José Serrano Ramón, bajo apercibimiento si no lo comparece de pararle el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Murcia a 31 de Diciembre

de 1928.—El Secretario, P. H., Fulgencio Navarro.—El Juez, Angel Martín Aguado.

JO—64

NULES

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción de este partido, por providencia de esta fecha, dictada en el sumario número 126, por robos, cometido uno de ellos en la noche del 13 al 14 del actual, en una alquería propiedad de Vicenta Folch Domingo, del término municipal de Burriana, partido del Ecce-Homo, por la presente se ofrece el procedimiento, conforme al artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, a Bautista Gurtea Miro, como marido y representante legal de dicha perjudicada, el cual se dice se encuentra en el extranjero, ignorándose su paradero.

Dado en Nules a 29 de Diciembre de 1928.—El Secretario, Amal Vidal.

JO—65

PUEBLA DE TRIVES

D. Luis Figueras Créstar, Juez de instrucción de este partido de Puebla de Trives.

Por la presente cito, llamo y emplazo a Fernando Estévez García, de veinte años de edad, soltero, jornalero, natural y vecino de Coba, en este municipio, hijo de Domingo y de Dionisia, sin instrucción, de estatura regular, ojos y pelo castaño claros, nariz regular, barba y bigote incipientes, que debe vestir gorra de visera clara, chaqueta oscura, pantalón a rayas y zapatos de color con piso de goma y zamarra, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, a contar desde la publicación de las presentes en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, comparezca ante este Juzgado, a ser notificado del auto de procesamiento, recibirle indagatoria y constituirse en prisión, por consecuencia de la causa que se le instruye con el número 83 de 1928 sobre robo y lesiones, con apercibimiento de que si no comparece será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, así civiles como militares, y a los Agentes de la Policía judicial, procedan a su busca y captura, poniéndolo de ser habido, a mi disposición, con aquel carácter, en la prisión de este partido.

Puebla de Trives, 29 de Diciembre de 1928.—El Secretario judicial, Felmo Carballido.—El Juez, Luis Figueras.

JO—18

RIASO

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción de este partido en providencia de esta fecha, dictada en cumplimiento de carta orden de la Superioridad, dimanante de la causa seguida en este Juzgado con el número 47 de 1928 sobre hurto y tenencia ilícita de arma de fuego, contra Alejandro Canal Alvarez, por la

presente, y mediante a hallarse en ignorado paradero, se cita al testigo Sabino Alvarez Siero, residente últimamente en Casilla de Riosol, término de Burón, para que el día 17 de Enero próximo, a las diez horas, comparezca ante la Audiencia provincial de León, para asistir, como testigo, a las sesiones del juicio oral del indicado sumario, apercibiéndole que si no lo verifica le parará el perjuicio a que haya lugar.

Riaso, 30 de Diciembre de 1928.—El Secretario judicial, Luis Rubio.

JO—19

SANLUCAR DE BARRAMEDA

D. Luis Rubio y Garéa, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo al dueño, chofer y ocupantes del automóvil tipo turismo, completamente nuevo, marca "Exsex", de cinco asientos, matrícula de pruebas y con las iniciales S. P. (servicio público), y, en todo caso, al dueño, chofer y ocupantes del automóvil que el día 8 de Septiembre último atropelló en el pueblo de Chipiona a la mendiga Santa Lucena Sánchez, a fin de que en el término de cinco días comparezcan ante este Juzgado, para recibirles declaración en méritos del sumario número 109 de 1928, bajo apercibimiento de que si no lo verifican les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Sanlúcar de Barrameda, 31 de Diciembre de 1928.—El Secretario, José Gómez.—El Juez, Luis Rubio.

JO—66

SAN ROQUE

D. Martín Rodríguez Suárez, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente se ruego y encarga a todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de la cerda que al final se reseña, que fué sustraída el 21 del actual del sitio Monteros Bajos, del término municipal de Jimena, de la pertenencia de Cristóbal Delgado Lineda.

Al propio tiempo se ruego la busca y detención del autor o autores del hecho, poniéndolos a mi disposición en la Cárcel del partido.

Reseña.

Una cerda de un año, de seis a siete arrobas, color rubio, hierro V, en la culata.

San Roque, 30 de Diciembre de 1928.—El Secretario, Juan López.—El Juez, Martín Rodríguez.

JO—70

Por medio del presente se cita a un sujeto como de unos cincuenta años, pelo canoso, estatura baja, viste traje color lila, calza alpargatas, usa sombrero de ala ancha, negro, muy usado, cara afeitada, aspecto de hombre de campo, presunto autor

de estafa de ocho décimos de Lotería a José Fernández Sevilla, para que comparezca en término de ocho días ante el Juzgado, de instrucción de San Roque, Secretaría del Sr. Martín, a fin de prestar declaración para ser oído en causa número 301 de 1928, sobre estafa.

San Roque, 31 de Diciembre de 1928.—El Secretario, Juan López.—El Juez, Martín Rodríguez.

JO—67

VALENCIA DE ALCANTARA

El Sr. Juez de instrucción de este partido, por providencia de hoy, dictada en cumplimiento de una carta orden de la Audiencia provincial de Cáceres, dimanante del sumario instruido en este Juzgado, con el número 78 de 1927, sobre tenencia ilícita de arma de fuego, contra otros y Basilio Rodríguez Raposo, se ha acordado hacer saber a éste, cuya última vecindad la tuvo en esta población, hallándose hoy en Portugal, que por auto de fecha 3 de Octubre del próximo pasado año, dictado en mencionada causa, ha sido sobreescribida libremente la misma, dejando sin efecto su procesamiento.

Y para que sirva de notificación al referido Basilio Rodríguez Raposo, extienda en Valencia de Alcántara a 2 de Enero de 1929.—El Secretario interino, Cayetano Araujo.

JO—73

VECILLA (LA)

Don Laureano Carrocera García, Juez de instrucción accidental de La Vecilla y su partido.

Por el presente requiero a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y a los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y ocupación de lo siguiente:

Un traje negro en buen uso, el pantalón tiene un cosido sobre la rodilla.

Una pelliza negra, con rizo al cuello.

Cuatro camisas rayadas.

Una camiseta punto inglés.

Un par de botas, poco usadas.

Un pantalón negro, bastante usado.

Un reloj de bolsillo, con esfera amarilla.

Una boina.

Dentro del traje había una cédula personal y una participación de lotería de 10 pesetas, del número 53.400, del sorteo de Navidad.

La sustracción tuvo lugar la noche del 30 de Noviembre al 1.º del actual, en la casa del vecino de Borriellos de las Arrimadas, Pedro Rodríguez Lera, por todo lo cual se detendrá a las personas en cuyo poder se encuentre lo reseñado, si no acreditan su legítima procedencia, poniéndolas a disposición de este Juzgado en la cárcel de esta villa, según lo tengo acordado en el sumario número 115 de este año, sobre robo.

La Vecilla, 29 de Diciembre de 1928. El Juez, Laureano Carrocera.—El Secretario, Carmelo Molins. JO—71

VILLANUEVA DE LA SERENA

Don Ricardo Sanz del Campo, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en el sumario número 74 de 1928, por sustracción de muebles en el domicilio que tuvo en esta ciudad don Pedro Sánchez Mantero, contra Miguel Pites, he acordado su comparecencia ante este Juzgado, dentro del término de diez días, con objeto de ser oído, respondiendo a los cargos que le resultan en dicho sumario; bajo apercibimiento, si no lo verifica, de pararle el perjuicio que hubiere lugar.

Dado en Villanueva de la Serena a 2 de Enero de 1929.—El Juez, Ricardo Sanz. El Secretario, Manuel Casado. JO—76

ALCIRA

Don Ramón Marco Sifré, Juez municipal de esta ciudad de Alcira en funciones de primera instancia de la misma y su partido por traslado del propietario.

Hago saber: Que en el juicio declarativo de mayor cuantía de que se hará mención se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la ciudad de Alcira a 13 de Noviembre de 1928, el señor D. Ricardo Alcaide Díez, Juez de primera instancia de la misma y su partido, habiendo visto el presente juicio declarativo de mayor cuantía promovido por doña Enriqueta Perpiñá Royo, mayor de edad, viuda, dedicada a sus labores y vecina de Valencia, como sí y como representante legal de sus hijos menores María y Enrique Cambra Perpiñá, representada por el Procurador D. Francisco Miró, y bajo la dirección del Abogado D. Agustín Bertomeu, sobre declaración de presunción de muerte de Rafael Simó, Enrique Miguel y José Antonio La Hoz Alborn, y en los que ha sido parte el Ministerio fiscal y en los estrados las personas desconocidas e inciertas que puedan tener derecho a impugnar la demanda,

Fallo que debo declarar y declaro la presunción de muerte de D. José Antonio La Hoz Alborn, cuyo fallo no se ejecutará hasta después de seis meses, contados desde su publicación en los periódicos oficiales, GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia. Asimismo declaro no haber lugar a desahucio de la declaración de muerte de Rafael Miguel y Rafael Simó La Hoz Alborn, sin hacer expresa condena de costas; notificando esta resolución en cuanto a los rebeldes, conforme a lo prevenido en el artículo 769 de la ley de Enjuiciamiento civil. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Ricardo Alcaide."

Dicha sentencia fué publicada en su día.

Y para que sirva de notificación a los demandados rebeldes y al propio tiempo a los efectos del artículo 192 del Código civil, se expide el presente para su inserción en el Boletín Oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID.

Dado en Alcira a 4 de Enero de 1929.—El Secretario, Alfredo Bárcenas.—El Juez, Ramón Marco. JC—4

BALAGUER

D. Jesús Fuentes Noya, Licenciado en Derecho y Secretario Judicial del Juzgado de primera instancia del partido de Balaguer.

Por la presente, que se expide en virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia, ejerciente de este partido, en providencia del día de hoy, dictada en las diligencias de cumplimiento de sentencia de los autos de juicio declarativo de mayor cuantía, promovidos por el Procurador D. Segismundo Boix, en representación de doña Filomena Palacín Nadal, consorte de D. Enrique Jové Filloella, vecinos de esta ciudad, que tienen concedido el beneficio de pobreza, contra D. Antonio Figueres Pons, de ignorado paradero, sobre entrega de legado y otorgación de la correspondiente escritura, se requiere a dicho demandado Sr. Figueres, ausente y en ignorado paradero, para que dentro de tercero día al de la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID otorgue a favor de la actora, señora Palacín, escritura de legado de la casa número 5, sita en la calle de Prat de la Ribera, del pueblo de Camarasa, conforme fué condenado en sentencia de fecha 25 de Octubre último, dictada en los referidos autos, la cual ha quedado firme, bajo apercibimiento de que si no lo verifica la otorgará el Juzgado de oficio.

Balaguer, 2 de Enero de 1929.—El Secretario, Licenciado Jesús Fuentes. JC—5

SANTA CRUZ DE TENERIFE

D. Juan Sánchez Real, Juez de primera instancia de la ciudad de Santa Cruz de Tenerife y su partido.

Hago saber: Que en los autos de que se hará mérito se dictó la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

"Sentencia.—En la ciudad de Santa Cruz de Tenerife a 5 de Noviembre de 1928; el Sr. D. Juan Sánchez Real, Juez de primera instancia de la misma y su partido, habiendo visto los presentes autos declarativos de mayor cuantía que se siguen en este Juzgado por D. Lorenzo Mederos Alonso, mayor de edad, jornalero y vecino de esta capital, representado por el Procurador D. Manuel Camí y Vizcaino, y defendido por el Letrado D. Jorge de Foronda y Cubilla, cuyo actor goza de los beneficios de la pobreza, contra D. Juan, D. José y D. Sebastián Mederos Alonso, D. Bruno Pérez Cabrera, como tutor del menor D. Antonio Mederos Alonso, empleados y de igual vecindad, contra también el Ministerio fiscal y contra cuantas personas desconocidas puedan tener interés opuesto en que se declare la presunción de muerte de D. Antonio y D. José Alonso Núñez, sobre lo cual versa dicho pleito; los cuales demandados, excepto el Ministerio fiscal, se hallan representados por los Estrados del Juzgado, median-

te su rebeldía por incomparecencia en dichos autos.

Fallo que debo declarar y declaro la presunción de muerte de los tíos del actor D. José y D. Antonio Alonso Núñez; publíquese esta sentencia en los periódicos oficiales, a cuyo fin se insertará el encabezamiento y parte dispositiva de la misma en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, y no se ejecute hasta después de seis meses, contados desde que se efectúe dicha publicación en los mencionados periódicos, y fírmese con esta resolución, procediendo de conformidad con lo prevenido en el artículo 193, a reserva de lo establecido en el 194, ambos del Código civil.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—J. Sánchez Real."

Dicha sentencia fué publicada en su fecha.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, a los fines acordados, se libra el presente en la ciudad de Santa Cruz de Tenerife a 20 de Noviembre de 1928.—El Secretario (ilegible), El Juez, Juan Sánchez Real. JC—6

VECILLA (LA)

En virtud de lo acordado por el señor Juez accidental de instrucción de este partido D. Laureano Carrocera García, en el sumario número 89 de este año, sobre amenazas, se cita al Andrés Beyero, domiciliado últimamente en Santa Olaya, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado, al objeto de recibir declaración en dicho sumario, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que hubiere lugar.

La Vecilla, 28 de Diciembre de 1928, El Secretario Carmelo Molins. JO—15228

VIGO

D. Alfonso Armengol y Díaz del Castillo, Juez de instrucción del partido de Vigo.

Hace público: Que en este Juzgado se instruye sumario con el número 580 de este año, por haber aparecido la tarde del 4 de Septiembre último, en la playa de Alcabre, de este puerto, el cadáver de un hombre que aparentaba tener de treinta y cinco a treinta y ocho años, de estatura regular, grueso, de constitución fuerte, pelo rubio algo obscuro, bigote también rubio, recortado, que vestía traje negro, camisa blanca con listones verdes y botas de color, en cuyas ropas fueron halladas, solamente, una navaja y nueve pesetas con cuarenta céntimos, no habiendo sido identificado hasta la fecha, en cuyo sumario se dictó providencia con esta misma fecha, acordando publicar el presente edicto a medio del que se ofrece el procedimiento a tenor del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal a los familiares de aquél.

Dado en Vigo a 23 de Diciembre de 1928.—El Secretario (ilegible).—El Juez, Alfonso Armengol. JO—15271

JUZGADOS MUNICIPALES

ALBANCHEZ DE UBEDA

Don Juan Muñoz Andreu, Juez municipal de esta villa.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal, se anuncia su provisión a concurso libre, por orden de la Superioridad, a fin de que los que a ella quieran optar presenten sus solicitudes ante el Juzgado de primera instancia del partido, dentro del término de treinta días, a contar desde la publicación del presente edicto en la GACETA DE MADRID, de conformidad con lo que dispone el artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre y Real orden de 9 de Diciembre de 1920.

Dado en Albánchez de Ubeda a 29 de Diciembre de 1928.—El Juez, Juan Muñoz.—P. S. M., el Secretario, Ramón Muñoz Fernández. JO—77

ALBURQUERQUE

Don Pedro Duarte García, Juez municipal de esta villa.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se encuentra vacante la plaza de Secretario, la cual ha de proveerse en concurso de traslado, de conformidad a lo dispuesto en el Real decreto de 29 de Noviembre y Real orden de 9 de Diciembre de 1920.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes, documentadas, ante el señor Juez de primera instancia de este partido, en el término de treinta días, a contar desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, debiendo acompañar a las mismas los documentos siguientes

Certificación del acta de su nacimiento.

Utra de buena conducta.

Certificado de aptitud.

Cualquier título o documento que acredite su competencia para el cargo, o de cualquiera otra carrera del estado.

Debiendo adherir a la solicitud la póliza de la Mutualidad Judicial correspondiente y acompañar también certificación de hallarse ejerciendo el cargo de Secretario en propiedad.

Se hace constar que este municipio tiene 10.257 habitantes de hecho y 10.122 de derecho; no percibiendo el Secretario otros derechos que los del Arancel.

Dado en Alburquerque a 1.º de Enero de 1929.—El Juez, Pedro Duarte.—El Secretario, P. H., Rubén Piñero. JO—27

BEJAR

Don Ramón Olleros Gómez, Juez municipal suplente de Béjar, en funciones del cargo por encontrarse sustituyendo el propietario al de instrucción de este partido.

Hago saber: Que en el juicio verbal de faltas celebrado en este Juzgado en el corriente año, con el número 100, contra Fermína y Carmen García Hormigas, por lesiones leves, se ha dictado sentencia con esta fecha, cuyo en-

cabecamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la ciudad de Béjar a 31 de Diciembre de 1928; el señor D. Ramón Olleros Gómez, Juez municipal suplente de la misma, en funciones del cargo por encontrarse sustituyendo el propietario al de instrucción de este partido, habiendo visto y oído el precedente juicio verbal de faltas, celebrado en este Juzgado, por lesiones leves, entre partes, de la una, como lesionado, José Martín Moreno, natural y vecino de Béjar, de diez años de edad, escolar, con instrucción, y la perjudicada, su madre, Adelaida Moreno Martín, natural de Guijo de Avila (Salamanca), de esta vecindad, viuda, dedicada a las labores de su sexo, de cincuenta y dos años de edad también con instrucción; y de la otra, como denunciadas Fermína y Carmen García Hormigas, casadas, de treinta y tres años de edad, sin domicilio conocido, natural la primera de Domingo Pérez, y la segunda de Toledo; ambas sin instrucción.

Fallo que debo absolver y absuelvo libremente a las denunciadas Fermína y Carmen García Hormigas, ausentes en ignorado paradero, y declaro las costas de oficio.

Así por esta mi sentencia, que se notificará a las partes, teniendo efecto respecto de las denunciadas, por medio de edictos que se insertarán en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, y serán expuestos en los estrados de este Juzgado, y de la que se remitirá certificación por duplicado al Juzgado de instrucción de este partido, en el momento que sea firme esta resolución, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Ramón Olleros.

Publicación.—Dada, leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. Juez que la firma, estando celebrando hoy audiencia pública, de que doy fe.

Béjar, 31 de Diciembre de 1928.—El Secretario, Arsenio M. de la Peña."

Y para que sirva de notificación a dichas denunciadas, cuyo actual paradero se ignora, se expide el presente edicto, que se insertará en la GACETA DE MADRID.

Dado en Béjar a 31 de Diciembre de 1928.—El Juez, Ramón Olleros.—El Secretario, Arsenio M. de la Peña.

JO—78

GORGA

Don Joaquín Carchano Lloret, Juez municipal de esta villa.

Hago saber: Que habiéndose declarado desierto el concurso de traslado para proveer las plazas de Secretario propietario y suplente vacantes en este Juzgado, en virtud de orden de la Superioridad, se anuncia nuevamente su provisión en la forma que establece la ley orgánica del Poder judicial y el Reglamento de 10 de Abril de 1871, dentro del plazo de quince días, a contar desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín Oficial* de la provincia, durante el cual los aspirantes las

solicitarán de este Juzgado, acompañando los siguientes documentos:

1.º Certificación o acta de nacimiento.

2.º Idem de buena conducta moral, expedida por el Alcalde de su domicilio.

3.º Idem de examen y aprobación a que el Reglamento se refiere, u otros documentos que acrediten su aptitud y servicios, o les dé preferencia para el cargo; y

4.º Certificación del Registro central de Penados, de no estar condenado a pena y de no haber sufrido cualquiera de las que hacen desmerecer del concepto público.

También se hace saber que este término municipal consta de 553 habitantes, y el Secretario percibe solamente la cantidad que corresponde según arancel.

Lo que se anuncia para conocimiento de los interesados que deseen solicitar dichas plazas.

Gorga a 31 de Diciembre de 1928.—El Juez, Joaquín Carchano.

JO—80

MACHARAVIAYA

Don Ramón Tovar Padilla, Juez municipal de esta villa.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado por renuncia del que la desempeñaba, se anuncia al público en concurso libre, por término de treinta días, a contar desde la fecha en que aparezca inserto este edicto en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID; pudiendo los solicitantes dirigir sus instancias a este Juzgado, debidamente reintegradas.

Se advierte que esta población consta de 492 habitantes.

Macharaviaya, 29 de Diciembre de 1928.—El Juez, Ramón Tovar.—Por su mandado, el Secretario accidental, José Fernández Aranda. JO—84

MADRID—BUENAVISTA

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado, contra Mónica Martí y Antonia Labero, bajo el número 2.082 de 1928, por lesiones de mordedura de perro, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En Madrid a 19 de Diciembre de 1928; el Sr. D. Fabián de Diego y González, Juez municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido por lesiones de mordedura de perro, contra Mónica Martí y Antonia Labero, cuyas demás circunstancias personales no constan de autos.

Fallo que debo condenar y condeno a Mónica Martí y a Antonia Labero a la pena de prisión a cada una de ellas y al pago de las costas causadas en este juicio, por mitad, cuyo importe se hará saber a las condenadas, y librese el oportuno edicto de esta sentencia a la GACETA DE MADRID, a fin de que sirva de notificación a la penada Antonia Labero.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Fabián de Diego.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe. Ante mí: Licenciado Mario Serratacó.

Y mediante a la rebeldía de la enjuiciada, y a fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia, expido la presente en Madrid a 21 de Diciembre de 1928.—El Secretario, Licenciado Mario Serratacó.

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Raimundo Rojo Asensio, bajo el número 2.355 de 1928, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dicen así:

“Sentencia.—En Madrid a 19 de Diciembre de 1928; el Sr. D. Fabián de Diego y González, Juez municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido por escándalo con empujones, contra Raimundo Rojo Asensio, cuyas demás circunstancias personales constan de autos,

Fallo que debo condenar y condeno a Raimundo Rojo Asensio a la pena de cinco pesetas de multa, represión y al pago de las costas causadas en este juicio, cuyo importe se hará saber al condenado, sufriendo por dicha multa, caso de insolvencia, el arresto subsidiario correspondiente, y libérese el oportuno edicto de sentencia a la GACETA DE MADRID, a fin de que sirva de notificación al condenado.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Fabián de Diego.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe. Ante mí: Licenciado Mario Serratacó.

Y mediante a la rebeldía del enjuiciado, y a fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia, expido la presente en Madrid a 21 de Diciembre de 1928.—El Secretario, Licenciado Mario Serratacó.

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Joaquín Fernández Aparicio, bajo el número 2.216 de 1928, por lesiones, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

“Sentencia.—En Madrid a 19 de Diciembre de 1928; el Sr. D. Fabián de Diego y González, Juez municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por lesiones, contra Joaquín Fernández Aparicio, cuyas demás circunstancias personales no constan en autos,

Fallo que debo condenar y condeno a Joaquín Fernández Aparicio a la pena de cinco días de arresto y al pago de las costas causadas en este juicio, cuyo importe se hará saber al

condenado, y libérese el oportuno edicto de esta sentencia a la GACETA DE MADRID, a fin de que sirva de notificación a dicho penado.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Fabián de Diego.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe. Ante mí: Licenciado Mario Serratacó.

Y mediante a la rebeldía del enjuiciado, y a fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia, expido la presente en Madrid a 21 de Diciembre de 1928.—El Secretario, Licenciado Mario Serratacó.

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Angel García Martínez, bajo el número 2.513 de 1928, por malos tratos, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

“Sentencia.—En Madrid a 19 de Diciembre de 1928; el Sr. D. Fabián de Diego y González, Juez municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por malos tratos, contra Angel García Martínez, cuyas demás circunstancias personales constan de autos,

Fallo que debo condenar y condeno a Angel García Martínez a la pena de cinco días de arresto y al pago de las costas causadas en este juicio, cuyo importe se hará saber al condenado y insértese el oportuno edicto de sentencia a la GACETA DE MADRID, a fin de que sirva de notificación a dicho penado.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Fabián de Diego.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe. Ante mí: Licenciado Mario Serratacó.

Y mediante a la rebeldía del enjuiciado, y a fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia, expido la presente en Madrid a 21 de Diciembre de 1928.—El Secretario, Licenciado Mario Serratacó.

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Gabriel Marín Garnica, bajo el número 2.297 de 1928, por lesiones, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

“Sentencia.—En Madrid a 19 de Diciembre de 1928; el Sr. D. Fabián de Diego y González, Juez municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por lesiones, contra Gabriel Marín Garnica, cuyas demás circunstancias personales constan de autos,

Fallo que debo condenar y condeno

a Gabriel Marín Garnica a la pena de cinco días de arresto y al pago de las costas causadas en este juicio, cuyo importe se hará saber al condenado y notifíquese esta sentencia por medio de edicto que se insertará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Fabián de Diego.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe. Ante mí: Licenciado Mario Serratacó.

Y mediante a la rebeldía del enjuiciado, y a fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia, expido la presente en Madrid a 21 de Diciembre de 1928.—El Secretario, Licenciado Mario Serratacó.

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Antonio García Vicente, bajo el número 2.277 de 1928, por lesiones por imprudencia, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

“Sentencia.—En Madrid a 19 de Diciembre de 1928; el Sr. D. Fabián de Diego y González, Juez municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por lesiones por imprudencia, contra Antonio García Vicente, cuyas demás circunstancias personales constan de autos,

Fallo que debo condenar y condeno a Antonio García Vicente a la pena de 5 pesetas de multa, represión, y al pago de las costas causadas en este juicio, cuyo importe se hará saber al condenado, sufriendo por dicha multa, caso de insolvencia, el arresto subsidiario correspondiente, y notifíquese esta sentencia a Inocencio Hidalgo Martínez, por medio de edicto que se insertará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Fabián de Diego.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe. Ante mí: Licenciado Mario Serratacó.

Y mediante a la rebeldía del enjuiciado, y a fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia, expido la presente en Madrid a 20 de Diciembre de 1928.—El Secretario, Licenciado Mario Serratacó.

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra José Menéndez Vicente, bajo el número 2.098 de 1928, por lesiones por mordedura de perro, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

“Sentencia.—En Madrid a 19 de Diciembre de 1928; el Sr. D. Fabián de Diego y González, Juez municipal

del distrito de Buenavista, de esta Corte, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por lesiones por mordedura de perro, contra José Menéndez Vicente, cuyas demás circunstancias personales constan de autos;

Fallo que debo condenar y condeno a José Menéndez Vicente a la pena de cinco pesetas de multa y al pago de las costas causadas en este juicio, cuyo importe se hará saber al condenado, sufriendo por dicha multa, caso de insolvencia, el arresto subsidiario correspondiente; y notifíquese esta sentencia a Joaquín Corrujo por medio de edicto, que se insertará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Fabián de Diego.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe. Ante mí, Licenciado Mario Serratacó.

Y mediante la rebeldía del enjuiciado, y a fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia, expido la presente en Madrid a 20 de Diciembre de 1928.—El Secretario, Mario Serratacó.

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Sebastián Ramírez Martín, bajo el número 1.502 de 1928, por vejación y desobediencia, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

“Sentencia.—En Madrid a 19 de Diciembre de 1928; el Sr. D. Fabián de Diego González, Juez municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por vejación y desobediencia, contra Sebastián Ramírez Martín, cuyas demás circunstancias personales constan de autos,

Fallo que debo condenar y condeno a Sebastián Ramírez Martín a la pena de cinco pesetas de multa por la falta de vejación, y a la pena de cinco pesetas de multa y reprensión por la falta de desobediencia, y al pago de las costas causadas en este juicio, cuyo importe se hará saber al condenado, sufriendo por dicha multa, en caso de insolvencia, el arresto subsidiario correspondiente; y librese el oportuno edicto de esta sentencia a la GACETA DE MADRID, a fin de que sirva de notificación al condenado.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Fabián de Diego.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe. Ante mí, Licenciado Mario Serratacó.

Y mediante la rebeldía del enjuiciado, y a fin de que sea notificada

en forma la anterior sentencia, expido la presente en Madrid a 21 de Diciembre de 1928.—El Secretario, Mario Serratacó.

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Soledad Gutiérrez García, bajo el número 2.143 de 1928, por lesiones, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

“Sentencia.—En Madrid a 19 de Diciembre de 1928. Don Fabián de Diego y González, Juez municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido por lesiones, contra Soledad Gutiérrez García, cuyas demás circunstancias personales no constan de autos,

Fallo que debo condenar y condeno a Soledad Gutiérrez García a la pena de tres días de arresto y al pago de las costas causadas en este juicio, cuyo importe se hará saber a la condenada. Y librese el oportuno edicto de esta sentencia a la GACETA DE MADRID, a fin de que sirva de notificación a dicha penada y a Luisa Román Durán.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Fabián de Diego.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe. Ante mí, Licenciado Mario Serratacó.

Y mediante la rebeldía del enjuiciado, y a fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia, expido la presente en Madrid a 21 de Diciembre de 1928.—El Secretario, Licenciado Mario Serratacó.

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Manuel Rodríguez y Rodríguez, bajo el número 2.341 de 1928, por imprudencia, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

“Sentencia.—En Madrid a 19 de Diciembre de 1928; el Sr. D. Fabián de Diego y González, Juez municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido por imprudencia, contra Manuel Rodríguez y Rodríguez, cuyas demás circunstancias personales constan de autos,

Fallo que debo condenar y condeno a Manuel Rodríguez y Rodríguez a la pena de cinco pesetas de multa, reprensión y al pago de las costas causadas en este juicio, cuyo importe se hará saber al condenado, sufriendo por dicha multa, caso de insolvencia, el arresto subsidiario correspondiente; y notifíquese esta sentencia al penado por medio de edicto, que se insertará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Fabián de Diego.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la firma, estando

celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe. Ante mí, Licenciado Mario Serratacó.”

Y mediante la rebeldía del enjuiciado, y a fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia, expido la presente en Madrid a 21 de Diciembre de 1928.—El Secretario, Licenciado M. Serratacó.

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Cándido Conde Salas, bajo el número 2.282 de 1928, por daños, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

“Sentencia.—En Madrid a 19 de Diciembre de 1928; el Sr. D. Fabián de Diego y González, Juez municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido por daños, contra Cándido Conde Salas, cuyas demás circunstancias personales constan de autos,

Fallo que debo condenar y condeno a Cándido Conde Salas a la pena de 30 pesetas de multa, así como a que abone 28 pesetas en concepto de indemnización a la Sociedad Madrileña de Tranvías y al pago de las costas causadas en este juicio, cuyo importe se hará saber al condenado, sufriendo por dicha multa e indemnización, caso de insolvencia, el arresto subsidiario correspondiente, y notifíquese esta sentencia al penado por medio de edicto que se insertará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Fabián de Diego.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe. Ante mí, Licenciado Mario Serratacó.”

Y mediante la rebeldía del enjuiciado, y a fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia, expido la presente en Madrid a 21 de Diciembre de 1928.—El Secretario, Licenciado M. Serratacó.

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Emilia Ruiz López Pascual Jimeno Agujetas, Purificación Jimeno Agujetas, María Blanco Olivares, Isabel Gómez Rodríguez y Manuel Cantera Carrasco, por malos tratos, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

“Sentencia.—En Madrid, a 19 de Diciembre de 1928, el Sr. D. Fabián de Diego González, Juez municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por malos tratos contra Emilia Ruiz López, Pascual Jimeno Agujetas, Purificación Jimeno Agujetas, María Blanco Olivares, Isabel Gómez Rodríguez y Manuel Cantera Carrasco, cuyas demás

circunstancias personales constan de autos.

Fallo que debo condenar y condeno a María Blanco Olivares, a Purificación Jimeno Agujetas, a Emalia Ruiz López y a Isabel Gómez Rodríguez, a la pena de cinco pesetas de multa a cada una y al pago de las cuatro sextas partes de las costas causadas en este juicio, cuyo importe se hará saber a las condenadas, sufriendo por dicha multa, caso de insolvencia, el arresto subsidiario correspondiente; y debo absolver y absuelvo a Pascual Jimeno Agujetas y a Manuel Cantera Carrasco, declarando de oficio las otras dos sextas partes de las costas del juicio; y librese el oportuno edicto de esta sentencia a la GACETA DE MADRID, a fin de que sirva de notificación a María Blanco Olivares y a Isabel Gómez Rodríguez.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Fabián de Diego.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe. Ante mí, Ldo. Mario Serratacá.

Y mediante la rebeldía de los enjuiciados, y a fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia, expido la presente en Madrid, a 21 de Diciembre de 1928.—El Secretario, Ldo. Mario Serratacá.

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Angel González, bajo el número 2.337 de 1928 por lesiones, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

“Sentencia.—En Madrid, a 19 de Diciembre de 1928, el Sr. D. Fabián de Diego González, Juez municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por lesiones contra Angel González, cuyas demás circunstancias personales constan de autos.

Fallo que debo condenar y condeno a Angel González a la pena de cinco días de arresto y al pago de las costas causadas en este juicio, cuyo importe se hará saber al condenado; y notifíquese esta sentencia al penado por medio de edicto que se insertará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Fabián de Diego.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe. Ante mí, Ldo. Mario Serratacá.

Y mediante la rebeldía del enjuiciado, y a fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia, expido la presente en Madrid, a 21 de Diciembre de 1928.—El Secretario, Ldo. Mario Serratacá.

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Constantina Marcos Antón y María García Fernández, bajo el número 2.268 de 1928, por malos tratos, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

“Sentencia.—En Madrid, a 19 de Diciembre de 1928; el Sr. D. Fabián de Diego González, Juez municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido por malos tratos, contra Constantina Marcos Antón y María García Fernández, cuyas demás circunstancias personales constan de autos.

Fallo que debo condenar y condeno a Constantina Marcos Antón a la pena de cinco pesetas de multa y al pago de la mitad de las costas causadas en este juicio, cuyo importe se hará saber a la condenada, sufriendo por dicha multa, caso de insolvencia, el arresto subsidiario correspondiente, y debo absolver y absuelvo a María García Fernández, declarando de oficio la otra mitad de las costas del juicio, y notifíquese esta sentencia a la penada por medio de edicto que se insertará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Fabián de Diego.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe. Ante mí: Licenciado Mario Serratacá.

Y mediante la rebeldía de la enjuiciada, y a fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia, expido la presente en Madrid a 21 de Diciembre de 1928.—El Secretario, Licenciado Mario Serratacá.

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Tiburcio Hernández Blocona, bajo el número 2.134 de 1928, por lesiones, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

“Sentencia.—En Madrid a 19 de Diciembre de 1928; el Sr. D. Fabián de Diego González, Juez municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido por lesiones, contra Tiburcio Hernández Blocona, cuyas demás circunstancias personales constan de autos.

Fallo que debo condenar y condeno a Tiburcio Hernández Blocona a la pena de dos días de arresto y al pago de las costas causadas en este juicio, cuyo importe se hará saber al condenado, y librese el oportuno edicto de esta sentencia a la GACETA DE MADRID a fin de que sirva de notificación a dicho penado y a Amadeo Pequeño Sampayo.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Fabián de Diego.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la firma, estando cele-

brando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe. Ante mí: Licenciado Mario Serratacá.”

Y mediante la rebeldía del enjuiciado, y a fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia, expido la presente en Madrid a 21 de Diciembre de 1928.—El Secretario, Licenciado Mario Serratacá.

JO—82

SEGORBE

Don Antonio Carbó Ferrer, Juez municipal de Segorbe (Castellón).

Hago saber: Que hallándose vacantes las plazas de Secretario propietario y suplente del Juzgado municipal de esta ciudad, el primero por haber cesado del mismo cargo D. Juan Clemente Salinas Lafont, por traslación a otra Secretaría, y el segundo, como renunciante, se anuncia su provisión en turno de traslación, con arreglo a las disposiciones contenidas en el Real decreto de 29 de Noviembre de 1920; haciéndose constar que este término municipal tiene 6.421 habitantes de hecho y 6.450 de derecho, según el último censo de población aprobado.

Y para conocimiento de los solicitantes hacemos público que las Secretarías de este Juzgado municipal, cuyas vacantes se anuncian, ha dado de ingresos al Secretario, en los años 1927 y 1928, 1.550 y 1.520 pesetas, respectivamente.

Las solicitudes de los aspirantes se dirigirán al Sr. Juez de instrucción de este partido, acompañadas de los documentos justificativos de la aptitud de aquéllos, y del censo de población de la Secretaría que sirven, dentro del improrrogable plazo de treinta días, contados desde la inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia.

Segorbe, 29 de Diciembre de 1928.
El Juez municipal, A. Carbó Ferrer.—
El Secretario habilitado, José González.

JO—85

VILLAGARCIA DEL LLANO

D. Antonio María Villena Fraile, Juez municipal de Villagarcía del Llano.

Hago saber: Que se halla vacante la plaza de Secretario municipal de este Juzgado, por dimisión del que la desempeñaba; y siendo una, resulta, conforme a lo que preceptúa el artículo quinto del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, se ha de proveer ésta a concurso libre, con arreglo a lo dispuesto en la ley provisional del Poder judicial y Reglamento de 10 de Abril de 1871, y dentro del término de treinta días, a contar de la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial*.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes y documentos al Sr. Juez de instrucción de este partido.

El plazo de convocatoria para el concurso se prorroga por quince días para el caso de que no se pre-

sentaran aspirantes de los referidos en el mencionado Real decreto.

En este último caso, los aspirantes, ateniéndose al Reglamento de 10 de Abril de 1871, han de dirigir sus solicitudes y documentos a este Juzgado municipal.

Villagarcía del Llano, 31 de Diciembre de 1928.—El Secretario suplente, Manuel Sevilla.—El Juez, Antonio María Villena.

JO—86

VILLARDEVOS

D. Claudio Alvarez Rodríguez, Juez municipal de Villardevós (Orense).

Hago saber: Que en este Juzgado municipal se halla vacante la plaza de Secretario suplente del mismo, y en virtud de orden de la Superioridad, se anuncia dicha vacante a concurso de traslado, por término de treinta días, a contar desde el siguiente al en que aparezca inserto este edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, según previene el Real decreto de 29 de Diciembre de 1920.

Los que deseen optar a dicha plaza presentarán sus solicitudes debidamente documentadas ante el señor Juez de instrucción del partido de Verín, en el repetido plazo de treinta días.

Dado en Villardevós, a 28 de Diciembre de 1928.—D. S. O., el Secretario, Adolfo Moya.—El Juez, Claudio Alvarez.

JO—74

VILLARRODRIGO

D. Juan Cuenca y Milán, Juez municipal de esta villa.

Hago saber: Que se encuentra vacante, por resultas de concurso de traslado, la plaza de Secretario propietario de este Juzgado municipal, la que ha de ser provista a concurso libre y en la forma que previene la ley provisional sobre organización del Poder judicial y disposiciones complementarias de la misma, dentro del plazo de quince días, y uno más si el último de los quince es festivo, a contar de la publicación del presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, habiendo los aspirantes presentar sus solicitudes debidamente documentadas en este Juzgado municipal y en el de instrucción de este partido de Orceira, acompañando a ellas los siguientes documentos:

Cédula personal, certificado de nacimiento, certificado de buena conducta expedido por la Alcaldía de su domicilio, y certificado de examen y aprobación u otros documentos que le acrediten su aptitud para el desempeño del cargo.

Se hace público que el censo de población es de 2.029 habitantes, y que el cargo sólo está retribuido por los derechos de Arancel.

Dado en Villarrodrigo a 29 de Diciembre de 1928.—El Juez, Juan Cuenca.

JO—25

D. Juan Cuenca y Milán, Juez municipal de esta villa.

Hago saber: Que se encuentra vacante por resultas de concurso de traslado la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal, la que ha de ser provista a concurso libre y en la forma que previene la ley provisional sobre organización del Poder judicial y disposiciones complementarias de la misma, dentro del plazo de quince días, y uno más si el último de los quince es festivo, a contar de la publicación del presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, debiendo los aspirantes presentar sus solicitudes, debidamente documentadas en este Juzgado municipal y en el de instrucción de este partido de Orceira, o sea acompañando a ellas los siguientes documentos:

1.º Cédula personal.

2.º Certificado del acta de nacimiento.

3.º Certificado de buena conducta, expedido por la Alcaldía de su domicilio; y

4.º Certificado de examen y aprobación y otros documentos que le acrediten su aptitud para el desempeño del cargo.

Se hace público que el censo de población es de 2.029 habitantes, y el Secretario sólo percibe los derechos de Arancel cuando actúe.

Dado en Villarrodrigo a 29 de Diciembre de 1928.—El Juez, Juan Cuenca y Milán.

JO—24

JURISDICCION DE GUERRA

CEUTA

Don Florencio Rodríguez-Valdés Molón, Teniente de Infantería con destino en el Tercio, Juez instructor del mismo y del expediente que se instruye con motivo del fallecimiento abintestado del Cabo de dicho Cuerpo José Alonso González.

Por el presente, cito, llamo y emplazo a cuantas personas se crean con derecho a heredar los bienes dejados por el Cabo José Alonso González, hijo de Enrique y de Dolores, natural de Barcelona, de treinta y un años de edad, que falleció en la plaza de Xauen el 1.º de Julio del corriente año, para que en el plazo de treinta días, a contar del siguiente al de la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletines Oficiales* de las provincias de Barcelona y Valencia, comparezcan o se dirijan a este Juzgado, sito en el cuartel del Rey, de Ceuta, con los documentos que les acrediten como tales herederos.

Ceuta a 21 de Diciembre de 1928.—El Teniente Juez instructor, Florencio Rodríguez Valdés.

JG—3953

LOGROÑO

Don Gerardo Mayoral Monforte, Comandante de Infantería, Juez eventual de esta Plaza e instructor del expediente que se instruye en averiguación de los méritos que concurren en

el soldado del Regimiento Infantería de Cantabria, número 39, Domingo López Lerena, para su ingreso en la Orden civil de Beneficencia, por el presente hago saber:

Que el día 22 de Julio último, y en ocasión de estar bañándose en el río Ebro, y término de Samalor, de esta capital, el niño Moisés Alamos Navaridas, fué auxiliado, en vista del inminente peligro que corría de ahogarse, por su padre, el guardia civil retirado, y vecino de esta ciudad, Facundo Alamos Pascual, y como también éste, al intentar el salvamento de su hijo, se viese en peligro de ser arrastrado por las aguas, el mencionado soldado, que casualmente pasaba por aquellos parajes, vestido como estaba, se arrojó al río, consiguiendo, tras no pocos esfuerzos y con exposición de su vida, el salvamento de ambos; por lo que, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 5.º del Reglamento de dicha Orden, de 30 de Diciembre de 1857, y Real decreto de 28 de Julio de 1910, se publica este hecho en los periódicos oficiales, a fin de que si alguna persona tuviera que hacer manifestaciones en pro o en contra de su exactitud, se presente en este Juzgado, sito en el cuartel ocupado por el Regimiento Infantería de Cantabria, número 39, en el término de treinta días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, para oír sus declaraciones; bajo apercibimiento de que pasado dicho plazo, no serán atendidas sus manifestaciones.

Dado en Logroño a 1.º de Noviembre de 1928.—El Juez instructor, Gerardo Mayoral.

JG—3917

JURISDICCION DE MARINA

CADIZ

Don José Carlos Camargo y Segerdhal, Teniente auditor de primera clase del Cuerpo jurídico de la Armada, Juez instructor de la Comandancia de Marina de Cádiz.

Hago saber: Que por este mi primer edicto, cito, llamo y emplazo al individuo José Franco Ramos, natural de Palmeira (Coruña), hijo de Andrés y de Josefa, de veinticuatro años de edad, de estado soltero, de profesión marinero, domiciliado últimamente en su pueblo, para que se presente en el plazo de treinta días, contados a partir desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletines Oficiales* correspondientes ante el Juez instructor de la Comandancia de Marina de Cádiz, D. Carlos Camargo y Segerdhal, o manifieste el punto de su actual residencia, al objeto de notificarle una resolución recaída en la causa que se le instruye por deserción del vapor "Juliana", en el puerto de Nueva York; bajo apercibimiento que de no verificarlo dentro del plazo prefijado le pararán los perjuicios a que haya lugar.

Dado en Cádiz a 18 de Diciembre de 1928.—El Juez instructor, José Carlos Camargo y Segerdhal.

JM—3908

Don José Carlos Camargo y Segerdhal, Teniente auditor de primera clase del Cuerpo jurídico de la Armada, Juez instructor de la Comandancia de Marina de Cádiz.

Hago saber: Que por este mi primer edicto, cito, llamo y emplazo al individuo llamado Manuel Paz Rodríguez, natural de Jobre (Coruña), hijo de Tomas y de Encarnación, de cuarenta años de edad, de estado casado, de profesión fogonero y domiciliado últimamente en Barcelona, para que comparezca en el plazo de treinta días, contando a partir desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletines Oficiales* correspondientes, ante el Juez instructor de la Comandancia de Marina de Cádiz, D. José Carlos Camargo y Segerdhal, o manifieste el punto de su actual residencia, al objeto de notificarle una resolución recaída en la causa que se le instruye por deserción del vapor "Ali-cante", en el puerto de Nueva York; bajo apercibimiento que de no verificarlo dentro del plazo prefijado le pararán los perjuicios a que haya lugar en derecho.

Dado en Cádiz a 18 de Diciembre de 1928.—El Juez instructor, José Carlos Camargo y Segerdhal.

JM—3969

Don José Carlos Camargo y Segerdhal, Teniente auditor de primera clase del Cuerpo jurídico de la Armada, Juez instructor de la Comandancia de Marina de Cádiz.

Hago saber: Que por este mi primer edicto, cito, llamo y emplazo al individuo José Lijo Crespo, natural de Riveira (Coruña), hijo de Ventura y de Ramona, y domiciliado últimamente en su pueblo, para que comparezca en el plazo de treinta días, contando a partir desde la publicación del presente en la GACETA DE MADRID y *Boletines Oficiales* correspondientes, ante el Juez instructor de la Comandancia de Marina de Cádiz, D. José Carlos Camargo y Segerdhal, o manifieste el punto de su actual residencia, al objeto de notificarle una resolución recaída en la causa que se le instruye por el delito de deserción del vapor "Cabo Ortegale", en el puerto de Nueva York; bajo apercibimiento que de no verificarlo dentro del plazo prefijado le pararán los perjuicios a que haya lugar en derecho.

Dado en Cádiz a 22 de Diciembre de 1928.—El Juez instructor, José Carlos Camargo y Segerdhal.

JM—3959

Don José Carlos Camargo y Segerdhal, Teniente auditor de primera clase del Cuerpo jurídico de la Armada, Juez instructor de la Comandancia de Marina de Cádiz.

Hago saber: Que por este mi primer edicto, cito, llamo y emplazo al individuo Vicente Díaz Villar, natural de Renedo (Santander), hijo de Francisco y de Pilar, de treinta y cinco años de edad, de estado casado, profesión palero, y domiciliado últimamente en Santander, para que comparezca en el

plazo de treinta días, contados a partir desde la publicación del presente en la GACETA DE MADRID y *Boletines Oficiales* correspondientes, ante el Juez instructor de la Comandancia de Marina de Cádiz, D. José Carlos Camargo y Segerdhal, o manifieste el punto de su actual residencia, al objeto de notificarle una resolución recaída en la causa que se le instruye por deserción del vapor "Manuel Arnús", en el puerto de Nueva York; bajo apercibimiento que de no verificarlo dentro del plazo prefijado, le pararán los perjuicios a que haya lugar en derecho.

Dado en Cádiz a 22 de Diciembre de 1928.—El Juez instructor, José Carlos Camargo y Segerdhal.

JM—3960

Don José Carlos Camargo y Segerdhal, Teniente auditor de primera clase del Cuerpo jurídico de la Armada, Juez instructor de la Comandancia de Marina de Cádiz.

Hago saber: Que por este mi primer edicto, cito, llamo y emplazo al individuo Juan Bautista Fernández Paisal, natural de Palmeira (Coruña), hijo de José y de Vicenta, de treinta y nueve años de edad, de estado casado, de profesión mozo, y domiciliado últimamente en Caramiñal, para que comparezca en el plazo de treinta días, contando a partir desde la publicación del presente en la GACETA DE MADRID y *Boletines Oficiales* correspondientes, ante el Juez instructor de la Comandancia de Marina de Cádiz, D. José Carlos Camargo y Segerdhal, o manifieste el punto de su actual residencia, al objeto de notificarle una resolución recaída en la causa que se le instruye por deserción del vapor "Angela", en el puerto de Nueva York; bajo apercibimiento que de no verificarlo dentro del plazo prefijado será declarado rebelde.

Dado en Cádiz a 19 de Diciembre de 1928.—El Juez instructor, José Carlos Camargo y Segerdhal.

JM—3967

Don José Carlos Camargo y Segerdhal, Teniente auditor de primera clase del Cuerpo jurídico de la Armada, Juez instructor de la Comandancia de Marina de Cádiz.

Hago saber: Que por este mi primer edicto, cito, llamo y emplazo al individuo Salvador Rogelio Rey Castro, natural de Lampón (Coruña), hijo de Ignacio y de Rosa, de treinta y nueve años, de estado casado, de profesión palero, y domiciliado últimamente en esta capital, para que comparezca en el plazo de treinta días, contando a partir desde la publicación del presente en la GACETA DE MADRID y *Boletines Oficiales* correspondientes, ante el Juez instructor de la Comandancia de Marina de Cádiz, D. José Carlos Camargo y Segerdhal, o manifieste el punto de su actual residencia, al objeto de notificarle una resolución recaída en la causa que se le instruye por deserción del vapor "Angela", en el puerto de Nueva York; bajo apercibimiento que de no verificarlo dentro del

plazo prefijado, le pararán los perjuicios a que haya lugar en derecho.

Dado en Cádiz a 19 de Diciembre de 1928.—El Juez instructor, José Carlos Camargo y Segerdhal.

JM—3968

FERROL

D. Rafael Romero Torres, Alférez (E. R. A. R.) de Infantería de Marina, Juez instructor de la causa número 597—926 instruida contra el marinero de segunda clase de la Armada Enrique Rey Sánchez, por el delito de reincidente en faltas.

Por el presente cito y emplazo a dicho marinero, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de este edicto en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, se presente, en este Juzgado, sito en la Ayudantía del Dique de este Arsenal, con el fin de hacerle una notificación en la expresada causa.

Dado en el Arsenal de Ferrol, 21 de Diciembre de 1928.—El Juez instructor, Rafael Romero.

JM—3970

LEQUEITIO

En los primeros días del mes actual, fueron hallados en el mar, por las tripulaciones de cinco embarcaciones de pesca de este distrito, a unas 15 ó 20 millas al Norte de Agaño, 28 troncos de madera de "Ocumén", de forma cilíndrica, cuyas dimensiones oscilan entre cuatro a 6.44 metros de largo por 1.20 de diámetro, marcadas todas ellas con distintos números y letras, cuyos maderos han sido depositados en el Muelle de Elanchove.

Los que se consideren dueños de los expresados maderos, deberán acreditarlo dentro del plazo de un mes, contado a partir de la publicación del presente edicto en la GACETA DE MADRID, ante el Juzgado especial de Marina de Lequeitio; bajo apercibimiento que, de no hacerlo así, y transcurrido dicho plazo sin formular reclamación, se procederá a lo dispuesto para esta clase de hallazgos en el Título adicional a la ley de Enjuiciamiento militar de Marina.

Lequeitio, 21 de Diciembre de 1928. El Juez instructor, José G. Stabanillo.

JM—3948

PALMA DE MALLORCA

D. Carlos Coll Blanca, Comandante de Infantería de Marina, Juez instructor del presente expediente, que se instruye con motivo del extravío de la patronía de pesca del inscripto Bartolomé Salom Burguera.

Hago saber: Que habiendo sufrido extravío el mencionado documento, queda nulo y sin valor alguno, incurriendo en responsabilidad la persona que lo posea y no haga entrega de él en el Juzgado de la Comandancia de Marina de esta provincia.

Palma, 15 de Diciembre de 1928. El Juez instructor, Carlos Coll.

JM—3926

(Sucesores de Rivadeneyra (S. A.)
Paseo de San Vicente, 20.